



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

16 Orden de 22 de diciembre de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Economía. 71

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

17 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1704/2025), de 22 de diciembre, por la que se ordena la publicación del reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Murcia en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". 78

18 Resolución de 22 de diciembre de 2025, de la Universidad de Murcia por la que se nombran Catedráticos de Universidad. 99

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

19 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra como personal estatutario fijo en las correspondientes categorías y opciones estatutarias al personal laboral fijo y funcionario de carrera dependiente de este organismo que ha superado el procedimiento específico de integración establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 23 de enero de 2023 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 28, de 4 de febrero). 100

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

20 Convenio de colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la realización de actividades de voluntariado en la residencia de personas mayores "Virgen del Rosario" de Alhama de Murcia. 104

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital Agencia Tributaria de la Región de Murcia

21 Resolución de 29 de diciembre de 2025 de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se publica el convenio de recaudación-tipo Anexo III, entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y la Comunidad de Regantes de las Aguas Reguladas por el Embalse del Argos. 111

22 Resolución de 29 de diciembre de 2025 de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se modifica la relación de ingresos de derecho público especificados en el Anexo del convenio de colaboración tributaria, adaptado al tipo, suscrito con el Ayuntamiento de Cehegín. 120

BORM

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

- 23 Resolución por la que se da publicidad al convenio entre la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el intercambio de datos a efectos de gestión y control de subvenciones a los seguros agrarios de los beneficiarios de su comunidad autónoma. 122

**Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

- 24 Extracto de la Resolución de 22 de diciembre de 2025 de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales. Feria alimentaria Barcelona 2026. 136

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

- 25 Resolución de fecha 19 de noviembre de 2025 de la oficina pública de elecciones por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la federación sindical denominada Federación de Sindicatos Independientes de la Región de Murcia en siglas FSIE-Región de Murcia con número de depósito 30000591 (antiguo número de depósito 30/00555). 138

Consejería de Educación y Formación Profesional

- 26 Resolución de 18 de diciembre de 2025 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se establecen los ciclos formativos susceptibles de ser impartidos en modalidad virtual y la presencialidad obligatoria por módulos profesionales en la modalidad semipresencial en Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 139

**Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud**

- 27 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga para el año 2026 del convenio entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de San Javier, para la prestación de la asistencia pública de emergencias sanitarias en el municipio. 252
- 28 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la Instrucción 3/2025, sobre elaboración y seguimiento del plan anual de contratación del Servicio Murciano de Salud. 254

4. Anuncios**Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor**

- 29 Anuncio de la Resolución de 18 de diciembre de 2025 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula informe de impacto ambiental de los proyectos "hibridación de planta solar fotovoltaica "FV CHAMARTÍN I" mediante instalación de almacenamiento de baterías electroquímicas de 200 kw" e "hibridación de planta solar fotovoltaica "FV CHAMARTÍN II" mediante instalación de almacenamiento de baterías electroquímicas de 200 kw", ubicados en el término municipal de Lorca (EIA20250018 y EIA20250019). 259
- 30 Anuncio de la Resolución de 19 de diciembre de 2025 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula Declaración Ambiental Estratégica del Plan de Ordenación Hidrológico-Forestal y de Actuaciones de Urgencia en la cuenca vertiente del Mar Menor (EAE20210030). 260
- 31 Anuncio por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental y solicitud de autorización ambiental integrada sobre el proyecto de modificación de industria cementera consistente en planta de producción de arcillas calcinadas y fritas, en el TM de Abanilla, expediente AAI20250019, titular Cementos La Cruz, S.L., CIF B73070914. 261
- 32 Anuncio de información pública del proyecto y la solicitud de autorización ambiental integrada de instalación de valorización de residuos orgánicos no peligrosos (planta de producción de biometano), en polígono 205, parcelas 5 y 6, término municipal de Mula, promovido por MOEQUÍA, S.L., Expediente AAI20250023. 262



IV. Administración Local

Lorca

33 Extracto de la convocatoria de la V edición del concurso "al cole con igualdad", dirigido a los Centros de Educación Infantil y Primaria del término municipal de Lorca.

263

BORM



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

16 Orden de 22 de diciembre de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Economía.

Con fecha 20 de diciembre de 2024, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la Orden de 17 de diciembre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se configura la opción Economía en el Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Regional.

Por ello, se hace necesaria la elaboración de un programa de materias específicas que regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para el citado Cuerpo y Opción.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

Dispongo

Artículo único.- Objeto.

Aprobar el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Economía que figura en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

1. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. El programa de materias específicas aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo y Opción, a partir de la entrada en vigor de la misma.

Murcia, a 22 de diciembre de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

Anexo

Programa de materias específicas

Cuerpo Superior Facultativo, opción Economía

I.- Economía general.

Tema 1.- Objeto de estudio de la economía. Flujo circular de la actividad económica. Variables flujo y variables stock. Interrelación entre microeconomía y macroeconomía.

Tema 2.- Los modelos de política económica: el modelo neoclásico. El modelo Keynesiano. El enfoque monetarista. El enfoque de las expectativas racionales. Nueva macroeconomía clásica y nueva macroeconomía Keynesiana. Corrientes actuales de pensamiento económico.

Tema 3.- Teoría de la demanda del consumidor. Función de utilidad. Curvas de indiferencia. Comportamiento maximizador. Efecto renta y sustitución. Demanda individual. La elección del consumidor en situaciones de riesgo e incertidumbre.

Tema 4.- Teoría de la producción. Funciones de producción. Productividad y rendimientos. Los costes de producción. Concepto y clases. Funciones de costes. La curva de la oferta.

Tema 5.- El mercado de la competencia perfecta. Oferta de la industria. Equilibrio a corto y a largo plazo. Variaciones de las funciones de oferta y demanda.

Tema 6.- La competencia imperfecta: competencia monopolística, oligopolio y monopolio. Los poderes públicos y la competencia. Equilibrio general competitivo.

Tema 7.- Los dos teoremas fundamentales de la economía del bienestar. La teoría del "second best". Las imperfecciones del mercado. Las externalidades de los bienes públicos. Funciones de bienestar social. Teoría de la elección colectiva. El teorema de la imposibilidad de Arrow y desarrollos posteriores.

Tema 8.- Demanda agregada. Modelo IS-LM. Derivación de la curva de demanda agregada. Efecto de una expansión fiscal. Efecto de una expansión monetaria.

Tema 9.- Oferta agregada. Perturbaciones y sus efectos a medio y corto plazo. Cambios institucionales del mercado de trabajo y de la productividad. Fundamentos microeconómicos. Racionamiento. Rigidez de precios.

Tema 10.- La inflación y el desempleo. Expectativas. Inflación con estancamiento. Curvas de Phillips. Estrategias para reducir la inflación. La NAIRU y la ley de Okun.

Tema 11.- Sector exterior: balanza de pagos y tipos de cambio. Balanza de pagos y equilibrio externo. Cuenta corriente y cuenta financiera. Mercado de divisas y teoría sobre el tipo de cambio. Políticas de ajuste del sector exterior. Política comercial. Teorías del comercio internacional. Evolución del comercio exterior. Comercio y crecimiento.

Tema 12.- La política fiscal. Efectos sobre el crecimiento económico y el ahorro. Los estabilizadores automáticos. La utilización del déficit.

Tema 13.- La política monetaria. Objetivos de inflación y crecimiento. El mecanismo de transmisión. La combinación óptima de política monetaria y fiscal.

Tema 14.- El sistema de cuentas y los agregados en el SEC 2010: Sucesión de cuentas. Las cuentas corrientes. Las cuentas de acumulación. Los balances. Cuentas del resto del Mundo. Cuenta de bienes y servicios. Cuentas económicas integradas. Principales agregados.

Tema 15.- La contabilidad nacional: naturaleza y fines. Macromagnitudes agregadas. Producción, venta y gasto.

Tema 16.- Las cuentas nacionales trimestrales y regionales en el SEC 2010: Especificidades de las cuentas nacionales trimestrales. Especificidades de las cuentas regionales.

Tema 17.- Marco input-output: tablas de origen y de destino. Herramientas estadísticas y de análisis.

Tema 18.- Renta y riqueza nacionales. Distribución espacial y personal. Medición de la distribución de la renta. Políticas para mejorar la distribución de la renta.

Tema 19.- La empresa como organización. Marco institucional. Concepto, realidad, economía y entorno. Clases de empresas y criterios de clasificación. La empresa y el mercado.

Tema 20.- Sector público-sector privado. La empresa pública: objetivos y características fundamentales de su gestión. El sistema de control de la empresa pública. La financiación de la empresa pública.

Tema 21.- El sector público autonómico en la Región de Murcia.

II.- Hacienda Pública y Gestión Financiera.

Tema 22.- Los ingresos públicos. Concepto y clases. Los ingresos públicos de naturaleza contractual. Los ingresos públicos de carácter coactivo: concepto y clases.

Tema 23.- El gasto público. Concepto y clases. La incidencia del gasto público.

Tema 24.- El déficit público. Diversas acepciones del concepto. Causas y efectos. La financiación del déficit público.

Tema 25.- El presupuesto: concepto y clasificación. Los principios clásicos del presupuesto y sus crisis. Las funciones del presupuesto: su evolución.

Tema 26.- Técnicas presupuestarias. El presupuesto cíclico. El presupuesto compensatorio. El presupuesto de tareas. El presupuesto por programas. El presupuesto de base cero. Nuevas técnicas de presupuestación.

Tema 27.- La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. Incidencia de las leyes de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera en el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto de las Administraciones Públicas. La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF). El Pacto Europeo de Estabilidad y Crecimiento.

Tema 28.- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Elaboración y aprobación: directrices de la Consejería competente en materia de hacienda, proyecto de ley y aprobación por la Asamblea Regional. Los créditos y sus modificaciones. Clasificaciones de ingresos y gastos. Ejecución: fases del gasto y fases del ingreso.

Tema 29.- El Tesoro Público Regional. La deuda pública regional: concepto y modalidades.

Tema 30.- El control presupuestario. El control interno. La Intervención General de la Región de Murcia: organización y funciones. El control externo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 31.- La liquidación del presupuesto. Rendición de cuentas.

Tema 32.- La coordinación entre la actividad financiera de las Comunidades Autónomas y el Estado. El Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas: competencias, composición y funcionamiento. Planes económico-financieros (PEF) y cumplimiento de la regla de gasto. Planes de ajuste de las Comunidades Autónomas que soliciten al Estado el acceso a medidas extraordinarias o mecanismos adicionales de apoyo a la liquidez.

III.- Derecho Tributario.

Tema 33.- El Sistema Tributario del Estado Español. El Sistema tributario estatal: conceptos tributarios y sus elementos esenciales. El Sistema tributario autonómico: conceptos tributarios y sus elementos esenciales, especial referencia a los conflictos con otras Administraciones: La Junta Arbitral. La colaboración con la Administración Central: órganos colegiados y funcionamiento.

Tema 34.- Principios generales en el orden tributario: aplicación de las normas tributarias. La Ley General Tributaria: los tributos y sus clases. Las Bases imponible y liquidable y sus formas de determinación. La deuda tributaria, su determinación, pago y extinción. Las infracciones tributarias: procedimiento sancionador y clases de sanciones.

Tema 35.- El procedimiento de gestión tributaria: iniciación y trámites, las liquidaciones tributarias. La comprobación y el procedimiento de inspección tributaria. La gestión recaudatoria. El procedimiento recaudatorio. La revisión de los actos tributarios en general: el recurso de reposición y la reclamación económica-administrativa. La devolución de ingresos indebidos. Especial referencia a las especialidades de la Región de Murcia.

Tema 36.- Ejercicio de la capacidad normativa de la Región de Murcia en los tributos cedidos. El tramo autonómico del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio en la Región de Murcia: contenido y competencias normativas, gestoras, inspectoras y de atribución de rendimientos. Los tributos cedidos sobre el juego: modalidades, competencias asumidas y elementos esenciales de cada modalidad.

Tema 37.- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: hecho imponible, sujeto pasivo y base imponible. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y tipos.

Tema 38.- Otros ingresos de derecho público de la Región de Murcia: impuestos propios, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y demás ingresos. Legislación regional en la materia.

IV.- Instrumentos financieros, matemáticas financieras y contabilidad.

Tema 39.- Análisis de los instrumentos financieros de renta variable. Análisis fundamental. Teoría de la elección de cartera. El modelo de valoración de los activos de capital (CAPM). La teoría de valoración de activos por arbitraje (APT). Análisis técnico.

Tema 40.- Análisis de los instrumentos de renta fija. Determinación del precio y rendimiento de los bonos. La estructura temporal de los tipos de interés. Valoración del riesgo y del rendimiento de los bonos: duración y convexidad.

Tema 41.- Análisis de los instrumentos y de los mercados de derivados.

Tema 42.- Régimen de capitalización simple. Operaciones financieras: clasificación. Interés anticipado. Descuento racional y comercial. Valor actual de un capital. Equivalencia de dos capitales. Régimen de capitalización compuesta: concepto y elementos que intervienen. Cálculo de intereses. Descuentos. Equivalencia de capitales.

Tema 43.- Rentas: concepto y clasificación. Relación de valores. Rentas variables en progresión aritmética y geométrica. Rentas perpetuas, diferidas y fraccionadas. Rentas con variabilidad de tanto.

Tema 44.- Préstamos. Amortización de préstamos. Diferentes sistemas.

Tema 45.- Empréstitos. Amortización de empréstitos. Diferentes sistemas.

Tema 46.- La contabilidad como ciencia. Objeto, objetivo y fines. Evolución histórica. Equilibrio patrimonial y teorías de las cuentas.

Tema 47.- La normalización contable en España: Antecedentes. El Plan General de Contabilidad. El marco conceptual del Plan General de Contabilidad.

Tema 48.- Estado financiero. El balance. La cuenta de pérdidas y ganancias. Cuenta de pérdidas y ganancias funcional. El estado de origen y aplicación de fondos. El cash-flow.

Tema 49.- La Contabilidad Analítica: concepto de coste. Objetivos de la contabilidad de costes. Costes y gastos. Criterios de clasificación y tipos de costes. Centros de costes. Sistemas de imputación de costes. La contabilidad de costes en la toma de decisiones.

Tema 50.- Contabilidad Pública. Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia. El marco conceptual de la contabilidad pública. Normas de reconocimiento y valoración. Principios fundamentales. Grupos. Las cuentas anuales. Cuadro de cuentas.

V.- Estructura económica y social.

Tema 51.- Estructura económica y social de la Región de Murcia. La población. Tendencias demográficas. Renta nacional y regional: evolución y distribución. El mercado de trabajo en la Región de Murcia. Políticas de empleo.

Tema 52.- El sector primario en la Región de Murcia. Análisis de sus macromagnitudes principales. Situación actual y perspectivas de futuro. Incidencia de la Política Agrícola Común.

Tema 53.- El sector industrial en la Región de Murcia. Análisis de sus macromagnitudes principales. Crisis y reconversión industrial. El Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Tema 54.- El sector de la construcción en la Región de Murcia. El mercado de la vivienda. Problemas y política de vivienda y suelo.

Tema 55.- El sector servicios en la Región de Murcia. Análisis de sus macromagnitudes principales. Especial referencia a los subsectores de comercio, transporte, comunicaciones y turismo. Situación actual y perspectivas de futuro.

Tema 56.- Política de la competencia. Marco regulador en la Unión Europea, España y Región de Murcia. La política de promoción y defensa de la competencia de la CNMC. Garantía de unidad de mercado.

VI.- Unión Europea.

Tema 57.- La Unión Europea y sus instituciones. El Consejo Europeo. El Consejo. La Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Órganos consultivos: Comité de las Regiones y Comité Económico y Social. Las competencias de la Unión Europea: Concepto y tipología.

Tema 58.- Derecho de la Unión Europea: Concepto y rasgos característicos. Los Tratados constitutivos. Actos jurídicos de sus instituciones. El reglamento: Concepto, naturaleza y vigencia. Aplicación e impugnación jurisdiccional de los reglamentos. Las Directivas: necesidad de ejecución normativa interna, efecto directo excepcional y remedios frente a la no transposición o transposición incorrecta. Las relaciones entre el Derecho de la Unión y el orden jurídico de los Estados miembros. Especial consideración de los estados descentralizados, estado español: Comunidades Autónomas y Unión Europea.

Tema 59.- La libre circulación de mercancías y la política comercial común. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. La libre circulación de capitales. La libre circulación de trabajadores.

Tema 60.-Las políticas comunes: Especial referencia a la política social y de empleo y a la Política agrícola y pesquera. Política exterior y de seguridad común de la Unión Europea. El espacio europeo de libertad, seguridad y justicia.

Tema 61.- La cohesión económica y social. La política regional de la Unión Europea. El Comité de las Regiones. Los Fondos Estructurales. Participación española en los Fondos Estructurales. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 62.- La Unión Económica y Monetaria y la política económica (I): El Pacto de Estabilidad y Crecimiento y sus implicaciones en la política fiscal de los Estados Miembros. La armonización fiscal.

Tema 63.- La Unión Económica y Monetaria y la política económica (II): Estrategia Europea. Los Planes Nacionales de Reforma. La política monetaria del BCE. El Sistema Europeo de Bancos Centrales.

Tema 64.- La Gobernanza económica de la Unión Europea y de la zona Euro. El semestre europeo. Las reglas Fiscales y el Procedimiento de Desequilibrios Macroeconómicos. El Mecanismo Europeo de Estabilidad.

VII.- Econometría y estadística.

Tema 65.- Supuestos clásicos del modelo de regresión lineal. Aproximación lineal al modelo no lineal. Método de mínimos cuadrados ordinarios y método de máxima verosimilitud. Medidas de bondad de ajuste del modelo.

Tema 66.- Propiedades de los estimadores de mínimos cuadrados ordinarios para muestras finitas y muestras grandes en el modelo de regresión lineal. Contraste de hipótesis e intervalos de confianza.

Tema 67.- Heterocedasticidad y autocorrelación: origen, consecuencias, detección y soluciones. Estimación por mínimos cuadrados generalizados.



Tema 68.- La causalidad en los modelos de regresión. Problema de la variable omitida y estimación por variables instrumentales. Otras soluciones: diseños experimentales, regresión en discontinuidad y diferencias en diferencias.

Tema 69.- Procesos estocásticos. Ruido blanco, AR, MA, ARMA y ARIMA: identificación, estimación, verificación y predicción.

Tema 70.- Datos de panel. Descripción del problema. El modelo de efectos fijos y de efectos aleatorios. Estimación.

Tema 71.- Números índices: Simples y compuestos. Índices de Laspeyres, Paasche y Fisher. Propiedades de cada uno de ellos. Índices de precio y de cantidad. Problemas asociados a la elección del año base. Deflación de series. Enlaces de series.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

17 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1704/2025), de 22 de diciembre, por la que se ordena la publicación del reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Murcia en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Aprobado el Reglamento regulador de las Bolsas de Empleo para la contratación de profesorado sustituto de la Universidad de Murcia en la sesión de Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2025, este Rectorado

Resuelve

Ordenar la publicación de dicho Reglamento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", cuyo texto figura en anexo a esta Resolución.

Murcia, 22 de diciembre de 2025.—El Rector, José Luján Alcaraz.

Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario regula en su artículo 80 la figura de profesoras y profesores sustitutas/os, que pueden ser contratados para sustituir temporalmente al personal docente e investigador con derecho a reserva de puesto de trabajo.

Por otra parte, el vigente convenio colectivo del personal docente e investigador contratado laboral de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia regula en su artículo 25 la figura del profesor sustituto, estableciendo en el artículo 31 las condiciones necesarias para su contratación.

Con base en dichas disposiciones, y para poder atender adecuadamente el normal desenvolvimiento de las actividades docentes universitarias, la correcta prestación del servicio público y el respeto a los derechos involucrados en la impartición de la enseñanza por nuestra institución se hace necesario actualizar la reglamentación actual que rige la contratación bajo esta figura contractual en la Universidad de Murcia, que fue aprobada en el Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2010.

Por otra parte, el Concierto entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia establece las plazas de facultativos especialistas y personal asistencial del Servicio Murciano de Salud vinculadas a plazas de profesorado universitario y a plazas de profesorado asociado en ciencias de la salud que obligatoriamente deben cubrirse por personal del Servicio Murciano de Salud, asignando a la Comisión Mixta de seguimiento del concierto la función de "estudiar y, en su caso, proponer a los órganos competentes un sistema de provisión temporal de las plazas vinculadas y asociadas, con motivo de sustitución o de nueva creación, así como las causas que puedan dar lugar a reservar el puesto". A tal fin, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia aprobó en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2021 la «Normativa para sustituciones de profesores vinculados y profesores asociados clínicos en Servicios Asistenciales», que también debe ser actualizada, y que con ánimo de simplificar y unificar se incorpora a la presente reglamentación.

En su virtud, a iniciativa del Sr. Vicerrector de Profesorado, a propuesta del Sr. Rector, previa negociación con la parte social y luego de la tramitación que consta en el expediente administrativo, el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 16 de diciembre de 2025, ha adoptado el acuerdo de aprobar la «Reglamento regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto», cuyo texto se inserta a continuación.

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

1. Este reglamento tiene el objetivo de desarrollar en el ámbito de la Universidad de Murcia y a sus efectos la regulación contenida en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario en relación con el régimen de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado sustituto, a través de bolsas de empleo.

2. El presente reglamento es aplicable, en el concepto de normativa y de bases generales, a los procesos selectivos convocados, tramitados y resueltos

por la Universidad de Murcia para la constitución de bolsas de empleo y la contratación de su profesorado sustituto.

Artículo 2. Régimen jurídico y sistema selectivo aplicable.

1. Los procesos selectivos para la constitución de bolsas de empleo de profesorado sustituto en la Universidad de Murcia se han de regir por la Ley Orgánica del Sistema Universitario y por su normativa de desarrollo, tanto estatal como autonómica; por el convenio colectivo aplicable al personal docente e investigador laboral que preste servicios en la Universidad de Murcia; por los Estatutos de la Universidad de Murcia y por la reglamentación que, en su desarrollo, sea adoptada por la Universidad de Murcia, con inclusión singular del presente reglamento; y, específicamente en cada supuesto, por las bases de la respectiva convocatoria.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, en relación con el artículo 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el sistema selectivo aplicable será el de concurso de valoración de méritos.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

Los preceptos contenidos en este reglamento se aplicarán para atender la contratación de profesorado para sustituir al profesorado con derecho a reserva de puesto de trabajo que suspenda temporalmente la prestación de sus servicios, así como para atender temporalmente las necesidades docentes hasta que finalice un proceso de selección para su cobertura definitiva. En particular, las causas que justifican la contratación de profesorado sustituto, siempre que generen necesidades docentes en el departamento, serán las que se relacionan a continuación:

a) Incapacidad temporal de larga duración, permisos y licencias, ausencias y otras situaciones administrativas suspensivas con derecho de reserva de puesto de trabajo del profesorado, reconocidos al amparo de lo establecido en la normativa vigente.

b) Reducción de la dedicación docente del profesorado por el desempeño de cargos académicos, de representación sindical, u otros supuestos reconocidos al amparo de lo establecido en la normativa que se aplique en la Universidad de Murcia.

c) La provisión temporal de una plaza de profesorado, dotada presupuestariamente, hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva y hasta un máximo de tres años a contar desde la fecha de la contratación.

d) Otras situaciones no previstas en los apartados anteriores que sean susceptibles de ser incluidas en el ámbito de aplicación de este reglamento, las cuales serán apreciadas por el vicerrectorado con competencias en profesorado.

Artículo 4. Determinación de la necesidad de sustitución y sistema aplicable para la selección.

1. La solicitud de contratación será cumplimentada por la dirección o secretaría del departamento correspondiente y dirigida al vicerrector indicado. En ella deberán hacerse constar, como mínimo, las causas que motivan la solicitud, teniendo en cuenta el plan de ordenación docente, la duración prevista de la sustitución, y la descripción de las tareas docentes a realizar (que incluirá, como mínimo, las asignaturas que deben ser atendidas y su horario), debiéndose

indicar la parte de la docencia que no puede cubrirse a través del procedimiento para atender necesidades docentes urgentes sobrevenidas, de acuerdo con la normativa aprobada en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia.

2. La selección del profesorado sustituto se producirá mediante los procedimientos de concurso público de bolsas de empleo.

3. El contrato comprenderá, conforme a los artículos 75 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, la actividad docente y no podrá superar la asignada a la profesora o profesor sustituido, ni podrá extenderse a actividades universitarias de otra naturaleza, como las de investigación o el desempeño de funciones estructurales de gestión y coordinación.

4. La duración del contrato se corresponderá con la de la causa objetiva que lo justificó.

Capítulo II

Convocatorias de bolsas de empleo

Artículo 5. Competencia y publicidad.

1. Los procesos selectivos para la constitución de las bolsas de empleo serán convocados por el Rector o Rectora de la Universidad de Murcia.

2. La convocatoria de las bolsas de empleo podrá realizarse a iniciativa del vicerrectorado con competencias en materia de profesorado o de los propios departamentos, de conformidad con los acuerdos que, previamente, hayan sido adoptados al efecto por el Consejo de Departamento en ejercicio de sus funciones.

3. Las convocatorias para la constitución de las bolsas de empleo, y los posteriores anuncios de apertura de plazos, forma para participar y lugar donde se encuentran las bases de las convocatorias, se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (BORM) y en la aplicación «CONVOCUM PDI», cuya URL es <https://convocum.um.es/convocum2/paginas/pdi/home.seam>.

Artículo 6. Convocatoria de los procesos selectivos para la creación de bolsas de empleo.

1. El procedimiento para la constitución de las bolsas de empleo para atender necesidades docentes, previsibles o ya existentes en el momento de la convocatoria, consiste en una convocatoria genérica para confeccionar una relación ordenada de aspirantes, de acuerdo con el baremo que se indica, con carácter general, en el anexo 1, y para sustituciones de profesorado vinculado y profesorado asociado en ciencias de la salud, en el anexo 2.

2. Los procesos selectivos para la constitución de las bolsas de empleo especificarán si estas se convocan para una o varias especialidades de conocimiento que se consideren afines, para un ámbito de conocimiento, para un departamento globalmente, o para varios departamentos cuando así sea solicitado.

3. Las bolsas de empleo tendrán un sistema de vigencia permanente y periódico de apertura de plazo de presentación de solicitudes y aportación de méritos. Transcurrido un año de la vigencia de la bolsa de empleo, o desde la última apertura de plazo, podrán participar nuevos/as candidatos/as, valorándose sus méritos e incluyéndolos en la bolsa en el lugar que corresponda según la valoración resultante. Igualmente, cada persona que ya esté incluida en la bolsa de empleo podrá aportar nuevos méritos no incluidos en la convocatoria anterior.

En el supuesto de que la bolsa quedase agotada antes de plazo, podrá adelantarse con carácter extraordinario el anuncio de apertura de nuevo plazo para presentación de solicitudes y/o aportación de nueva documentación.

4. Como resultado tanto de la incorporación de nuevos candidatos a las bolsas, como de nuevos méritos de los candidatos incluidos, se reordenará el puesto que ocupan los integrantes de la bolsa de acuerdo con las nuevas valoraciones.

Artículo 7. Contenido de la convocatoria.

1. En cada convocatoria habrán de constar, al menos, los siguientes extremos:

a) Las especialidades o ámbitos de conocimiento y departamentos objeto de la convocatoria.

b) En su caso, las titulaciones de preferencia, que podrán definirse como un listado de titulaciones concretas, como las titulaciones adscritas a un cierto campo de estudio, o como las titulaciones con un número de créditos mínimo en cierto campo de estudio.

c) Requisitos de participación al proceso que deben reunir las personas solicitantes.

d) Características técnicas y de contenido que deben reunir las solicitudes de participación en el proceso selectivo, con inclusión de las reglas aplicables a la presentación de la documentación justificativa de requisitos y de méritos.

e) Plazo para la presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

f) Lugar o medio para la presentación y registro de las solicitudes de participación.

g) Composición de la comisión de selección de cada bolsa y facultades de las que se halla investida para la ordenación del proceso selectivo.

h) Fases de desarrollo del proceso selectivo.

i) Criterios para la evaluación de los méritos y calificación de aspirantes, pudiendo ello verificarse mediante remisión a los aprobados y publicados con carácter general y previo a la convocatoria, cuidando de insertar un enlace que permita el acceso al documento correspondiente, vía internet.

j) Identificación de los medios establecidos para la publicación de los actos administrativos propios del desarrollo del proceso selectivo, con carácter sustitutivo de la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

k) Condiciones en las que cada concursante podrá acceder a la consulta de la documentación aportada por otras u otros concursantes.

l) Reglas aplicables a la adjudicación de la plaza y a la ulterior contratación.

m) Recurso o recursos procedentes contra la convocatoria.

2. Las convocatorias también incorporarán una declaración responsable, según modelo normalizado, de forma que en el momento de realizar la solicitud no será preciso aportar documentación justificativa de los requisitos de participación y contratación, que será sustituida por un documento suscrito por la persona participante en cuya virtud declare bajo su responsabilidad que reúne los requisitos generales y adicionales y, en su caso, los específicos que, por razón de la naturaleza de la plaza o de lo previsto en el Reglamento regulador, se establezcan en la convocatoria para la participación en el proceso

selectivo, que dispone de la documentación acreditativa de tales requisitos y que se compromete a efectuar su aportación, a requerimiento de la Universidad de Murcia, en cualquier momento durante la tramitación del proceso selectivo y, al término de este, en el supuesto de resultar adjudicataria de la plaza.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial de datos o informaciones incorporados a la declaración responsable, o de la documentación que fuere en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará las consecuencias previstas en la normativa aplicable, constituyendo causa justificativa de exclusión del proceso selectivo.

Artículo 8. Tiempo para la presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de, como mínimo, quince días y computará desde el día siguiente al de la publicación de esta en el BORM.

2. El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la publicación de la propuesta de resolución de la bolsa no podrá exceder de cuatro meses, sin perjuicio de los supuestos en que proceda la aplicación de las causas que, con arreglo a derecho, habilitan la suspensión del plazo máximo para resolver y publicar.

3. A los efectos del cómputo del plazo indicado en el apartado 2, el mes de agosto se considerará inhábil y durante este no se producirá la actuación de las comisiones de selección.

4. Excepcionalmente, por razón de la concurrencia de circunstancias debidamente justificadas, el Rector o Rectora podrá acordar la ampliación del plazo resolutorio por tiempo no superior a dos meses adicionales.

5. Salvo que expresamente se señale otra cosa por causa de previsión legal o del Derecho de la Unión Europea, todos los plazos señalados en el presente reglamento y en las convocatorias que traigan causa de este se han de entender fijados por días hábiles, con exclusión de los sábados, domingos y días festivos en el municipio de Murcia. Cuando la bolsa corresponda a centro o departamento ubicado en otro municipio, serán, asimismo, inhábiles los días festivos en el respectivo municipio.

Artículo 9. Otros plazos previstos durante la tramitación de la bolsa.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, tanto de la convocatoria como de las sucesivas aperturas de plazos, se procederá a la preparación y publicación de las listas provisionales de personas participantes, acompañada de una relación de las personas que aportan nuevos méritos, bien por figurar ya incluidas en la bolsa de empleo o por haber sido admitidas previamente en el proceso selectivo de la bolsa y no haber alcanzado la puntuación mínima para estar incluidas en la misma.

El plazo para la presentación de subsanaciones o alegaciones contra las listas provisionales de personas participantes será de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación en el «Tablón Oficial de la Universidad de Murcia» (TOUM), cuya URL es <https://sede.um.es/sede/es/tablon>. En el supuesto de que no fuera preciso interesar subsanación documental alguna, se procederá directamente a la publicación de la lista definitiva de personas participantes.

2. La comisión elevará al Rector o Rectora, en el plazo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de personas participantes, una propuesta motivada de resolución, sobre la base de la aplicación de los criterios de valoración, que incluirá un orden de prelación de las personas aspirantes.

3. A la vista de la propuesta formulada por la comisión, el Rector o Rectora dictará en el plazo de diez días hábiles, resolución de aprobación de la bolsa de empleo. La resolución de aprobación será publicada en el TOUM, con indicación de su fecha de efectividad, normas de gestión aplicables, recursos y plazos que se puedan interponer.

4. La vigencia de cada bolsa de empleo será permanente, como se establece en la presente normativa. No obstante, por causa justificada y oído el departamento, la bolsa de empleo podrá ser anulada y dejarse sin efecto.

Capítulo III

Aspirantes

Artículo 10. Requisitos de participación de las personas aspirantes.

1. La participación en los procesos selectivos correspondientes a bolsas de empleo exigirá que la persona aspirante reúna los requisitos generales establecidos en los artículos 56 y 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 56.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la convocatoria podrá prever la exigencia de requisitos específicos que guarden relación objetiva y proporcionada con las funciones asumidas y las tareas a desempeñar. En todo caso, tales requisitos habrán de establecerse de manera abstracta y general y su pertinencia habrá de hallarse debidamente fundada en el seno del expediente administrativo.

3. Cuando se incluya en la convocatoria un requisito lingüístico consistente en tener un adecuado conocimiento de un idioma (nivel C1 o C2), estarán exentos de acreditar el requisito de idioma exigido aquellas personas participantes en las que el conocimiento del idioma se deduzca de su país de origen. En este caso, deberán presentar una declaración responsable de tener el conocimiento adecuado del idioma requerido, que podrá ser verificado, en su caso, por la comisión de selección mediante una entrevista.

Artículo 11. Relación y acreditación de los requisitos generales de participación.

1. En el momento de realizar la solicitud no será preciso aportar documentación justificativa de los requisitos de participación, que será sustituida por documento suscrito por la persona aspirante en cuya virtud declare bajo su responsabilidad que reúne los requisitos generales y, en su caso, los específicos que, por razón de la naturaleza de la bolsa o de lo previsto en el apartado 2 del artículo 10, se establezcan en la convocatoria para la participación en el proceso selectivo, que dispone de la documentación acreditativa de tales requisitos y que se compromete a efectuar su aportación, a requerimiento de la Universidad de Murcia, en cualquier momento durante la tramitación del proceso selectivo y, en todo caso, antes de la firma del contrato de profesorado sustituto.

2. Se exceptúa de lo indicado en el apartado 1 el requisito consistente en tener un adecuado conocimiento del idioma castellano, que, cuando sea procedente por razón de la nacionalidad de la persona aspirante, habrá de acreditarse, junto a la solicitud, en los términos señalados en la letra d) del apartado 4, así como, en su caso, el requisito o los requisitos de participación específicos que la convocatoria pudiera prever con arreglo al apartado 2 del

artículo 10, en cuyo supuesto esta misma señalará con claridad la documentación acreditativa que deba ser aportada junto a la solicitud.

3. La concurrencia de los requisitos establecidos para participar en el correspondiente proceso selectivo se hallará referida a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4. La acreditación de que concurren los requisitos generales de participación al proceso selectivo se efectuará por la o por el aspirante como condición necesaria y previa para su contratación, y comprenderá los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten para residir y para acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) En el supuesto de personas de nacionalidad no española o de un Estado en el que la lengua castellana o española no tenga carácter oficial, tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel C1 o superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto, junto a la solicitud de participación deberán aportar copia auténtica, compulsada o autenticada por otro medio fehaciente, de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Artículo 12. Requisitos adicionales de participación en las bolsas para sustituciones de profesorado vinculado y profesorado asociado en ciencias de la salud.

En el caso de las bolsas para sustituciones del profesorado vinculado y profesorado asociado en ciencias de la salud, los aspirantes deberán tener contrato en vigor con el Servicio Murciano de Salud, y estar adscritos al hospital o centro de salud, y servicio asistencial, requeridos en la convocatoria.

Artículo 13. Solicitudes de participación.

1. La solicitud de participación en un proceso selectivo convocado se habrá de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación web de la Universidad de Murcia y posterior presentación y registro de la solicitud.

2. Se habrá de cumplimentar el formulario de solicitud que se haya previsto específicamente para la bolsa correspondiente y que se hallará disponible en la aplicación de la Universidad de Murcia denominada «CONVOCUM PDI», en la URL <https://convocum.um.es/convocum2/paginas/pdi/home.seam>.

3. Una vez cumplimentado el formulario se habrá de proceder a la validación de los datos incorporados y a la firma electrónica de la solicitud mediante la pasarela de firma de la Universidad de Murcia, utilizando para ello cualquiera de los distintos medios disponibles al efecto.

4. Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su participación en el proceso selectivo, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

5. En el momento presente, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento a favor de la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y Títulos Oficiales Universitarios que obran en poder de otras Administraciones Públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

6. Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los aspirantes.

Artículo 14. Derechos de participación.

1. Los aspirantes habrán de abonar a la Universidad de Murcia la cantidad que se establezca en la convocatoria en concepto de derechos de examen. La liquidación de tasas y abono se realizará a través de «CONVOCUM PDI».

2. En ningún caso, la presentación y pago supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3. Estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas aspirantes que acrediten la condición de discapacitada con un grado igual o superior al treinta y tres por ciento, en el plazo de presentación de solicitudes.

4. Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Capítulo IV

Comisiones de selección

Artículo 15. Composición y nombramiento de las comisiones de selección.

1. Cada proceso selectivo será resuelto por una comisión de selección nombrada por el Rector o la Rectora previa aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia.

2. La comisión de selección estará formada por cinco miembros titulares, e igual número de suplentes, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público. Sus integrantes serán funcionarios/as de los cuerpos docentes universitarios o profesorado con vinculación permanente y dedicación a tiempo completo en la Universidad de Murcia.

3. En el caso de las bolsas para sustituciones del profesorado vinculado y profesorado asociado clínico, también podrá formar parte de las comisiones de selección el personal estatutario o personal laboral fijo del Servicio Murciano de Salud.

4. Las comisiones de selección estarán constituidas por cinco miembros, un presidente o presidenta y cuatro vocales, y su composición deberá garantizar los principios de objetividad, imparcialidad, neutralidad, transparencia y cualificación.

5. La configuración de las comisiones se ajustará al principio de composición equilibrada, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas. Se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

6. La composición de la comisión de selección será la siguiente:

- El presidente o presidenta será designado por el Rector o Rectora.
- Cuando la bolsa se convoque para una o varias especialidades o ámbitos de conocimiento de un mismo departamento, los vocales 1.º, 2.º y 3.º de la comisión serán designados a propuesta del Consejo del Departamento, de entre el conjunto de profesorado permanente de las especialidades o ámbitos de conocimiento convocados.
 - Cuando la bolsa se convoque para una o varias especialidades o ámbitos de conocimiento de más de un departamento, los vocales 1.º, 2.º y 3.º de la comisión serán designados a propuesta conjunta de los Consejos de Departamento afectados, de entre el profesorado permanente de todos los departamentos implicados.
 - El vocal 4.º será propuesto por el órgano de representación sindical que corresponda, de entre el profesorado permanente de todas las especialidades y ámbitos de conocimiento implicados.
 - En el caso de las bolsas para sustituciones del profesorado vinculado y profesorado asociado en ciencias de la salud, el vocal 3.º será propuesto por la dirección o gerencia del hospital o área de salud que corresponda.
 - Actuará como secretario o secretaria el vocal propuesto por la Universidad de menor categoría y, a igualdad de categoría, el de menor antigüedad en dicha categoría.
 - Con igual criterio se designarán los miembros suplentes, que serán del mismo sexo que los correspondientes miembros titulares.

Artículo 16. Renuncia, abstención y recusación de los miembros de las comisiones.

1. El nombramiento como miembro de una comisión es irrenunciable, salvo que concurra alguna causa justificada que impida la actuación como miembro. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponde al rector o rectora, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a la recepción de la renuncia.

2. Los miembros seleccionados deberán declarar sus posibles conflictos de interés y renunciar a formar parte de la comisión, manifestando por escrito el motivo concurrente a la presidencia, que dará traslado al rector o rectora. En todo caso, los miembros seleccionados deberán abstenerse cuando concurra alguna de las causas de abstención reconocidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

3. Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que podrá tener lugar en cualquier momento del procedimiento, la persona recusada manifestará al rector o rectora, en el día hábil siguiente de la fecha de conocimiento de su recusación, si se da o no en su caso la causa alegada. En cualquier caso, el rector o rectora resolverá en el plazo de cinco días hábiles con las comprobaciones y los informes previos que considere oportunos. Contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de que se alegue la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

4. En los casos de abstención, de recusación o de causa justificada que impida la actuación de los miembros titulares de la Comisión, éstos serán sustituidos por los suplentes respectivos.

5. En el caso de que también en el miembro suplente concurra algunos de los supuestos de impedimento anteriormente mencionados, éste será sustituido correlativamente de entre el resto de los miembros suplentes y, si es necesario, se procederá a efectuar por el Consejo de Gobierno el nombramiento de nuevo titular y suplente.

Artículo 17. Actuaciones de las comisiones.

1. Las comisiones se constituirán y actuarán válidamente cuando, previa convocatoria, estén presentes la presidencia, la secretaría y, al menos, una o un vocal, titulares o suplentes. En el momento de la constitución de la comisión, la ausencia de un miembro titular comportará la pérdida de su condición, siendo sustituido por el miembro suplente que corresponda. Si, iniciado el proceso de selección, la comisión quedara con menos de tres miembros, la presidencia deberá suspender la sesión y comunicar al rector o rectora la situación, quien anulará lo actuado y ordenará el nombramiento de una nueva comisión, en la que no podrá incluirse a los miembros que hubieran cesado en su condición.

2. Las actuaciones de la comisión se someterán, en lo no previsto en este reglamento y en las convocatorias, a las disposiciones básicas contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Capítulo V

Propuesta de resolución y reclamaciones

Artículo 18. Baremo aplicable.

1. Para ordenar a los aspirantes en la bolsa de empleo se aplicará el baremo que se indica, con carácter general, en el anexo 1, y para sustituciones de profesorado vinculado y profesorado asociado en ciencias de la salud, en el anexo 2.

2. En cada convocatoria se podrá establecer la puntuación mínima que habrán de obtener las personas aspirantes para poder incorporarse a la bolsa de empleo, que se podrá minorar en sucesivas aperturas del plazo de participación. La puntuación mínima será propuesta por el departamento o departamentos al que esté adscrita la/s especialidad/es o ámbito/s de conocimiento de la convocatoria. En el caso de no alcanzar el mínimo de puntuación requerida ninguno de los aspirantes, el rector o rectora podrá declarar desierta la bolsa, procediéndose a una nueva convocatoria.

3. En relación con las personas que ya formen parte de las bolsas de empleo, las comisiones de selección únicamente valorarán los nuevos méritos, cuya puntuación se añadirá a la obtenida anteriormente, siempre que no se hubiera alcanzado el máximo en el apartado correspondiente del baremo.

Artículo 19. Propuesta de resolución.

1. La comisión elevará al rector o rectora, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista de aspirantes una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los/as candidatos/as por orden de valoración para su inclusión en la bolsa de empleo. No formarán parte de la bolsa las personas aspirantes que no alcancen la puntuación mínima.

2. Como criterio de desempate, en caso de igualdad en la valoración, tendrán preferencia para ser contratadas las personas del sexo con menor representación entre los miembros del departamento al que vaya a ser adscrita la plaza.

Artículo 20. Reclamaciones contra la propuesta de resolución.

1. Contra la propuesta de resolución de la bolsa de empleo, las personas aspirantes podrán formular alegaciones ante el presidente de la comisión de selección en el plazo de un mes, que computará desde el día siguiente al de la publicación de aquella.

2. Finalizado el plazo de formulación de alegaciones, la comisión resolverá las alegaciones presentadas en el plazo de un mes, y remitirá su propuesta de resolución al rector o rectora.

3. Las propuestas de la comisión de selección serán vinculantes para el rector o rectora, cuyas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y frente a ellas podrá interponerse recurso potestativo de reposición o bien formular demanda directamente ante la Jurisdicción Social, de acuerdo con lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de dicha jurisdicción.

Capítulo VI

Gestión de las bolsas de empleo

Artículo 21. Llamamientos.

1. Los llamamientos se comunicarán simultáneamente con el envío de un correo electrónico y un mensaje de texto SMS a las personas integrantes disponibles en la bolsa, que deberán tener permanentemente actualizados sus datos personales de contacto. En la comunicación constará, al menos, la especialidad o ámbito de conocimiento, la dedicación del contrato, las asignaturas a impartir y el horario. En el caso de profesorado sustituto clínico, también constará el hospital o centro de salud, y servicio asistencial.

2. Las personas integrantes de la bolsa no recibirán ninguna otra propuesta de contratación derivada de las bolsas de empleo mientras esté en vigor cualquier

relación de servicios como personal docente e investigador de esta Universidad, quedando en la situación de no disponible de forma automática en todas las bolsas de empleo en las que se encuentre, durante la vigencia de dicho contrato, excepto si la sustitución ofertada es de larga duración (superior a un curso académico) y tiene un contrato de corta duración, en cuyo caso, sí aparecerán como disponibles. Por otro lado, también aparecerán como no disponibles aquellos candidatos que hayan renunciado expresamente a permanecer en la bolsa de empleo.

3. Asimismo, cesarán como profesor/a sustituto/a en caso de que acepten alguna propuesta de contratación en otra categoría de personal docente e investigador.

Artículo 22. Procedimiento de contratación.

1. El procedimiento para la contratación como profesorado sustituto es el siguiente:

a) Los aspirantes dispondrán de dos días hábiles a partir del siguiente al de envío del correo electrónico para aceptar la oferta, indicando si acepta o no.

b) Los aspirantes serán seleccionados por orden de puntuación, de entre los que hayan aceptado en plazo.

c) El rechazo de la oferta o la no contestación en el plazo indicado no afecta a su permanencia y número de orden en la bolsa.

d) Al realizar un llamamiento y no obtener respuestas, se creará un nuevo llamamiento a partir del último llamado disponible.

e) Cada vez que exista una necesidad, se volverá a ofrecer a todos los candidatos disponibles.

f) Finalizada la sustitución, el aspirante volverá a la bolsa en su número de orden.

g) Finalizados los llamamientos sin que ningún candidato haya aceptado la oferta, se podrá hacer uso, oído el departamento, de otras bolsas de especialidades del conocimiento del mismo departamento o del mismo ámbito del conocimiento.

h) Una vez notificada la propuesta de contratación al candidato de la bolsa, dispondrá de dos días hábiles para la formalización del contrato, que se realizará mediante firma electrónica. Expirado dicho plazo improrrogable, el interesado decaerá en su derecho de firmar el contrato. Seguidamente se contactará con el siguiente candidato/a de la lista de posibles adjudicatarios del contrato, que dispondrá también de dos días hábiles, y así sucesivamente. Este plazo podrá ser ampliado, en virtud de resolución del vicerrector/a con competencias en profesorado y oído el director o directora del departamento al que está adscrita la plaza, a petición motivada y justificada de la candidata o candidato, siempre que hubiera sido formulada con anterioridad a la expiración de dicho plazo.

2. Cuando una persona haya realizado una sustitución en un departamento y antes del transcurso de un mes se vuelva a producir la necesidad de sustituir la docencia de un/a profesor/a en la misma especialidad de conocimiento, el vicerrector/a podrá autorizar, oído el departamento, que realice la sustitución la misma persona que la desempeñó con anterioridad, siempre que esté disponible.

Artículo 23. Datos de contacto para los llamamientos.

1. Las personas aspirantes podrán actualizar, en cualquier momento, sus datos personales y de contacto, para lo cual podrán utilizar el «Portal del

Solicitante», en la URL <https://convocum.um.es/convocum2/paginas/portal.seam>.

2. Para asegurar las comunicaciones durante los procesos de llamamiento, los aspirantes adquieren el compromiso de mantener permanentemente actualizados sus datos de contacto, que incluyen la dirección postal, un teléfono móvil y una dirección de correo electrónico, a las cuales se remitirán las comunicaciones y notificaciones relacionadas con la bolsa.

Capítulo VII

Contratación

Artículo 24. Condiciones generales de contratación.

1. La contratación se hará bajo la modalidad de profesor o profesora sustituto/a en virtud de lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, y en el artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2. En el caso de sustituciones de profesorado vinculado y profesorado asociado clínico, la contratación se hará bajo la modalidad de profesor asociado en Ciencias de la Salud para sustituciones.

3. Los contratos laborales suscritos al amparo de esta normativa tendrán efectos económicos y administrativos a partir de la firma del contrato. En ningún caso, las personas propuestas podrán comenzar su actividad docente en la Universidad de Murcia sin haber firmado el correspondiente contrato. Tan solo una vez iniciada la relación jurídica se iniciará la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas al contrato. No se podrá dar retroactividad de efectos en ningún caso.

4. El profesorado sustituto estará adscrito al mismo departamento y especialidad o ámbito de conocimiento en el que se originó la causa de sustitución.

Artículo 25. Dedicación y duración de los contratos.

1. Los contratos de profesorado sustituto se formalizarán a tiempo parcial y con una dedicación docente semanal, en promedio, entre 1 y 8 horas, más las horas de tutoría o atención al estudiantado que correspondan. El número de horas de tutoría semanal será el mismo que el número de horas de docencia, hasta un máximo de 6 horas de tutoría semanales.

2. La duración del contrato de profesorado sustituto para la cobertura de vacante estará supeditada a la finalización del correspondiente concurso y su cobertura definitiva. Si dicha plaza quedara desierta, la duración del contrato estará limitada a la finalización del curso académico en que se declaró la plaza desierta. En ningún caso, la duración del contrato de profesorado sustituto podrá exceder de tres años a contar desde la fecha de su celebración.

3. El contrato de profesorado sustituto para la cobertura de las necesidades docentes motivadas por las ausencias del profesorado con derecho a reserva de plaza o por las reducciones de su dedicación docente durará hasta la reincorporación de la persona sustituida, hasta el vencimiento del plazo legal o convencionalmente concedido para la reincorporación, o hasta la finalización del derecho a la reducción de la dedicación docente que motivó la contratación.

Artículo 26. Retribuciones del profesorado sustituto.

1. Las retribuciones del profesorado sustituto serán las establecidas para el profesorado asociado, en cuantía proporcional a la dedicación docente del contrato, incluyendo las horas de tutoría.

2. Según lo dispuesto en el artículo 58 del II convenio colectivo, los porcentajes aplicables para determinar las retribuciones de las diferentes dedicaciones de profesorado sustituto son las siguientes:

- a) Dedicación 1+1 (2H): 4,80%
- b) Dedicación 2+2 (4H): 9,55%
- c) Dedicación 3+3 (6H): 14,30%
- d) Dedicación 4+4 (8H): 19,10%
- e) Dedicación 5+5 (10H): 23,85%
- f) Dedicación 6+6 (12H): 28,60%
- g) Dedicación 7+6 (13H): 33,60%
- h) Dedicación 8+6 (14H): 38,40%

3. En el caso del profesorado sustituto en ciencias de la salud, sus retribuciones serán idénticas a las del profesorado asociado en ciencias de la salud.

Artículo 27. Extensión del contrato.

La acumulación de lactancia y las vacaciones de los profesores sustituidos según el artículo 15.2 del Estatuto de los Trabajadores, cuya duración no podrá ser menor de treinta días ni mayor de seis meses al año, podrán cubrirse, si no existe incompatibilidad ni otro impedimento legal, con un contrato de circunstancias de la producción.

Artículo 28. Extinción del contrato.

1. El contrato de profesorado sustituto se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- a) La reincorporación del profesorado sustituido.
- b) El vencimiento del plazo legal o convencionalmente establecido para la reincorporación del profesorado sustituto.
- c) La finalización del derecho a la reducción de la dedicación docente que motivó la contratación.
- d) La provisión definitiva del puesto de trabajo vacante a que está ligado el contrato, o el transcurso de los tres años a contar desde la fecha de la contratación.

2. El contrato de profesorado sustituto no lleva aparejado derecho a indemnización alguna a su término, salvo disposición legal o convencional colectiva que lo garantice.

3. El desistimiento del contrato por parte de la persona trabajadora debe preavisarse con al menos quince días naturales de antelación, mediante escrito presentado en el registro electrónico de la Universidad de Murcia, dirigido al vicerrectorado con competencias en profesorado. El incumplimiento del plazo de preaviso, sin causa justificada a juicio del rector o rectora, se penalizará con la pérdida de tantos días de salario como días de preaviso incumplido, y con la expulsión de la bolsa de empleo.

Artículo 29. Protección de datos.

1. La participación en las convocatorias de las bolsas de empleo temporal implica la aceptación de la autorización del uso de los datos personales de la o el aspirante por la Universidad de Murcia, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con el fin de la correcta gestión de la bolsa de empleo. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios de la Universidad de Murcia, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

2. Con la presentación de la solicitud, la o el aspirante autorizará el uso de sus datos, relativos a nombre, apellidos, bolsa de empleo en la que participa e inclusión en las bolsas de empleo temporal, en los lugares habilitados para la publicidad de las bolsas y la publicación de resultados. Asimismo, autoriza la utilización de su teléfono móvil y correo electrónico a efectos de comunicaciones y notificaciones.

Disposición transitoria primera. Campos de estudio.

Hasta que sea aprobada la modificación del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, las referencias en este baremo a los campos de estudio se entenderán realizadas al listado de ámbitos de conocimiento que figuran en el Anexo I de dicho Real Decreto.

Disposición transitoria segunda. Especialidades de conocimiento.

Hasta la entrada en vigor del listado de especialidades de conocimiento a las que hace referencia el Real Decreto 678/2023, las referencias en esta normativa a las especialidades de conocimiento se entenderán realizadas a las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo I del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por la Orden UNI/419/2023, de 17 de abril.

Disposición transitoria tercera. Ámbitos de conocimiento.

Hasta que sea aprobado el Real Decreto por el que se establecen los ámbitos de conocimiento a efectos de la adscripción de los puestos de trabajo del profesorado universitario, las referencias en esta normativa a los ámbitos de conocimiento se entenderán realizadas a la última versión disponible del Proyecto de Real Decreto, cuyo trámite de audiencia y exposición pública finalizó el 28 de abril de 2023.

Disposición transitoria cuarta. Bolsas de empleo vigentes.

Las vigentes bolsas de empleo tendrán validez hasta su caducidad o hasta que se convoque una nueva bolsa de empleo según lo dispuesto por la presente normativa.

Disposición derogatoria. Derogación normativa.

Queda derogado el «Reglamento Regulador de las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto», aprobado en el Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2024.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

ANEXO 1

Baremo aplicable para la constitución de las bolsas de empleo para contratación de profesorado sustituto

Bloques, apartados y puntuación máxima

B1. Formación académica (máx. 25 p.)

B1.1. Titulación universitaria (máx. 10 p.)

B1.2. Premio fin de estudios (máx. 2 p.)

B1.3. Máster universitario oficial o estudios de doctorado (máx. 3 p.)

B1.4. Contratos predoctorales (máx. 8 p.)

B1.5. Idiomas (máx. 2 p.)

B2. Experiencia docente (máx. 25 p.)

B2.1. Docencia universitaria en títulos MECES 2 o superior (máx. 25 p.)

B2.2. Dirección de TFG, TFM y Tesis Doctorales (máx. 5 p.)

B2.3. Docencia no universitaria (máx. 10 p.)

B3. Experiencia investigadora (máx. 25 p.)

B3.1. Tesis Doctoral (máx. 15 p.)

B3.3. Contratos posdoctorales (máx. 10 p.)

B3.3. Acreditaciones (máx. 5 p.)

B4. Experiencia profesional (máx. 25 p.)

B4.1. Actividad profesional (máx. 25 p.)

Puntual Total: 100 p.

B1. Formación académica (máx. 25 p.)

B1.1. Titulación universitaria (máx. 10 p.)

La valoración será la nota media de la titulación en la escala 0-10. Cuando en la convocatoria se haya incluido el criterio de titulaciones de preferencia, y la titulación no cumpla el criterio de preferencia se multiplicará por 0,1.

B1.2. Premio fin de estudios (máx. 2 p.)

- Premio Nacional de Fin de Carrera de Educación Universitaria concedido por el Ministerio de Universidades: primero, 2 p.; segundo, 1,6 p.; tercero, 1,2 p.

- Premio fin de estudios (de grado, licenciatura o diplomatura) concedido por la Universidad en la que se han cursado: 1 p.

Cuando en la convocatoria se haya incluido el criterio de titulaciones de preferencia, y la titulación no cumpla el criterio de preferencia se multiplicará por 0,1.

B1.3. Máster universitario oficial o estudios de doctorado (máx. 3 p.)

Solo se podrá valorar un máster universitario o los estudios de doctorado que hayan conducido a la tesis doctoral, pero no ambos.

- Máster universitario oficial (mínimo de 60 ECTS): 3 p. Si el máster no es en la especialidad o ámbito de conocimiento de la convocatoria se multiplicará por 0,1.

- Estudios de doctorado (cursados con regulación anterior al R.D. 99/2011, de 28 de enero): 3 p. Si el máster no es en la especialidad o ámbito de conocimiento (según el anexo R. D. 822/2021) de la convocatoria se multiplicará por 0,1.

En el caso de que la titulación aportada en el apartado 1.1 sea un Grado de nivel MECES 3 también se valorará en este apartado como si fuera un máster universitario oficial.

B1.4. Contratos predoctorales (máx. 8 p.)

Solo se valorarán contratos que tengan como finalidad la realización de la tesis doctoral, y ésta sea en una de las especialidades o ámbitos de conocimiento de la convocatoria.

- Marie S Curie A-ITN o contratos asimilables (obtenidos en concurrencia competitiva de un programa consolidado y relevante) para la realización de la tesis doctoral en universidades y centros de investigación de reconocido prestigio en un país distinto al que se obtuvo el título de grado o equivalente: 3 p./año.

- FPU, FPI, PFIS, i-PFIS, o contratos asimilables que tengan por objeto la realización de tesis doctoral, obtenidos en convocatoria competitiva: 2 p./año. En este apartado también se valorará el periodo de orientación posdoctoral (POP).

- Contratos de investigación con cargo a proyectos de investigación obtenidos en concurrencia competitiva durante la realización de la tesis doctoral: 0,5 p./año.

Para periodos inferiores a un año se valorará proporcionalmente al tiempo de contratación.

B1.5. Idiomas (máx. 2 p.)

Según el nivel MCER. B1: 0,4 p.; B2: 0,8 p.; C1: 1,5 p.; C2: 2 p. (solo se tendrá en cuenta el nivel superior de cada idioma). No se valorarán en este apartado los diplomas ni las acreditaciones MCER de español u otras lenguas oficiales en comunidades autónomas.

B2. Experiencia docente (máx. 25 p.)

Se podrá aplicar un coeficiente corrector del 50% a la docencia impartida en Universidad o Centro educativo privado. A estos efectos, la docencia en los centros adscritos de la Universidad de Murcia se considera enseñanza en universidad pública. Solo se contabilizarán hasta 18 créditos/año en enseñanzas de grado y hasta 6 créditos/año en enseñanzas de posgrado.

B2.1. Docencia universitaria reglada en títulos MECES 2 o superior (máx. 25 p.)

- 0,2 p./crédito si es en la especialidad de conocimiento.

- 0,1 p./crédito si es en el ámbito de conocimiento.

B2.2. Dirección de TFG, TFM y Tesis Doctorales (máx. 5 p.)

- Tutela de TFG / Proyecto Final de Carrera (máx. 3 p.). Solo se valorarán los trabajos defendidos.

- 0,1 p./trabajo si es en la especialidad o ámbito de conocimiento.

En caso de cotutela se dividirá entre el número de directores/as.

- Tutela de TFM (máx. 3 p.). Solo se valorarán los trabajos defendidos.

- 0,2 p./trabajo si es en la especialidad o ámbito de conocimiento.

En caso de cotutela se dividirá entre el número de directores/as.

- Dirección de tesis doctorales (máx. 3 p.). Solo se valorarán las tesis defendidas.

- 2 p./tesis si es en la especialidad de conocimiento.

- 1 p./tesis si es en el ámbito de conocimiento.

En caso de codirección se dividirá entre el número de directores/as.

B2.3. Docencia no universitaria (máx. 10 p.)

1 p./año con dedicación a tiempo completo, o la parte proporcional según el tiempo de contrato y la dedicación, siempre que la materia esté relacionada con el ámbito de conocimiento.

B3. Experiencia investigadora (máx. 25 p.)

B3.1. Tesis doctoral (máx. 15 p.)

Según la calificación obtenida: Aprobado 0,25 p.; Notable 0,5 p.; Apto/sobresaliente 0,75 p.; Apto cum laude/sobresaliente cum laude: 1 p.

Si la institución en la que se ha defendido la tesis no sigue este sistema de puntuación, el candidato deberá aportar la equivalencia entre los sistemas de calificación. A estos efectos será suficiente un certificado de un responsable de la institución de la que se trate. Si no se aporta esta equivalencia, la tesis será valorada como aprobado.

La puntuación precedente será modificada atendiendo a los siguientes criterios:

- Si la tesis es de una materia propia de la especialidad de conocimiento de la convocatoria, la puntuación se multiplicará por 12.
- Si la tesis es de una materia propia del ámbito de conocimiento de la convocatoria, la puntuación se multiplicará por 8.

En caso de que la tesis sea de materias propias de la especialidad o ámbito de conocimiento se añadirá 1 p. adicional por cada uno de los méritos siguientes:

- Tesis con mención internacional o equivalente de doctorado europeo.
- Premio extraordinario de doctorado.
- Haber realizado la tesis doctoral en un programa de excelencia de tipo ITN del H2020 o sucesivos programas marco de la EU.
- Tesis en una universidad o institución de investigación de reconocido prestigio en el extranjero y en el que no conste la calificación (siempre que sea un país distinto al que el candidato cursó el grado o equivalente). Solo procede aplicar este criterio si no consta la calificación y la Comisión considera que el prestigio del Centro en la materia propia de la tesis lo justifica.
- Tesis con mención industrial.

B3.2. Contratos posdoctorales (máx. 10 p.)

Solo se valorarán los contratos realizados en los ámbitos de conocimiento de la convocatoria, o en aquellos que contengan las especialidades de conocimiento de la convocatoria.

- Contratos obtenidos en convocatoria pública y concurrencia competitiva (Juan de la Cierva, MSCA, María Zambrano, Margarita Salas, posdoctorales UMU, etc.): 2 p./año.
- Otros contratos de investigación posdoctorales con cargo a proyectos de investigación obtenidos en concurrencia competitiva: 1 p./año.

Para periodos inferiores a un año, o para dedicaciones a tiempo parcial, se valorará proporcionalmente al tiempo de contratación y a la dedicación.

B3.3. Acreditaciones (máx. 5 p.)

- Profesorado Ayudante Doctor: 2 p.

- Profesorado Contratado Doctor, Profesorado Permanente Laboral: 3 p.
- Profesorado Titular de Universidad: 5 p.

Solo se valorará la acreditación de mayor nivel.

B4. Experiencia profesional (máx. 25 p.)

B4.1. Actividad profesional (máx. 25 p.)

Solo se valorará la actividad profesional no incluida en el bloque 2, siempre que esté relacionada con las especialidades o ámbitos de conocimiento de la convocatoria: 2 p./año.

Para periodos inferiores a un año, o para dedicaciones a tiempo parcial, se valorará proporcionalmente al tiempo de contratación y a la dedicación.

La actividad profesional deberá ser perfectamente contrastada. En el caso del trabajo como autónomo deberán presentar el alta en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) o mutualidad equivalente, indicando el código y la especialidad en la que se dieron de alta, en primer lugar, y el alta en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

Criterios de desempate

En el caso de que dos aspirantes alcanzasen la misma puntuación final, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de manera consecutiva:

1) Sexo con menor representación en el departamento al que está adscrita la plaza, considerando el total de profesorado a tiempo completo (funcionario y laboral) y profesorado asociado.

2) Mayor puntuación en el bloque B2.

3) Mayor puntuación en el bloque B3.

4) Mayor puntuación en el bloque B4.

5) Mayor puntuación en el bloque B1.

6) Orden alfabético del primer o único apellido, conforme a la resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública que se encuentre vigente en la fecha de cierre de la convocatoria.

ANEXO 2

Baremo aplicable para la constitución de las bolsas de empleo de las sustituciones de profesorado vinculado y profesorado asociado en ciencias de la salud

B1. Formación académica**1.1. Máster universitario oficial: 1 p.**

En el caso de que la titulación aportada sea un Grado de nivel MECES 3 también se valorará en este apartado como si fuera un máster universitario oficial.

1.2. Estudios de doctorado: 1 p.**1.3. Formación sanitaria especializada EIR (en plazas de Enfermería): 1 p.****B2. Experiencia docente****2.1. Antigüedad en la Universidad de Murcia como profesor asociado: 2 p./año****2.2. Antigüedad en la Universidad de Murcia como colaborador honorario: 1 p./año**

Solo se valorará si está relacionada con el perfil de la plaza.

B3. Experiencia investigadora**3.1. Tesis doctoral: 2 p.****3.2. Acreditaciones (solo se valorará la acreditación de mayor nivel):**

o Profesorado Ayudante Doctor: 2 p.

o Profesorado Contratado Doctor, Profesorado Permanente Laboral: 5 p.

o Profesorado Titular de Universidad: 10 p.

B4. Experiencia profesional

4.1. Antigüedad en el Servicio Murciano de Salud/Consejería de Salud: 1 p./año si es en el servicio asistencial donde se ha producido la baja; 0,1 p./año en otro caso.

Criterios de desempate

En el caso de que dos aspirantes alcanzasen la misma puntuación final, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de manera consecutiva:

1) Sexo con menor representación en el departamento al que está adscrita la plaza, considerando el total de profesorado a tiempo completo (funcionario y laboral) y profesorado asociado.

2) Mayor puntuación en el bloque B2.

3) Mayor puntuación en el bloque B4.

4) Mayor puntuación en el bloque B3.

5) Mayor puntuación en el bloque B1.

6) Orden alfabético del primer o único apellido, conforme a la resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública que se encuentre vigente en la fecha de cierre de la convocatoria.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

18 Resolución de 22 de diciembre de 2025, de la Universidad de Murcia por la que se nombran Catedráticos de Universidad.

Vistas las propuestas elevadas por las Comisiones evaluadoras de los concursos de acceso convocadas por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de septiembre de 2025 (BOE. 06-10-2025) y de acuerdo con lo que establece el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y demás disposiciones concordantes.

He resuelto nombrar a los concursantes que se relacionan a continuación:

D. Alfredo Pérez Morales Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Geografía Humana", adscrita al Departamento de Geografía de la Universidad de Murcia, código de plaza: 110734

D. José Antonio Ruiz Hernández Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Psicología Social", adscrita al Departamento de Psiquiatría y Psicología Social de la Universidad de Murcia, código de plaza: 110736

Los nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión de los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, conforme dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 22 de diciembre de 2025.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

- 19 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra como personal estatutario fijo en las correspondientes categorías y opciones estatutarias al personal laboral fijo y funcionario de carrera dependiente de este organismo que ha superado el procedimiento específico de integración establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 23 de enero de 2023 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 28, de 4 de febrero).**

Antecedentes

1.º) La Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, prevé que la integración voluntaria del personal laboral fijo y funcionario de carrera en las correspondientes categorías y opciones estatutarias de dicho ente público se realizará mediante los procedimientos específicos que a tal efecto se determinen, en los que se tendrán en cuenta las pruebas superadas para el acceso a la condición de funcionario o laboral fijo.

2.º) Estos procedimientos han sido desarrollados por el Decreto 38/2004, de 23 de abril, por el que se regulan los procedimientos específicos de integración del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud en las categorías y opciones correspondientes al mismo (BORM n.º 104, de 7 de mayo), según las equivalencias que el Anexo del propio Decreto incorpora, que fue modificado por el Decreto n.º 257/2007, de 13 de julio (BORM n.º 175, de 31 de julio).

3.º) Por Resolución de 23 de enero de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 28, de 4 de febrero), se convoca, con carácter abierto y permanente, el procedimiento de acceso a la condición de personal estatutario fijo del personal laboral fijo y funcionarios de carrera del Servicio Murciano de Salud.

4.º) En cumplimiento de la base específica 4.2 de esta Resolución de 23 de enero de 2023, por Resolución de 3 de noviembre de 2025 de esta Dirección Gerencia, se publicó el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicho procedimiento con expresión de las causas de exclusión (BORM n.º 275, de 27 de noviembre).

5.º) A su vez, la base específica novena de la mencionada Resolución de 23 de enero de 2023, ya citada, dispone: "A la vista de los listados de aspirantes que cuenten con derecho a acceder a la condición de personal estatutario fijo mediante la simple presentación de la solicitud (base 4.2. apartado a) de esta convocatoria) y de la propuesta elevada por la Comisión Técnica de Valoración, el

Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución en la que se contendrá la relación de personal laboral fijo o funcionario de carrera que adquiere la condición de personal estatutario, en la categoría y opción correspondiente, así como la fecha a partir de la que surtirá efectos tal integración, debiendo ser tal Resolución publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, y en los registros de las gerencias del Servicio Murciano de Salud, y en la siguientes direcciones web www.murciasalud.es y en www.sms.carm.es/somos".

6.º) Finalmente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 1.3 del Decreto 38/2004, de 23 de abril, antes citado, la integración deberá tener lugar en las categorías y opciones estatutarias reguladas en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que fue actualizado por la Orden de 11 de octubre de 2021 de la Consejería de Salud (BORM n.º 238, de 14 de octubre).

A la vista de lo expuesto,

Resuelvo

1.º) Nombrar como personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud al personal funcionario de carrera de este organismo, que ha superado el procedimiento específico de integración previsto en el artículo 3.1 del Decreto 38/2004, de 23 de abril, que fue convocado por la Resolución del 23 de enero de 2023, según la relación que figura como Anexo I a la presente Resolución.

2.º) El personal incluido en el Anexo I que se halle en situación de servicio activo o en cualquier otra que implique el derecho a la reserva de puesto de trabajo dispondrá de un plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para efectuar su toma de posesión como personal estatutario fijo, si bien, los efectos, tanto económicos como administrativos de la misma, se retrotraerán al día inmediatamente posterior al de la publicación.

El acto de toma de posesión deberá efectuarse en función del centro en el que el interesado viniera prestando servicios, en los siguientes lugares:

Gerencia o Centro Directivo en el que se encuentra destinado	Lugar en que deberá efectuarse la toma de posesión
Área de Salud I (Murcia/Oeste)	Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca
Área de Salud II (Cartagena)	Hospital General Universitario Santa Lucía
Área de Salud III (Lorca)	Hospital Rafael Méndez
Área de Salud IV (Noroeste)	Hospital Comarcal del Noroeste
Área de Salud V (Altiplano)	Hospital Virgen del Castillo
Área de Salud VI (Vega Media del Segura)	Hospital General Universitario Morales Meseguer
Área de Salud VII (Murcia/Este)	Hospital General Universitario Reina Sofía
Área de Salud VIII (Mar Menor)	Hospital General Universitario Los Arcos del Mar Menor
Área de Salud IX (Vega Alta del Segura)	Hospital de La Vega Lorenzo Guirao
Hospital Psiquiátrico "Román Alberca"	Hospital Psiquiátrico "Román Alberca"
Órganos Centrales	Dirección General de Recursos Humanos

La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Servicio Murciano de Salud, dará lugar a la pérdida de todos los derechos originados por la participación en la convocatoria de acceso a la condición de personal estatutario fijo.

3.º) El personal que acceda a la condición de personal estatutario fijo continuará, desde el momento de su toma de posesión en su nueva categoría

estatutaria, desempeñando el puesto de trabajo en las mismas condiciones en las que lo que tuviera previamente atribuido, quedando sometido a partir de dicho momento a las normas contenidas en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, y a las disposiciones que la desarrollan, excepto en lo que se refiere al cese, que se regirá por las reglas del sistema de provisión por el que fue nombrado.

4.º) Los funcionarios de carrera que accedan a la condición de personal estatutario fijo, al amparo de lo dispuesto en la presente resolución, conservarán los derechos que en materia de trienios tuvieran reconocidos. Esta medida se aplicará igualmente al personal laboral fijo si su antigüedad hubiera sido reconocida al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

5.º) El personal en situación distinta a la de activo que se integre en las categorías y opciones estatutarias continuará en la misma situación administrativa, sin perjuicio de su derecho a solicitar su reingreso al servicio activo.

6.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 18 de diciembre de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, (P.D. Resolución de 12-02- 2007, BORM núm. 67 de 22-3-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.



ANEXO I (Resolución de 18 de diciembre de 2025)

Relación de aspirantes que se integran en las categorías/opciones estatutarias por la simple presentación de la solicitud, al haber accedido a la Administración Pública a través de los procedimientos de concurso, oposición o concurso-oposición, mediante convocatoria pública (artículo 3.1 del Decreto 38/2004, de 23 de abril)

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA/OPCIÓN NOMBRAMIENTO
***9889**	QUESADA VIDAL, LAURA	DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA/ENFERMERÍA
***5626**	BARCELONA PEDRERO, SEBASTIANA	TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO/CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA
***3742**	RAMIREZ PINO, PABLO ENRIQUE	FACULTATIVO NO SANITARIO/SUPERIOR DE ADMINISTRADORES

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

- 20 Convenio de colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la realización de actividades de voluntariado en la residencia de personas mayores "Virgen del Rosario" de Alhama de Murcia.**

Resolución

Visto el "Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la realización de actividades de voluntariado en la Residencia de Personas Mayores "Virgen del Rosario" de Alhama de Murcia", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de "Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la realización de actividades de voluntariado en la Residencia de Personas Mayores "Virgen del Rosario" de Alhama de Murcia", suscrito por la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en fecha 10 de diciembre de 2025, por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y por el Secretario del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en calidad de Fedatario, en fecha 15 de diciembre de 2025.

Murcia, a 22 de diciembre de 2025.—El Secretario General, Nicolás González Gallego.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la realización de actividades de voluntariado municipal en la residencia de personas mayores "Virgen del Rosario" de Alhama de Murcia

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada mediante Decreto del Presidente n.º 33/2023, de 14 de septiembre, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, en virtud de la competencia que tienen atribuida por el artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y autorizada para celebración del presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2025.

De otra, D.^a Rosa Sánchez Bishop, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en representación de dicha entidad, con N.I.F. P3000800G, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2025, asistida por D. David Re Soriano, Secretario General de dicha Corporación, como fedatario para la formalización del presente Convenio de colaboración, de conformidad con lo dispuesto por el art.3.2.i) del Real Decreto n.º 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y a tal efecto

Manifiestan

Primero.- Que, la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, consciente del valor inestimable del voluntariado, establece en su artículo 9 que, la Comunidad Autónoma, en el ámbito de su competencia velará por facilitar la participación de todos los murcianos en la vida política, económica, cultural y social de la Región de Murcia.

Además, el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad es el Departamento de la Comunidad Autónoma que tiene atribuidas las competencias correspondientes en materia de asistencia y bienestar social, entre las cuales se encuentran las políticas en el área de atención de las Personas Mayores, en virtud del artículo 2 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional, siendo competencia del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), organismo autónomo adscrito a la mencionada Consejería, la ejecución de los programas sociales para dicho colectivo.

Tercero.- Que la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este organismo autónomo (adscrito en la actualidad a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad) se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de

la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas Mayores.

Cuarto.- Que la Ley 3/2021 de 29 de julio de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en su artículo 32 relativo a los Programas de Servicios Sociales de Atención Primaria, establece que, las actuaciones de los Servicios Sociales de Atención Primaria se articularán, al menos, a través de cuatro programas, de implantación obligatoria y progresiva en toda la Región de Murcia. Asimismo indica que, los Servicios Sociales de Atención Primaria promoverán la participación social y la acción del voluntariado en cada uno de dichos programas.

Además, en su artículo 77, establece que se promoverá y fomentará la participación solidaria y altruista de los ciudadanos en acciones de voluntariado, a través de entidades públicas o de iniciativa social.

Quinto.- Que conforme establece la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del voluntariado en la Región de Murcia, en su preámbulo, "La acción voluntaria en la Región de Murcia supone la participación activa de los ciudadanos en iniciativas y proyectos de carácter predominantemente social y humanitario. Los voluntarios aportan sus conocimientos, sus capacidades, su compromiso y sus emociones, así como su tiempo libre. El trabajo voluntario se convierte, de esta manera, en una valiosa contribución al desarrollo económico y social de la Región de Murcia a la vez que constituye una forma importante de participación de los voluntarios en el mismo", y con el fin de fomentar y facilitar ese voluntariado, el artículo 26 dispone que las administraciones públicas promoverán, en el ámbito de sus competencias la adopción de medidas encaminadas a potenciar el voluntariado organizado.

A los efectos previstos en la mencionada ley, tendrán la consideración de entidades de voluntariado, las entidades, públicas o privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, que con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, estén debidamente registradas y legalmente constituidas conforme a la normativa que le sea aplicable, siempre que desarrollen de forma permanente, estable y organizada, programas o proyectos concretos de voluntariado en el marco de las áreas de interés general señaladas en la ley, y desarrollen su actividad fundamentalmente a través de voluntarios o estén integradas mayoritariamente por éstos

Sexto.- Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en el desarrollo de sus actuaciones desde el Centro Municipal de Servicios Sociales, garantiza la prestación de dichos programas, contando además con un programa transversal a éstos, que se lleva a cabo desde el Servicio de Voluntariado, Fomento y Apoyo al Asociacionismo Social, con el fin de favorecer la participación de la ciudadanía en aquellos sectores que puedan procurar un mayor bienestar social y una mayor calidad de vida a otros conciudadanos de una manera solidaria, planteando la acción voluntaria como elemento integrador, que dé una respuesta eficaz a la prevención de necesidades sociales y su atención.

Séptimo.- Que ambas partes coinciden en poner de manifiesto el alto interés que para personas mayores de la Residencia de Personas Mayores "Virgen del Rosario" de Alhama de Murcia comporta el acompañamiento por voluntarios en actividades de ocio y tiempo libre, por lo que, a tal fin, manifiestan su voluntad de establecer una colaboración.

Octavo.- Que con base a lo expuesto, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, desde la Concejalía de Bienestar Social, viene impulsando una serie de

actuaciones orientadas a la colaboración con los centros y recursos del municipio, entre las que se encuentra los dirigidos a la atención de personas mayores.

Noveno.- Que el Instituto Murciano de Acción Social, está interesado en contribuir a la labor que viene desarrollando el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, basándose en los principios de colaboración, complementariedad y participación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 a 8, así como en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a cabo conforme a las siguientes:

Claúsulas

Primera.- Objeto.

Es objeto del presente Convenio establecer la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para prestar un servicio de Voluntariado, Fomento y Apoyo al Asociacionismo, consistente en el acompañamiento al ocio y tiempo libre de personas mayores en la Residencia de personas Mayores "Virgen del Rosario" de Alhama de Murcia.

Segunda.- Líneas de actuación.

Las actividades a desarrollar por el voluntariado se encuadran en las líneas siguientes:

1. Actividades de acompañamiento a los mayores que residen en la Residencia Virgen del Rosario en actividades de ocio y tiempo libre relacionadas con el arte, la música, la cultura, el cine, teatro, entre otras, adecuadas a su situación.

2. Acompañamiento y asistencia a personas mayores con limitaciones físicas o de otra clase para la realización de gestiones básicas y sencillas, o tareas cotidianas fuera de la Residencia.

3. Acompañamiento en aquellos periodos en los que sea necesaria su hospitalización, proporcionándoles durante su ingreso apoyo afectivo, material o físico, y a los cuidadores que en su caso les estén atendiendo en dicha etapa de hospitalización.

4. Participación en aquellas actividades que la residencia tenga ya programadas y/o colaboración o puesta en funcionamiento de aquellos talleres o actividades que fomenten la vida en la residencia.

Las actividades se desarrollarán siempre que no resulten incompatibles con actividades ya organizadas por la Residencia de Personas Mayores "Virgen del Rosario", en horario a convenir por ambas partes.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, facilitará el desarrollo de las actividades previstas en el Convenio que, no suponen ni conllevan obligaciones económicas ni generarán vinculación contractual, laboral o administrativa para las partes firmantes.

Tercera.- Personal voluntario.

1. El personal voluntario que realice actividades al amparo de este Convenio dependerá del Servicio competente en materia de voluntariado del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, no teniendo ninguna relación contractual con el Instituto Murciano de Acción Social. Este personal estará debidamente formado y seleccionado por el Servicio competente en materia de voluntariado, no tendrá derecho a percepción económica alguna y se acreditará mediante tarjeta personal e intransferible expedida por el Servicio.

2. El personal voluntario del Servicio competente en materia de voluntariado se compromete a la realización de las actividades objeto del Convenio y su labor no interferirá en las actividades profesionales del personal de la Residencia de Personas Mayores "Virgen del Rosario".

3. El personal voluntario será informado de las obligaciones que contrae durante el desarrollo de la actividad de voluntariado respecto al carácter confidencial de los datos relativos a los usuarios de la Residencia "Virgen del Rosario", observando en todo momento lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. (Reglamento General de Protección de Datos), así como lo que disponga cualquier normativa posterior que la desarrolle o modifique. Asimismo, se compromete a observar el deber de secreto profesional, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva de cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del Convenio.

Cuarta.- Compromisos de las partes.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, se compromete a facilitar el desarrollo de las actividades previstas en el Convenio.

El Servicio competente en materia de voluntariado del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se compromete al desarrollo de su programa de voluntariado en la Residencia "Virgen del Rosario" dirigido al acompañamiento al ocio y tiempo libre. A tal fin, deberá acreditar la constitución de una póliza de seguro de accidente a favor de las personas voluntarias de la entidad, así como la responsabilidad civil que cubra los daños a terceros que se pueden derivar del ejercicio de la actividad de voluntariado, conforme a lo establecido en el artículo 12.1 e) de la Ley 5/2004 de 22 de Octubre de voluntariado de la Región de Murcia.

Quinta.- Coordinación de las actividades.

El Servicio competente en materia de voluntariado del Ayuntamiento de Alhama, designará un responsable del personal voluntario cuyas actuaciones se coordinarán con el IMAS. A tal efecto, el IMAS, designará a la persona que realice la coordinación de estas actividades.

Sexta.- Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que se destine a la realización de las actividades objeto del presente Convenio, no supondrán para la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, ni para el IMAS, ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

Séptima.- Financiación.

Este Convenio de colaboración no conlleva obligaciones económicas para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ni para el IMAS.

Octava.- Comisión de seguimiento.

1. Para facilitar el seguimiento de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Dicha comisión estará integrada, como mínimo, por dos representantes del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) y dos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

3. El funcionamiento de la Comisión se regirá por las normas contenidas en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. Serán funciones de la citada comisión de seguimiento: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio, así como establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

5. Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes.

Novena.- Vigencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus apartados primero y segundo, el presente Convenio estará vigente por un periodo de cuatro años desde la firma del mismo, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes, en cualquier momento antes de la finalización del plazo indicado por un periodo de hasta cuatro años adicionales, o bien su extinción.

Décima.- Modificación.

La modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Undécima.- Causas de extinción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Convenio se podrá resolver por alguna de las siguientes causas:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

Duodécima.- Publicidad y transparencia.

El Convenio suscrito será puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Decimotercera.- Jurisdicción competente.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Y en señal de plena conformidad se procede a suscribir el presente Convenio con firma electrónica, por la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en fecha 10 de diciembre de 2025, por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y por el Secretario del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en calidad de Fedatario, en fecha 15 de diciembre de 2025.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, Concepción Ruiz Caballero.—Por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, la Alcaldesa, Rosa Sánchez Bishop.—En calidad de fedatario, Raúl Re Soriano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

21 Resolución de 29 de diciembre de 2025 de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se publica el convenio de recaudación-tipo Anexo III, entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y la Comunidad de Regantes de las Aguas Reguladas por el Embalse del Argos.

Visto el Convenio entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y la Comunidad de Regantes de las Aguas Reguladas por el Embalse del Argos, suscrito en fecha 29 de diciembre de 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se dictan normas para la tramitación de Convenios en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” el Convenio entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y la Comunidad de Regantes de las Aguas Reguladas por el Embalse del Argos, suscrito en fecha 29 de diciembre de 2025, que se inserta a continuación.

Murcia, a 29 de diciembre de 2025.—El titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, P.S., Sonia Carrillo Mármol. (Orden de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital de 30/10/2024).

Convenio de recaudación-tipo Anexo III, entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y la Comunidad de Regantes de las Aguas Reguladas por el Embalse del Argos

En Murcia, a 29 de diciembre de 2025.

De una parte:

D. Luis Alberto Marín González, Presidente de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia por su condición de titular de la Consejería competente en materia de hacienda, en representación de aquella, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 32 de la Ley que crea el Organismo Autónomo "Agencia Tributaria de la Región de Murcia", Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (publicada en el BORM de 31/12/2012).

Facultado para este acto por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 1 de agosto de 2014.

De otra parte:

D. Antonio José Abellán Martínez, Presidente de la Comunidad de Regantes de las Aguas Reguladas por el Embalse del Argos, facultado para este acto por acuerdo de la Junta General Ordinaria de esta Comunidad de Regantes, de fecha 14 de junio de 2025.

Manifiestan

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, en virtud de las competencias que les son atribuidas por las disposiciones legales que a continuación se detallan:

Primero.- El artículo 82.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (en adelante, Ley de Aguas), establece que las Comunidades de Usuarios tienen el carácter de Corporaciones de Derecho Público, adscritas al Organismo de Cuenca, que velará por el cumplimiento de sus estatutos u ordenanzas y por el buen orden del aprovechamiento.

Asimismo el artículo 82.2 del Real Decreto Legislativo citado, determina que "los estatutos y ordenanzas de las comunidades de usuarios incluirán la finalidad y el ámbito territorial de la utilización de los bienes del dominio público hidráulico, regularán la participación y representación obligatoria, en relación con sus respectivos intereses, de los titulares actuales y sucesivos de bienes y servicios y de los participantes en el uso del agua; y obligarán a que todos los titulares contribuyan a satisfacer en equitativa proporción los gastos comunes de explotación, conservación, reparación y mejora, así como los cánones y tarifas que correspondan".

A estos últimos efectos, el artículo 83.4 de la mencionada Ley de Aguas establece que "las deudas a la comunidad de usuarios por gasto de conservación, limpieza o mejoras, así como cualquier otra motivada por la administración y distribución de las aguas, gravarán la finca o industria en cuyo favor se realizaron, pudiendo la comunidad de usuarios exigir su importe por la vía administrativa de apremio, y prohibir el uso del agua mientras no se satisfagan, aun cuando la finca o industria hubiese cambiado de dueño. El mismo criterio se seguirá cuando la deuda provenga de multas e indemnizaciones impuestas por los tribunales o jurados de riego."

En términos similares al de los preceptos anteriores y concordantes de la Ley de Aguas, se expresan los artículos 9, 10, 11 y concordantes de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de las Aguas Reguladas por el Embalse del Argos, aprobadas por Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Segura O.A. de fecha 25 de noviembre de 2021.

Segundo.- El Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, establece en su artículo 17, que la gestión recaudatoria en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, será llevada a cabo exclusivamente por la Consejería de Economía y Hacienda (actual Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital), competencia que podrá delegar en otros órganos o entidades de la Comunidad Autónoma.

En este sentido, la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en su título III, capítulo II (artículos 25 y siguientes) crea y regula la "Agencia Tributaria de la Región de Murcia", como organismo autónomo adscrito a la Consejería competente en materia de Hacienda, y establece en el artículo 29 que entre sus funciones está la de "ejercer las funciones de recaudación y, en su caso, de gestión, liquidación e inspección de los tributos y demás ingresos de derecho público titularidad de otras Administraciones Públicas o entes públicos que, mediante ley, convenio, delegación de competencias o encomienda de gestión, sean atribuidas a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia". Por tanto, puede celebrar o suscribir convenios con otras Administraciones Públicas y con cualquier otro tipo de entidades y organismos públicos en materias propias de su competencia.

Al amparo de este marco normativo, la Comunidad de Regantes de las Aguas Reguladas por el Embalse del Argos ha manifestado su interés en la suscripción de un convenio de colaboración con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia para que por esta se lleve a cabo la recaudación, en periodo ejecutivo, de los ingresos de derecho público reconocidos y contraídos a favor de la citada entidad, por los comuneros, usuarios o miembros de la misma que no hayan sido abonados en periodo voluntario de pago.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto y régimen jurídico.

1. La Comunidad de Regantes de las Aguas Reguladas por el Embalse del Argos (en adelante, la Comunidad) delega en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (en adelante Agencia) la gestión recaudatoria en período ejecutivo de todos los ingresos de derecho público cuya titularidad corresponda a la Comunidad por cualquier concepto, cuando el importe acumulado por deudor sea superior a 30 euros, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas del presente Convenio.

2. El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse fundamentalmente a lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y sus reglamentos de desarrollo, y en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, y en sus normas de desarrollo.

Segunda.- Ámbito de aplicación territorial.

Lo dispuesto en el presente **convenio** se extiende con carácter general a las deudas, cuya gestión recaudatoria deba realizarse dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuando la gestión recaudatoria para el cobro de determinados derechos deba realizarse fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia aplicará el Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, repercutiendo la Agencia a la Comunidad el coste del servicio fijado en dicho Convenio. En este caso, el importe acumulado por deudor deberá ser superior a 60 euros.

Tercera.- Competencias de la agencia y de la comunidad.

1. Corresponde a la Comunidad:

- Resolver los recursos e incidencias relacionadas con los expedientes sancionadores, y con las liquidaciones de las deudas a recaudar.
- Dictar la providencia de apremio, cuando ostente la competencia, y resolver los recursos de reposición interpuestos contra la misma, así como tramitar y resolver las solicitudes de suspensión del acto impugnado, informando de ello a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, con indicación, en su caso, de la garantía aportada.
- Resolver los expedientes de devolución de ingresos, declarados indebidos por actuaciones de su competencia.

2. Corresponde a la Agencia:

- Dictar la providencia de apremio, cuando ostente la competencia, y resolver los recursos de reposición interpuestos contra la misma, así como tramitar y resolver las solicitudes de suspensión del acto impugnado.
- Las actuaciones del procedimiento de apremio no citadas en el punto 1 anterior.
- Resolver las solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos en período ejecutivo.
- Resolver las tercerías que puedan promoverse en el procedimiento de apremio.
- Conocer y resolver los recursos de reposición interpuestos contra actos de gestión recaudatoria dictados por la Agencia en vía ejecutiva, así como tramitar y resolver las solicitudes de suspensión del acto impugnado.
- Acordar la declaración de fallido y crédito incobrable.
- Cualesquiera otras necesarias para la gestión recaudatoria.

Cuarta.- Procedimiento.

1. Los ficheros de intercambio de información, se ajustarán a las especificaciones técnicas que fije la Agencia.

2. Inicio de la actividad recaudatoria.

Vencidos los plazos de ingreso en período voluntario, sin haberse satisfecho las deudas:

- El órgano competente de la Comunidad expedirá la correspondiente providencia de apremio, que será notificada por la Agencia.
- Cuando la competencia corresponda a la Agencia se enviará la oportuna relación para la expedición de la misma.

En el supuesto de deudas correspondientes a Organismos Públicos, una vez transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, la Comunidad podrá remitir la relación a la Agencia igualmente.

3. La Comunidad remitirá el cargo de las deudas, en su caso, providenciadas de apremio y de las deudas correspondientes a Organismos Públicos cuya gestión se encomiende a la Agencia, en los términos establecidos en el presente Convenio.

Antes de su aceptación, el cargo será sometido a una previa validación por los servicios correspondientes de la Agencia, verificando que sus características se ajustan a las especificaciones formales y técnicas, rechazándose en caso contrario.

En ningún caso se aceptarán deudas cuya fecha de posible prescripción se encuentre dentro de los 6 meses siguientes a la fecha del cargo.

No podrán remitirse aquellas deudas cuya providencia de apremio haya sido notificada por los Servicios de Recaudación de la Comunidad excepto:

a) Deudas cuya providencia de apremio haya sido notificada por los Servicios de Recaudación de la Comunidad antes de la entrada en vigor del presente Convenio.

b) Deudas cuya providencia de apremio haya sido notificada por los Servicios de Recaudación de la Comunidad con posterioridad a la entrada en vigor del presente Convenio, con los siguientes requisitos:

- Importe principal superior a 60 euros.
- Domicilio fiscal del deudor en la Región de Murcia.
- Con un coste adicional asumido por la Comunidad de 4 euros por deuda.

4. En los supuestos de suspensión del procedimiento, cuando el acuerdo compete a la Comunidad, se dará traslado del mismo a la Agencia, que procederá al descargo de la deuda afectada sin coste para la citada Comunidad.

Igualmente en cualquier momento la Comunidad podrá reclamar para sí la gestión de cualquier deuda o expediente, procediendo a su descargo.

5. Ingresos.

El cobro de las deudas objeto del presente Convenio, sólo podrá realizarse por los órganos de recaudación de la Agencia, por los medios y procedimientos establecidos para la recaudación en vía de apremio.

6. Devolución de ingresos indebidos.

La Agencia practicará las devoluciones de ingresos indebidos que sean consecuencia del proceso de recaudación en período ejecutivo contemplado en el presente Convenio. En los supuestos en que el ingreso indebido haya sido motivado por cualquier actuación anterior a la providencia de apremio, la devolución del ingreso indebido será practicada por la Comunidad.

7. Alcance de la gestión recaudatoria.

No se continuará con el procedimiento ejecutivo, y se procederá por la Agencia al descargo a la Comunidad sin coste alguno, de aquellas deudas que cumplan las siguientes condiciones:

- Que hayan transcurrido más de cuatro años desde el fin del periodo voluntario.

- Que se encuentren integradas en un expediente ejecutivo de hasta 60 euros, incluidos recargos, intereses y costas.
- Que en el último año no haya habido ingreso, ni incorporación de deuda, en el expediente en el que esté integrada.

Atendiendo al principio de proporcionalidad, la gestión recaudatoria ejecutiva alcanzará sólo hasta el embargo de cuentas bancarias, cuando el importe principal acumulado por deudor sea inferior a 300 euros.

Cuando resulte infructuosa la recaudación de las deudas especificadas en el apartado anterior, en la fase de embargo de cuentas bancarias, una vez transcurrido el plazo de dos años desde la fecha notificación de la providencia de apremio, se procederá al descargo automático a la Comunidad de las deudas.

8. Datas y descargo de deudas.

La Agencia datará las deudas apremiadas y procederá al descargo por alguno de los motivos establecidos en la legislación vigente, así como por lo dispuesto en las Cláusulas de este Convenio.

Quinta.- Colaboración e información adicional.

La Comunidad se compromete a facilitar cuanta información le sea solicitada en relación con el objeto del presente Convenio, así como a colaborar, mediante la aportación, en caso necesario, de los medios materiales y humanos de que disponga.

La Agencia pondrá a disposición de la citada Comunidad, a través de la sede electrónica y/o demás servicios web, la información relacionada con la recaudación en periodo ejecutivo.

Sexta.- Coste del servicio y pago material de la recaudación.

1. El coste del servicio prestado por la Agencia, que será asumido por la Comunidad y se detraerá en las liquidaciones rendidas por la Agencia, se fija del siguiente modo:

a) Para las deudas ingresadas en periodo ejecutivo:

- Cuando el ingreso se produzca antes de la notificación de la providencia de apremio, el coste del servicio se fija en el 5 por 100 del importe principal ingresado.
- Cuando el ingreso se produzca después de la notificación de la providencia de apremio, el coste se fija en el 15 por 100 del importe principal ingresado.

b) Para las deudas en ejecutiva cuya liquidación originaria sea anulada o descargada por la Comunidad, una vez la Agencia haya emitido la notificación de la providencia de apremio, el coste del servicio se fija en el 2 por 100 del importe principal pendiente de la deuda, hasta un límite de 60 euros por deuda.

c) Para las deudas en ejecutiva anuladas mediante resolución de fallido o crédito incobrable de la Agencia, el coste del servicio se fija en el 2 por 100 del importe principal pendiente de la deuda, hasta un límite de 60 euros por deuda.

2. La Agencia asume el pago de los intereses de demora en los expedientes de devolución de ingresos indebidos por ella tramitados así como las costas del procedimiento.

Por otro lado, la totalidad de los intereses de demora y costas que los expedientes ejecutivos pudieran generar, así como los intereses de demora de los aplazamientos/fraccionamientos en período ejecutivo, serán a favor de la Agencia

detrayéndose en cada una de las liquidaciones que sean rendidas a la Comunidad por la Agencia.

Cuando una deuda haya sido liquidada a la Comunidad y posteriormente se acuerde la anulación y devolución del importe ingresado, se detraerá el importe transferido por dicha deuda a la citada Comunidad en la liquidación que corresponda, según el concepto y período en que se haya realizado el ingreso.

3. Cuando el deudor sea otro Organismo Público, el coste del servicio se fija en el 5 por 100 del importe principal ingresado.

4. El pago material de la recaudación neta obtenida se efectuará a la Comunidad con carácter mensual, incluyéndose en cada uno de los pagos la recaudación efectuada en las dos quincenas anteriores.

Séptima.- Órgano de seguimiento, vigilancia y control.

Se creará un órgano de seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio, compuesto por dos representantes de la Agencia y dos de la Comunidad, ostentando la Presidencia uno de los representantes de la Agencia, cuyo voto dirimirá en caso de empate.

Sus normas de funcionamiento serán las establecidas en la sección 3.^a del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por cualquiera de la partes se podrá autorizar la presencia de otros asistentes, con voz pero sin voto.

Además de las especificadas en el presente convenio, ejercerá las siguientes funciones:

- Adopción de las medidas de adaptación que convengan para el mejor funcionamiento del convenio.
- Acuerdo de medidas para la mejora del rendimiento de la gestión tributaria y recaudatoria.
- Resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir respecto del contenido del Convenio.

Octava.- Información al Consejo de Gobierno.

La Agencia informará al Consejo de Gobierno, cuando se le requiera, acerca de las incidencias que se produzcan en la ejecución del presente Convenio.

Novena.- Vigencia y causas de resolución del convenio.

1. El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con una vigencia de cuatro años. De esta vigencia se excluyen los compromisos de gasto inherentes a las obligaciones asumidas por la Agencia en el presente convenio, que deberán ser actualizados cada año, en función de las correspondientes dotaciones presupuestarias mediante Orden del titular de la Consejería competente en materia de hacienda.

2. Los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, con la misma precisión, en cuanto a las obligaciones económicas de la Agencia, prevista en el apartado anterior.

3. El convenio se podrá resolver:

- Por mutuo acuerdo de las partes.

- Por denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá comunicarse con al menos seis meses de antelación al 31 de diciembre del año en que se vaya a resolver el convenio.

- Por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos en el presente convenio por alguna de las partes firmantes, en los términos previstos en el artículo 51.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

4. A la finalización del presente convenio, por cualquiera de sus causas, la Agencia detraerá en la liquidación definitiva el importe de las costas de los procedimientos ejecutivos en curso.

Décima.- Deudas derivadas de convenios anteriores.

Las condiciones establecidas en las Cláusulas anteriores serán de aplicación, desde la entrada en vigor de este Convenio, a la gestión tributaria y recaudatoria de deudas que ya se hubiese encomendado a la Agencia en virtud de un Convenio anterior, que estuviese en vigor a dicha fecha.

Undécima.- Control y seguridad de los datos suministrados.

El control y seguridad de los datos suministrados para el ejercicio de las funciones delegadas se regirá por lo dispuesto en la normativa vigente en cada momento en materia de seguridad de la información y, en particular, en el Esquema Nacional de Seguridad, aprobado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, y en la política de seguridad de la información en la Administración Regional aprobada por el Decreto n.º 79/2025, de 5 de junio, del Consejo de Gobierno.

Duodécima.- Protección de datos de carácter personal.

1. La Agencia, en el ejercicio de las funciones previstas en el presente convenio de recaudación adecuará sus actuaciones a los previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) -en adelante RGPD-, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. Los datos tratados en este convenio tienen la categorización de información económica.

Los tratamientos de datos anteriores a la cesión son responsabilidad de la Comunidad, cedente de la información, y los tratamientos posteriores son responsabilidad de la Agencia, cesionaria de la información.

Desde la entrada en vigor del presente Convenio, a efectos del RGPD, la Agencia, representada por el titular de su Dirección, tendrá la consideración de encargado del tratamiento y el responsable del tratamiento será la Comunidad, representada por su Presidente.

Los tratamientos de datos anteriores a la entrada en vigor del presente convenio serán responsabilidad de la Comunidad.

3. La Agencia, como encargado del tratamiento, asume las siguientes obligaciones:

a) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.

c) Tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD.

d) Respetará las condiciones indicadas en el artículo 28, apartados 2 y 4, del RGPD, para recurrir a otro encargado del tratamiento.

e) Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el capítulo III del RGPD.

f) Ayudará al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado.

g) A elección del responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.

Dicha devolución se realizará en el plazo que se determine entre ambas partes.

h) Pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

4. Cuantas autoridades, funcionarios y resto de personal tengan conocimiento de los datos o información suministrados en virtud de este convenio estarán obligados al más estricto y completo sigilo respecto de ellos. La violación de esta obligación implicará incurrir en las responsabilidades penales, administrativas y civiles que resulten procedentes.

Decimotercera.- Jurisdicción competente.

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos del Convenio, serán competentes los Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

El Presidente de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Luis Alberto Marín González.—El Presidente de la Comunidad de Regantes de las Aguas Reguladas por el Embalse del Argos, Antonio José Abellán Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

22 Resolución de 29 de diciembre de 2025 de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se modifica la relación de ingresos de derecho público especificados en el Anexo del convenio de colaboración tributaria, adaptado al tipo, suscrito con el Ayuntamiento de Cehegín.

Con fecha 20/11/2023 se suscribió el Convenio de Colaboración Tributaria entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cehegín, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 22/12/2023, por el que el Ayuntamiento delega en la Agencia la gestión, liquidación, inspección y recaudación en periodo voluntario de los ingresos de derecho público especificados en el Anexo I, así como la recaudación en periodo ejecutivo de cualquier derecho público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento. Asimismo encomienda a la Agencia la realización de las actividades de carácter material o técnico, relativas a la gestión de los tributos y demás ingresos de derecho público, incluyendo los derivados de ejercicio de la potestad sancionadora, identificados en el Anexo II, sin que ello suponga la cesión de la titularidad de la competencia. Por último, delega en la Agencia el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico, conforme con lo previsto en el artículo 84 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y sus reglamentos de desarrollo.

En la Cláusula Primera, apartado 3, del referido Convenio se determina que *"los ingresos de derecho público especificados en el Anexo podrán ser modificados por el Ayuntamiento y la Agencia, previo informe favorable emitido por ésta en base a criterios de economía, oportunidad y eficacia. Dicha modificación, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación."*

En este sentido, ante el interés mostrado por el Ayuntamiento de Cehegín para ampliar ingresos de derecho público gestionados por la Agencia, se emite informe favorable de fecha 29/12/2025, para la modificación del citado Anexo. Por parte del Ayuntamiento, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 06/11/2025, acuerda la modificación del mencionado Anexo.

Conforme con las razones expuestas, vista la documentación obrante y en virtud de lo dispuesto en el Convenio de Colaboración Tributaria suscrito entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cehegín,

Resuelvo

Primero.- Modificar el Anexo del Convenio de Colaboración Tributaria suscrito, el 20/11/2023, entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el

Ayuntamiento de Cehegín, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 22/12/2023, que quedará redactado en los siguientes términos:

Anexo I. Ingresos de derecho público objeto de delegación

Concepto	Gestión/ Liquidación	Inspección	Recaudación en periodo voluntario
Impuesto de Bienes Inmuebles	•		•
Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica	•		•
Impuesto sobre Actividades Económicas	•	•	•
Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana	•	•	•

Anexo II. Ingresos de derecho público objeto de encomienda de gestión

Concepto	Actividades objeto de encomienda
-	-

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, a 29 de diciembre de 2025.—El Titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, P.S. (Orden de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital de 30/10/2024), Sonia Carrillo Mármol.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

23 Resolución por la que se da publicidad al convenio entre la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el intercambio de datos a efectos de gestión y control de subvenciones a los seguros agrarios de los beneficiarios de su comunidad autónoma.

Visto el Convenio entre la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el intercambio de datos a efectos de gestión y control de subvenciones a los seguros agrarios de los beneficiarios de su comunidad autónoma, firmado con fecha 5 de diciembre, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante acuerdo de fecha 27 de noviembre de 2025, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio entre la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el intercambio de datos a efectos de gestión y control de subvenciones a los seguros agrarios de los beneficiarios de su comunidad autónoma, cuyo texto es el siguiente:

**“Convenio entre la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. y la
Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de
Murcia para el intercambio de datos a efectos de gestión y control
de subvenciones a los seguros agrarios de los beneficiarios de su
comunidad autónoma**

Madrid, a 5 de diciembre de 2025.

Reunidos

De una parte, D. Ernesto Abati García-Manso, Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, O.A. (ENESA) y Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 961/2021, de 2 de noviembre, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en representación del citado Organismo conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 11.6 del Real Decreto 717/2024, de 23 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y en el ejercicio de la facultad para celebrar convenios que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de otra parte, Dña. Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud Decreto del Presidente n.º 35/2023, de 14 de septiembre, se dispone su nombramiento, actuando conforme a las atribuciones que le confiere el Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, y previa autorización del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, tal y como se establece en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como en el artículo 8.2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para su tramitación en el ámbito de la Administración Regional, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante acuerdo de fecha 27 de Noviembre de 2025.

Una y otra parte intervienen en virtud de sus respectivos cargos, en el ejercicio de las facultades y atribuciones que por ellos tienen concedidas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir el presente acuerdo, y a tal efecto,

Exponen

Primero. La Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados, establece el seguro agrario combinado de riesgos múltiples y dispone que el Gobierno, a propuesta de ENESA, aprobará anualmente el Plan de Seguros Agrarios Combinados.

Segundo. El Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados establece las líneas de ayuda a los seguros agrarios y los porcentajes de subvención aplicables a cada una de ellas, así como el importe total de crédito destinado al pago de estas subvenciones, de acuerdo con lo previsto en los Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio.

Tercero. ENESA creada en virtud de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados y de los artículos 48 y siguientes del Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para aplicación de la citada Ley, actúa como órgano de coordinación y enlace de la Administración para las actividades vinculadas a los seguros agrarios. Entre sus

funciones se encuentran realizar los estudios necesarios para ampliar, en su caso, las coberturas de riesgos y los riesgos asegurables en cada Plan Anual, así como desempeñar cuantas tareas le encomiende la Administración en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley.

Cuarto. Los artículos 5 y 11 de la Ley 87/1978 prevén que el Estado realice aportaciones económicas al importe de las primas que deben satisfacer los agricultores. Dichas aportaciones se concederán de forma directa a los beneficiarios, conforme lo establecido el artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 87/1978.

Quinto. El Real Decreto 425/2016, de 11 de noviembre, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado a la suscripción de los seguros agrarios incluidos en los Planes Anuales de Seguros Agrarios Combinados.

Sexto. El artículo 16 del Real Decreto 425/2016, de 11 de noviembre, dispone que a fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación, a través de ENESA, gestionará la base de datos para el Control Integral de Acceso a Subvenciones (CIAS).

Las personas o entidades que cumplan los requisitos y obligaciones establecidos figurarán en la base de datos CIAS como «subvencionables». Las demás constarán como «no subvencionables».

Los interesados que aparezcan como «subvencionables» en la fecha de entrada en vigor del seguro agrario tendrán derecho a percibir las subvenciones de la Administración General del Estado que les correspondan, sin perjuicio de la presentación de la documentación que se requiera.

Séptimo. El artículo 17.3 del Real Decreto 425/2016 establece que ENESA podrá solicitar a otras administraciones la cesión de información por medios informáticos o telemáticos, así como cualquier otro dato que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de las subvenciones reguladas en dicho real decreto.

Asimismo, el artículo 17.4 prevé que, con el fin de mejorar el sistema de control de subvenciones, ENESA pueda celebrar convenios con otros organismos públicos y con las comunidades autónomas para el intercambio de información sobre las pólizas contratadas.

Octavo. La subvención de la Administración General del Estado al seguro agrario será compatible con las subvenciones que establezcan las comunidades autónomas con la misma finalidad, siempre que el importe conjunto de dichas subvenciones no supere la intensidad máxima establecida en la normativa de la Unión Europea en materia de ayudas estatales que le sea de aplicación, según se recoge en el Anexo I del Real Decreto 425/2016.

Noveno. La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone, a través de sus registros administrativos y bases de datos, de información relativa a:

- Socios de organizaciones de productores.
- Agricultores jóvenes.
- Explotaciones prioritarias.

- Agricultores profesionales.
- Listado de socios de entidades jurídicas.
- Socios de ADV, ADSV, ATRIA y API.
- Socios de ADSG.
- Producción ecológica.

Décimo. Las subvenciones de ENESA se adaptan a los distintos perfiles de agricultores y ganaderos mediante la concesión de ayudas diferenciadas, en función de las características del asegurado.

ENESA requiere de la información residente y gestionada por la Comunidad Autónoma para realizar la comprobación de los requisitos exigidos en la percepción de las diferentes subvenciones y los controles sobre las pólizas de seguro presentadas a liquidación por parte de la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados (AGROSEGURO, S.A.).

Por su parte, la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia requiere de la información procedente de los resultados de los controles realizados por ENESA como paso previo a la concesión de subvenciones a los seguros agrarios suscritos dentro de su territorio.

En consecuencia, las partes manifiestan su interés en establecer directrices de cooperación administrativa entre la Comunidad Autónoma y ENESA, con el fin de normalizar el intercambio de información, dotándolo de permanencia y periodicidad fija, de manera que tanto ENESA como la Administración autonómica resulten beneficiadas, reforzando a su vez sus respectivos mecanismos de control.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes,

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto definir los términos y las condiciones de colaboración entre las partes para el intercambio de datos a efectos del control de subvenciones a los seguros agrarios de los beneficiarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda.- Obligaciones de ENESA.

Para el cumplimiento del convenio, ENESA se compromete a:

1. Proporcionar a la Comunidad Autónoma el listado de NIF de su ámbito territorial para que proceda a cruzar los datos correspondientes, siempre que esta lo requiera.
2. Ceder a la Comunidad Autónoma, siempre que esta lo requiera, los resultados de los siguientes controles realizados en su ámbito geográfico:
 - Los listados de interesados calificados como "subvencionables" de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 425/2016, consecuencia de las comprobaciones de oficio realizadas por ENESA.
 - Certificación de la comprobación exhaustiva y documental de las pólizas de seguro presentadas a liquidación por parte de AGROSEGURO.

El envío de esta documentación se remitirá en el formato que resulte más conveniente.

Tercera.- Obligaciones de la Comunidad Autónoma.

Para el cumplimiento del convenio, la Comunidad Autónoma se compromete a:

1. Proporcionar a ENESA los resultados de los cruces de información proporcionada por ENESA según el punto 1 de la cláusula segunda, relativa a los registros y las bases de datos que gestione en el ámbito de sus competencias.

Sin perjuicio de otras que resulten pertinentes, en particular referida a:

- Socios de organizaciones de productores.
- Agricultores jóvenes.
- Explotaciones prioritarias.
- Agricultores profesionales.
- Listado de socios de entidades jurídicas.
- Socios de ADV, ADSV, ATRIA y API.
- Socios de AD SG.
- Producción ecológica.

2. Entregar los datos en un formato compatible, conforme a la información descrita en el Anexo a este convenio, con carácter anual, a más tardar el 30 de septiembre del año en curso si bien, se podrá acordar un mecanismo de intercambio de datos más continuado entre ambas partes o la ampliación del plazo de presentación de los datos.

Cuarta.- Obligaciones económicas.

El presente convenio no supone ninguna obligación ni compromiso de tipo económico para las partes intervinientes.

Quinta.- Mecanismo de seguimiento.

1. Se creará una Comisión de seguimiento para evaluar el grado de cumplimiento del presente convenio, la cual estará formada por dos representantes de cada parte. Dicha Comisión se reunirá siempre que las necesidades así lo requieran.

2. Los representantes de la Comisión serán nombrados conjuntamente por el Director de ENESA y el Director del Órgano competente en materia de subvenciones a los seguros agrarios, indicando el Presidente y el Secretario de la Comisión.

3. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Llevar a cabo el seguimiento de las actuaciones referidas en las cláusulas segunda y tercera.
- Resolver las discrepancias y conflictos que se presenten en relación con la ejecución del convenio.

4. La Comisión de seguimiento adoptará sus acuerdos por unanimidad o mediante consenso de las partes.

Sexta.- Tratamiento y protección de datos.

A los datos recopilados en virtud de este convenio le resultará de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal. Las partes se comprometen a utilizar los datos personales, incluidos los recopilados por medios electrónicos, exclusivamente para el cumplimiento de las actuaciones previstas en este convenio.

Asimismo, se garantizará que todas las personas autorizadas para el tratamiento de estos datos hayan contraído un compromiso de confidencialidad y que dichos datos no se comunicarán a terceros.

Séptima.- Duración.

El convenio se perfeccionará con el consentimiento de las partes expresado mediante su firma y resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO). Asimismo, será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el boletín oficial de la Comunidad Autónoma.

El convenio tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo unánime de ambas partes, por otro periodo de cuatro años.

Octava.- Modificación.

El presente convenio podrá ser modificado, de conformidad con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por acuerdo de ambas partes mediante la suscripción de la oportuna adenda con anterioridad a la expiración del plazo de duración del mismo.

Novena.- Incumplimiento de las obligaciones.

En el caso de que se produjera el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos asumidos en el presente convenio, cualquiera de las partes podrá requerir a la incumplidora para que cumpla en un determinado plazo. Este requerimiento será comunicado al responsable de la Comisión de Seguimiento.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo emitió notificará a la parte incumplidora la concurrencia la causa de resolución, y se entenderá resuelto el convenio.

Décima.- Extinción.

El presente convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista legalmente.

Undécima.- Resolución de controversias.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación, ejecución modificación, efectos o resolución del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de seguimiento.

En el caso de que las controversias mencionadas en el párrafo anterior no hayan podido ser solucionadas en el seno de la Comisión de seguimiento, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo es el competente para conocer las



cuestiones que pueden suscitarse entre las Partes en relación con el Convenio, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado en este documento, y para que así conste, las partes firman el presente convenio electrónicamente en la fecha correspondiente a la última de las firmas.

Por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, O.A.(ENESA), el Presidente, Ernesto Abati García-Manso.—Por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, la Consejera, Sara Rubira Martínez”.

Murcia, a 22 de diciembre de 2025.—El Secretario General, Francisco José González Zapater.

ANEXO

Formato de intercambio de información ENESA – Comunidad Autónoma

Objeto

El objeto de este documento es describir cómo deben remitir las comunidades autónomas (en adelante CC. AA.) la información de los beneficiarios, relativa al derecho que tienen a percibir la subvención adicional por características del asegurado o del aseguramiento y la subvención adicional por prácticas de reducción del riesgo y condiciones productivas.

Descripción de la información a enviar

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto 425/2016, de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al Seguro Agrario, ENESA ha celebrado convenios de colaboración con las CC. AA. para el intercambio de datos a efectos de gestión y control de subvenciones a los seguros agrarios de los beneficiarios de cada CC. AA..

Por todo ello, las CC. AA., se comprometen a enviar a ENESA un fichero con todos aquellos beneficiarios que tienen derecho a percibir las subvenciones adicionales.

La información a enviar está formada por:

- Ejercicio: Año en el que se envía la información.
- CA: Comunidad Autónoma que remite la información.
- Letra del NIF: Letra del NIF del beneficiario.
- Número de NIF: Número del CIF/NIF del beneficiario.
- Letra del NIF: Letra del NIF del beneficiario.
- Agricultor/Ganadero Profesional: Derecho a percibir subvención adicional por ser Agricultor/ Ganadero Profesional, para aquellas CC.AA. que disponen de dicha información.
- Explotación Prioritaria: Derecho a percibir subvención adicional por ser Titular de una Explotación calificada como Prioritaria.
- Organización de Productores: Derecho a percibir subvención adicional por ser socio de una organización o agrupación de productores.
- Joven Agricultor/Ganadero: Derecho a percibir subvención adicional por ser joven Agricultor/Ganadero y haber recibido el pago para los jóvenes agricultores.
- ADSG: Derecho a percibir subvención adicional por tener explotaciones ganaderas integradas en una agrupación de defensa sanitaria ganadera, (ADSG), para aquellas CC. AA. que disponen de dicha información.

- ATRIAS/ADV/ASV/ATESVE: Derecho a percibir subvención adicional por pertenecer a una estructura de asesoramiento establecida para la defensa de sanidad vegetal, como ATRIA, ADV, ASV, ATESVE.
- Agricultura Ecológica: Derecho a percibir subvención adicional por utilizar técnicas agrícolas de producción ecológica.
- Ganadería Ecológica: Derecho a percibir subvención adicional por utilizar técnicas ganaderas de producción ecológica.

Los criterios para la cumplimentación de los campos están definidos en el Anexo del presente documento.

Comunidad Autónoma que debe enviar la información

Cada C. A. deberá remitir a ENESA los datos relativos a los beneficiarios que tienen derecho a percibir las subvenciones adicionales, según los datos de los que dispongan en su base de datos.

Alta de datos

La información correspondiente de los beneficiarios con derecho a percibir las subvenciones adicionales (o la negación del derecho, en su caso), se enviará a ENESA.

Nomenclatura de los ficheros CSA

Los ficheros para el alta de los datos del Control de Subvenciones Adicionales deben tener un nombre ajustado al siguiente formato:

CSA_EEEE_CA_DDMMYYYY_NN.TXT (en mayúsculas).

Dónde:

CSA: Identificativo de fichero de datos para el Control de Subvenciones Adicionales.

EEEE: Ejercicio o año en el que se envía la información.

CA: Código de la comunidad autónoma que remite la información.

DDMMYYYY: Fecha de generación del fichero (2 dígitos del día, 2 del mes y 4 del año) rellenos a ceros por la izquierda.

NN: Número secuencial de 2 posiciones numéricas, relleno con ceros por la izquierda.

Cada envío se incrementará en 1, secuencialmente para todos los envíos realizados, es decir, dentro de cada día, puede haber de 1 a 99 ficheros enviados de tipo CSA.

TXT: Extensión del fichero de datos.

Se trata de ficheros planos de texto con formato de campos de longitud fija.

Motivos generales de rechazo de los ficheros

Cuando se reciba un fichero "CSA" en ENESA, se procederá a realizar una serie de comprobaciones. Si en alguna de estas comprobaciones aparece alguno de estos errores, el fichero NO SE PROCESA.

Los errores que impiden el procesamiento de un fichero son:

- Error 100: Ejercicio del nombre del fichero incorrecta
- Error 101: Longitud del nombre del fichero incorrecta
- Error 102: C.A. del nombre del fichero incorrecta

- Error 103: Fecha del nombre del fichero incorrecta
- Error 104: Extensión del nombre del fichero incorrecta
- Error 105: Tipo de registro erróneo o incompatible con el tipo de fichero
- Error 106: Longitud de registro incorrecta
- Error 107: Formato de registro incorrecto
- Error 108: Fichero vacío o con formato no reconocido o ilegible
- Error 109: El código de la comunidad autónoma indicada en el registro es incorrecta
- Error 110: Número secuencial del nombre del fichero incorrecto

Motivos generales de rechazo de los registros

Si no se detecta ninguno de los errores mencionados en el apartado anterior, se comienza a procesar el fichero remitido. Durante el procesado del fichero, se realizan una serie de comprobaciones a los registros incluidos en el fichero.

Las comprobaciones que se realizan son las siguientes:

- Error 120: Campo obligatorio definido como no nulo en el diseño de registro sin datos
- Error 121: Registros duplicados en el fichero
- Error 122: CIF/NIF erróneo
- Error 123: El dato del ejercicio del fichero no coincide con el dato de ejercicio del registro

Si un registro presenta algún error descrito en este epígrafe, no se procesa ningún registro del beneficiario (CIF/NIF) involucrado.

Sustitución de la información

Las CC. AA. pueden enviar a ENESA varios ficheros, llevándose a cabo una carga de datos de tipo "total", es decir, si una misma comunidad envía varios ficheros en el mismo ejercicio, la información enviada del último fichero sustituye a la que ya existía, por lo que, si el envío tiene como objeto hacer alguna modificación sobre los datos de algún beneficiario, debería enviar de nuevo todos los beneficiarios, ya que, de otra manera el resto de información se perdería. Por lo tanto, la información del último fichero cargado en el sistema será la que prevalezca. Dentro del mismo fichero, se considerará que la información referente a los beneficiarios que tienen derecho a percibir una o más subvenciones adicionales está duplicada y aparecerá el error 125 de rechazo de registros, cuando coincidan los siguientes datos:

- Comunidad autónoma
- Ejercicio
- Beneficiario

Criterios de cumplimentación de los campos de tipos de subvención adicional

Cada campo se rellenará exclusivamente con “S” (SI cumple) o “N” (NO cumple). Para ello se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Campo	Criterio	Resultado
Agricultor/Ganadero Profesional (AP)	Se dispone de datos de cumplimiento en la fecha del cruce.	S
	No se dispone de datos de cumplimiento en la fecha del cruce.	N
Explotación Prioritaria (EP)	La fecha de calificación como EP es anterior a la fecha del cruce, sin fecha de baja.	S
	La fecha de calificación como EP es anterior a la fecha del cruce, pero con fecha de baja.	N
	No hay fecha de calificación como EP anterior a la fecha del cruce.	N
Organización de Productores (OP)	Se dispone de datos de cumplimiento en la fecha del cruce.	S
	No se dispone de datos de cumplimiento en la fecha del cruce.	N
Joven Agricultor/Ganadero	Ser joven agricultor y haber recibido el pago para jóvenes agricultores y/o la fecha de la Resolución de primera instalación es anterior a la fecha del cruce (últimos 5 años)	S
	No ser joven agricultor y no haber recibido el pago para jóvenes agricultores) y/o no hay fecha de Resolución de primera instalación anterior a la fecha del cruce.	N
ADSG	Se dispone de datos de cumplimiento en la fecha del cruce, según código de explotación y especie.	S
	No se dispone de datos de cumplimiento en la fecha del cruce.	N
ATRIAS/ADV/ASV/ATESVE	Se dispone de datos de cumplimiento en la fecha del cruce.	S
	No se dispone de datos de cumplimiento en la fecha del cruce.	N
Agricultura Ecológica	Se dispone de datos de cumplimiento en la fecha del cruce.	S
	No se dispone de datos de cumplimiento en la fecha del cruce.	N
Ganadería Ecológica	Se dispone de datos de cumplimiento en la fecha del cruce.	S
	No se dispone de datos de cumplimiento en la fecha del cruce.	N

Control de subvenciones adicionales											
Diseño de registro											
Descripción	Campo	Posición			Lon g.	Tip o	Definición	Formato	Rango	Nulo	
Identificación de registro											
Tipo de registro	1	1	-	3	3	AN	Referencia al tipo de información	FA1	CSA	N	
Ejercicio	2	4	-	7	4	N	Ejercicio comunicado	FN		N	
CA	3	8	-	9	2	N	Código de la Comunidad Autónoma	FN		N	
Letra del NIF	4	10	-	10	1	AN	Letra CIF del interesado	FA2		N	
Número de NIF	5	11	-	18	8	AN	Nº DNI/CIF del interesado	FA2		N	
Letra del NIF	6	19	-	19	1	AN	Letra NIF del interesado	FA1		N	
Subvención adicional según características del asegurado o utilización de técnicas de condiciones productivas *											
Agricultor/Ganadero Profesional	7	20	-	20	1	AN	Derecho a percibir subvención adicional por ser Agricultor/Ganadero Profesional	FA1	S,N	S	
Explotación Prioritaria	8	21	-	21	1	AN	Derecho a percibir subvención adicional por ser Titular de una Explotación Prioritaria	FA1	S,N	S	
Organización de Productores	9	22	-	22	1	AN	Derecho a percibir subvención adicional por ser socio de una organización o agrupación de productores	FA1	S,N	S	
Joven Agricultor/Ganadero	10	23	-	23	1	AN	Derecho a percibir subvención adicional por ser Joven Agricultor/Ganadero	FA1	S,N	S	
ADSG	11	24	-	24	1	AN	Derecho a percibir subvención adicional por ser socio de una ADSG	FA1	S,N	S	
ATRIAS/ADV/ASV/ATESVE	12	25	-	25	1	AN	Derecho a percibir subvención adicional por ser socio de una ATRIA, ADV, ASV	FA1	S,N	S	
Agricultura Ecológica	13	26	-	26	1	AN	Derecho a percibir subvención adicional por utilizar técnicas de producción ecológica en Agricultura	FA1	S,N	S	
Ganadería Ecológica	14	27	-	27	1	AN	Derecho a percibir subvención adicional por utilizar técnicas de producción ecológica en Ganadería	FA1	S,N	S	

*El derecho a percibir la subvención adicional se cumplimenta con S/N. Si no se conoce o no aplica se rellenará en blanco.



Nomenclatura del fichero de intercambio

CSA_EEEE_CA_DDMMYYYY_NN.TXT

CSA: Control de Subvenciones Adicionales

EEEE: Ejercicio

CA: Código de la C.A.

DDMMYYYY: Fecha de generación del fichero en formato día, mes, año.

NN: Secuencial dentro de la generación. Los ficheros se generan con un número máximo de beneficiarios. Si para una C.A. hay más beneficiarios que dicho número máximo, se generan varios ficheros.

Explicación de los tipos de campos del fichero de intercambio

- FA1 Campo alfanumérico, ajustado a la izquierda y completando con blancos a la derecha si fuese necesario. Si no existiera se cumplimentará en blanco.
- FA2 Campo alfanumérico, ajustado a la derecha y completando con ceros a la izquierda si fuese necesario.
- FN Campo numérico, ajustado a la derecha y completando con ceros a la izquierda si fuese necesario.

CUMPLIMENTACION DE LOS CAMPOS NIF/DNI/NIF

Los campos NIF se cumplimentarán de acuerdo a las especificaciones que se indican a continuación:

Caso de personas físicas

NIF Se rellenará con ceros.

DNI Parte numérica, ajustado a la derecha y completado con ceros a la izda.

NIF Letra de verificación del DNI.

Caso de personas jurídicas y entidades

NIF Letra de verificación del NIF.

DNI De la posición 1ª a la 7ª número ajustado a la derecha y completado a ceros a la izquierda y la posición 8ª dígito de control que puede ser letra o número.

NIF Se rellenará con blanco.

Otros casos (Extranjeros)

NIF/NIE Se rellenará con el carácter 'X', 'M' o "Y".

DNI De la posición 1ª a la 7ª número ajustado a la derecha y completado a ceros a la izquierda y la posición 8ª dígito de control (letra mayúscula).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

24 Extracto de la Resolución de 22 de diciembre de 2025 de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales. Feria alimentaria Barcelona 2026.

BDNS (Identif.): 878574

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/878574>)

Primero. Beneficiarios:

PYMES y comunidades de bienes, cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y pertenecientes al sector de actividad:

Alimentación y bebidas.

CNAE:

CNAE Del 10.1 al 10.9

CNAE 11.0

CNAE Del 46.1 al 46.9

CNAE Del 47.1 al 47.9

CNAE Del 56.1 al 56.3

CNAE 63.9

CNAE 74.9

CNAE 82.9

CNAE 94.1

CNAE 94.9

Segundo. Objeto:

Ayudas dirigidas a la participación en ferias, eventos expositivos y promociones y misiones comerciales.

Actuación: FERIA ALIMENTARIA BARCELONA 2026

Fechas de la actuación: del 20 al 28 de marzo de 2026

Plazo de realización de gastos elegibles y sus pagos: desde la publicación de la convocatoria en el BORM hasta el 28 de junio de 2026.

País de destino: España

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 23 de abril de 2024, corrección de errores de 14 de mayo de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, dirigidas a la Promoción Internacional de las Empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027, (BORM n.º 101, de 3 de Mayo de 2024), modificada por Orden de 16/05/2025 (BORM núm. 116 de 22/05/2025 y Orden de 3/11/2025 (BORM núm. 265 de fecha 15/11/2025)

Cuarto. Cuantía e intensidad:

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 155.634,00 euros, y podrá ser financiado hasta el 60%, o con el porcentaje que resulte procedente, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La cuantía de la ayuda por beneficiario no podrá ser superior a los siguientes límites:

Cuantía máxima: 6.766,67 € de subvención bruta

Intensidad: 70% de subvención bruta

El número de empresas que podrán resultar beneficiarias de esta convocatoria está limitado a 23 empresas.

Quinto. Plazo:

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente. El plazo de presentación será de 10 días hábiles y se inicia a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrarán en la dirección de Internet: <https://sede.institutofomentomurcia.es/infodirecto>

Los interesados deberán efectuar la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Para utilizar este medio de presentación, el solicitante deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Séptimo. Otros datos:

El procedimiento de concesión de esta convocatoria será con arreglo al régimen previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y será gestionada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia.

En esta actuación la cuota asciende a 2.900,00 euros más IVA, que las empresas solicitantes deberán abonar en la cuenta ES30 0030 3017 11 0000029271 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, indicando en el concepto: Feria Alimentaria 2026, y cuyo justificante del ingreso deberán adjuntar a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 22 de diciembre de 2025.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

25 Resolución de fecha 19 de noviembre de 2025 de la oficina pública de elecciones por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la federación sindical denominada Federación de Sindicatos Independientes de la Región de Murcia en siglas FSIE-Región de Murcia con número de depósito 30000591 (antiguo número de depósito 30/00555).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada federación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D./D.^a Federico Faus Mañez mediante escrito tramitado con el número de entrada 30/2025/000472.

La Asamblea General del V Congreso celebrada el 25 de octubre de 2025 adoptó por unanimidad acuerdo de modificar los artículos 18.2, 30, 33 m), 35, 45, 46 y 47 de los estatutos de esta federación.

El certificado aparece suscrito por D. Federico Faus Mañez como Secretario General con el visto bueno del Presidente D. José Linares Celdrán.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

En Murcia, a 19 de noviembre de 2025.—El Director General de Trabajo, Juan Marín Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

26 Resolución de 18 de diciembre de 2025 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se establecen los ciclos formativos susceptibles de ser impartidos en modalidad virtual y la presencialidad obligatoria por módulos profesionales en la modalidad semipresencial en Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, dispone que todas las personas deben tener la posibilidad de formarse a lo largo de la vida, dentro y fuera del sistema educativo, con el fin de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo personal y profesional. Por ello, el artículo 3 de la citada ley establece que para garantizar el derecho a la educación de quienes no puedan asistir de modo regular a los centros docentes, se desarrollará una oferta adecuada de educación a distancia.

En el ámbito de la Formación Profesional, la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, en su artículo 68, que las ofertas de formación profesional de Grado A, B, C, D y E podrán impartirse en cualquiera de las modalidades presencial, semipresencial, virtual o mixta, siempre que esté garantizada, síncrona o asíncronamente, la interacción didáctica adecuada y continua.

Por su parte, el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional en el Título I, Capítulo IV reconoce como modalidades de la oferta de formación profesional, la formación presencial, semipresencial y virtual, fijando condiciones y requisitos básicos para el desarrollo de estas modalidades, aspectos específicos de la evaluación, así como el régimen de centros de modalidad virtual, entre otros aspectos.

Esta normativa básica estatal ha introducido importantes cambios en la Formación Profesional en relación a la estructura de los ciclos formativos de grado medio y superior, el currículo, a las ofertas, al carácter dual de las enseñanzas, entre otros aspectos.

Por Orden de 24 de febrero de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, se regulan las modalidades semipresencial y a distancia en Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su correcto desarrollo, se requieren instrucciones relativas a la presencialidad obligatoria en los ciclos formativos que se vayan a impartir en la modalidad semipresencial.

Hasta este momento mediante la Resolución de 5 de julio de 2023 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, se establecían los ciclos formativos susceptibles de ser impartidos en

modalidad a distancia y la presencialidad obligatoria por módulos profesionales en la modalidad semipresencial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resulta necesario una nueva resolución con objeto de permitir la impartición actualizada de la modalidad semipresencial y virtual de los Grados D.

El objeto de esta nueva Resolución, en la que se recogen la totalidad de ciclos formativos susceptibles de ser impartidos en modalidad semipresencial en Formación Profesional del Sistema Educativo, se justifica en primer lugar por la necesidad de llevar a cabo la revisión y modificación de algunas horas de presencialidad obligatoria por módulos profesionales en los ciclos formativos autorizados en modalidad semipresencial. Todo ello con el objetivo de mejorar a la vez el acceso a la formación y la presencialidad de los alumnos en las prácticas obligatorias sin merma alguna en su formación, optimizando, paralelamente, los espacios destinados a las correspondientes enseñanzas. En segundo lugar, y como consecuencia de la implantación de nuevos títulos de Formación Profesional, se incluyen a su vez, en esta nueva Resolución, las tablas relativas a la presencialidad de nuevos currículos incorporados a la oferta de la Región de Murcia.

En su virtud, de conformidad con el artículo 19.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la competencia otorgada según lo dispuesto en el Decreto n.º 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional, esta Dirección General

Resuelve

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto determinar los ciclos formativos susceptibles de ser impartidos en modalidad virtual, relacionados en el anexo I y los módulos profesionales para los que se exige presencialidad al alumnado en la modalidad semipresencial, cuya relación se recoge en el anexo II, así como las horas de presencialidad exigible del horario de cada módulo profesional.

2. Esta resolución es aplicable a todos los centros educativos públicos y privados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan enseñanzas autorizadas de Formación Profesional en la modalidad semipresencial o virtual.

Segundo. Definición de las modalidades semipresencial y virtual.

En virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 24 de febrero de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia en Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se entenderá por:

- Modalidad semipresencial aquella que desarrolle de forma combinada y en cualquier proporción sesiones lectivas presenciales de obligada asistencia para el alumnado y sesiones lectivas telemáticas (síncronas o asíncronas).

- Modalidad a distancia (definida como virtual a partir del RD 659/2023, de 18 de julio por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional) aquella que desarrolle todas las sesiones lectivas de forma telemática (síncronas o asíncronas), con excepción de las pruebas de evaluación parciales y final ordinaria y extraordinaria.

Tercero. Presencialidad obligatoria en el aula o taller en la modalidad semipresencial.

1. En el anexo II se establecen las horas de presencialidad obligatoria por módulos profesionales en los ciclos formativos autorizados en modalidad semipresencial.

2. Los módulos profesionales de Itinerario personal para la Empleabilidad I y II, Digitalización aplicada a los sectores productivos, Sostenibilidad aplicada al sistema productivo e Idiomas tendrán una presencialidad de 0%, salvo las excepciones previstas en el apartado siguiente para el módulo profesional Itinerario personal para la Empleabilidad I.

3. El módulo profesional Itinerario personal para la Empleabilidad I tendrá una presencialidad mínima de 20 horas en la modalidad semipresencial en los ciclos formativos integrados en la familia profesional de Edificación y Obra Civil, así como en ciclos formativos pertenecientes a las familias profesionales de Carpintería y Mueble, Electricidad y Electrónica, Fabricación Mecánica e Instalación y mantenimiento, y Energía y Agua que tengan relación directa con el sector de la construcción.

Estas 20 horas de presencialidad irán destinadas a la adquisición de las competencias en riesgos laborales específicos y su prevención en el sector de la construcción y estarán integradas en el módulo profesional en aplicación de lo previsto en el VII Convenio colectivo general del sector de la construcción suscrito con fecha 3 de julio de 2023.

4. Todas las actividades presenciales de los ciclos formativos, incluidas las de evaluación, deberán ser llevadas a cabo en las instalaciones del centro autorizado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no obstante, ha de tenerse en cuenta que algunos Reales Decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional permiten espacios formativos no necesariamente ubicados en el centro de formación.

Cuarto. Calendario y horario.

El centro educativo autorizado para impartir esta modalidad de enseñanzas establecerá el calendario y horario en el que se impartirán los contenidos de los módulos profesionales para los que se requiere presencialidad.

Quinta. El proyecto intermodular en la modalidad virtual.

El Proyecto Intermodular se impartirá obligatoriamente de forma presencial en línea, con una duración mínima de 5 horas, en todos los ciclos formativos susceptibles de ser impartidos en modalidad virtual, ciclos formativos que quedan relacionados en el Anexo I de la presente resolución.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Resolución de 5 de julio de 2023 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional en la cual se establecen los ciclos formativos susceptibles de ser impartidos en modalidad a distancia y la presencialidad obligatoria por módulos en modalidad semipresencial en la Región de Murcia.



Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y producirá efectos académicos a partir del inicio del curso escolar 2026/2027.

Murcia, a 18 de diciembre de 2025.—El Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, Luis Quiñonero Ruiz.

ANEXO I
RELACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS SUSCEPTIBLES DE SER IMPARTIDOS EN
MODALIDAD VIRTUAL

Grado medio:

- Técnico en Gestión Administrativa.

Grado superior:

- Técnico Superior en Administración y Finanzas.
- Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos.
- Técnico Superior en Asistencia a la Dirección.
- Técnico Superior en Comercio Internacional.
- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.
- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.
- Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias.
- Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos.
- Técnico Superior en Marketing y Publicidad.
- Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales.
- Técnico Superior en Transporte y Logística.

ANEXO II

RELACIÓN DE NÚMERO DE PERIODOS LECTIVOS MÍNIMOS PRESENCIALES
OBLIGATORIOS, ESTABLECIDOS PARA CADA UNO DE LOS MÓDULOS
PROFESIONALES DE LOS CICLOS FORMATIVOS EN MODALIDAD
SEMIPRESENCIAL

FAMILIA PROFESIONAL ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS

Ciclos Formativos de Grado Medio

Familia	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
	TÍTULO	TÉCNICO EN GUÍA EN EL MEDIO NATURAL Y DE TIEMPO LIBRE		
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
1328	Atención a grupos	70	35	
1329	Organización de itinerarios	105	50	
1333	Guía de baja y media montaña	210	98	
1334	Guía de bicicleta	210	98	
1336	Técnicas de natación	105	45	
1338	Guía en el medio natural acuático	130	64	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional (GM)	70	0	
1325	Técnicas de equitación	130		55
1327	Guía ecuestre	70		35
1335	Técnicas de tiempo libre	165		38
1337	Socorrismo en el medio natural	240		79
1339	Maniobras con cuerdas	165		58
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	390	285

Ciclos Formativos de Grado Superior

Familia	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
		TÉCNICO SUPERIOR EN ACONDICIONAMIENTO FÍSICO		
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0017	Habilidades sociales	155	6	
1136	Valoración de la condición física e intervención en accidentes	210	80	
1148	Fitness en sala de entrenamiento polivalente	190	112	
1149	Actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical	120	80	
1151	Acondicionamiento físico en el agua	155	80	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
1150	Actividades especializadas de acondicionamiento físico con soporte musical	230		65
1152	Técnicas de hidrocinesia	225		60
1153	Control postural, bienestar y mantenimiento funcional	315		90
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1154	Proyecto Intermodular de Acondicionamiento Físico	50		5
Total		2000	358	235

Familia	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
1124	Dinamización grupal	105	32	
1136	Valoración de la condición física e intervención en accidentes	210	80	
1138	Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística	105	40	
1139	Actividades físico-deportivas individuales	275	112	
1143	Metodología de la enseñanza de actividades físico- deportivas	135	48	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
1123	Actividades de ocio y tiempo libre	135		64
1137	Planificación de la animación sociodeportiva	80		10
1140	Actividades físico-deportivas de equipo	280		85
1141	Actividades físico-deportivas de implementos	185		50
1142	Actividades físico-deportivas para la inclusión social.	90		40
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1144	Proyecto Intermodular de Enseñanza y Animación Sociodeportiva	50		5
Total		2000	312	269

FAMILIA PROFESIONAL AGRARIA
Ciclos Formativos de Grado Medio

Familia	ACTIVIDADES AGRARIAS	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
		TÉCNICO EN APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL		
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0404	Fundamentos Agronómicos	175	64	
0409	Principios de sanidad vegetal	105	48	
0832	Repoblaciones forestales y tratamientos selvícolas	180	79	
0835	Producción de planta forestal en vivero	165	78	
0837	Maquinaria e instalaciones forestales	205	81	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional (GM)	70	0	
0479	Control fitosanitario	195		60
0833	Aprovechamiento del medio natural	190		59
0834	Conservación de las especies cinegéticas y piscícolas	160		52
0836	Prevención de incendios forestales	130		40
0838	Uso público en espacios naturales	95		12
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	350	243



Familia	AGRARIA	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO EN JARDINERÍA Y FLORISTERÍA			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0404	Fundamentos Agronómicos	175	64	
0407	Taller y equipos de tracción	175	80	
0408	Infraestructuras e instalaciones agrícolas	105	48	
0409	Principios de sanidad vegetal	105	48	
0578	Producción de plantas y tepes en vivero	210	96	
0581	Técnicas de venta en jardinería y floristería	60	0	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional (GM)	70	0	
0479	Control fitosanitario	195		60
0576	Implantación de jardines y zonas verdes	190		68
0577	Mantenimiento y mejora de jardines y zonas verdes	160		57
0579	Composiciones florales y con plantas	130		40
0580	Establecimientos de floristería	95		0
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	336	245



Familia	AGRARIA	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0404	Fundamentos Agronómicos.	175	64	
0405	Fundamentos Zootécnicos.	135	64	
0406	Implantación de cultivos ecológicos.	135	64	
0407	Taller y equipos de tracción.	175	80	
0408	Infraestructuras e instalaciones agrícolas.	105	48	
0409	Principios de sanidad vegetal.	105	48	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional (GM).	70	0	
0410	Producción vegetal ecológica	235		78
0411	Producción ganadera ecológica	175		67
0412	Manejo sanitario del agrosistema	235		60
0413	Comercialización de productos agroecológicos	125		10
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	368	235

Familia	AGRARIA	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0404	Fundamentos Agronómicos	175	64	
0405	Fundamentos Zootécnicos	135	64	
0407	Taller y equipos de tracción	175	80	
0408	Infraestructuras e instalaciones agrícolas	105	48	
0409	Principios de sanidad vegetal	105	48	
0475	Implantación de cultivos	135	64	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional (GM)	70	0	
0476	Producción agrícola	290		96
0477	Producción de leche, huevos y animales para vida	135		34
0478	Producción de carne y otras producciones ganaderas	150		35
0479	Control fitosanitario	195		60
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II.	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	368	245

Ciclos Formativos de Grado Superior

Familia	AGRARIA	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
		TÉCNICO SUPERIOR EN GANADERÍA Y ASISTENCIA EN SANIDAD ANIMAL		
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
1274	Organización y control de la reproducción y cría	250	112	
1275	Gestión de la producción animal	215	96	
1276	Gestión de la recría de caballos	135	64	
1278	Maquinaria e instalaciones ganaderas	105	40	
1281	Bioseguridad	125	16	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
1277	Organización y supervisión de la doma y manejo de équidos	195		49
1279	Saneamiento ganadero	220		70
1280	Asistencia a la atención veterinaria	195		66
1282	Gestión de centros veterinarios	160		40
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1283	Proyecto Intermodular de Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal	50		5
Total		2000	328	245



Familia	AGRARIA	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0690	Botánica agronómica	105	48	
0692	Fitopatología	105	48	
0694	Maquinaria e instalaciones agroforestales	205	80	
0810	Gestión de los aprovechamientos del medio forestal	100	48	
0811	Gestión y organización del vivero forestal	105	48	
0813	Gestión de la pesca continental	105	40	
0816	Defensa contra incendios forestales	105	40	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0693	Topografía agraria	130		40
0790	Técnicas de educación ambiental	130		40
0812	Gestión cinegética	160		60
0814	Gestión de montes	190		67
0815	Gestión de la conservación del medio natural	160		40
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
0817	Proyecto Intermodular de Gestión Forestal y del Medio Natural	50		5
Total		2000	352	267



Familia	AGRARIA	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN PAISAJISMO Y MEDIO RURAL			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0690	Botánica agronómica	105	48	
0695	Planificación de cultivos	205	96	
0692	Fitopatología.	105	48	
0694	Maquinaria e instalaciones agroforestales	205	80	
0698	Conservación de jardines y céspedes deportivos	210	96	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0691	Gestión y organización del vivero	180		67
0693	Topografía agraria	130		40
0696	Gestión de cultivos	230		78
0697	Diseño de jardines y restauración del paisaje	230		60
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
0699	Proyecto Intermodular de Paisajismo y Medio Rural	50		5
Total		2000	368	265

FAMILIA PROFESIONAL ARTES GRÁFICAS**Ciclos Formativos de Grado Medio**

Familia	ARTES GRÁFICAS	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
		TÉCNICO EN IMPRESIÓN GRÁFICA		
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0877	Preparación y regulación de máquinas offset	310	144	
0880	Impresión en serigrafía	240	112	
0882	Preparación de materiales para impresión	280	128	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional (GM)	70	0	
0869	Impresión digital	200		50
0878	Desarrollo de la tirada offset	230		77
0879	Impresión en flexografía	245		88
0883	Impresión en bajorrelieve	95		30
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	384	265



Familia	ARTES GRÁFICAS	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO EN PREIMPRESIÓN DIGITAL			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0866	Tratamiento de textos	250	112	
0867	Tratamiento de imagen en mapa de bits	310	144	
0871	Identificación de materiales en preimpresión	135	64	
0873	Ilustración vectorial	135	64	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional (GM)	70	0	
0868	Imposición y obtención digital de la forma impresora	160		45
0869	Impresión digital	200		50
0870	Compaginación	220		75
0872	Ensamblado de publicaciones electrónicas	190		55
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	384	245

Ciclos Formativos de Grado Superior

Familia	ARTES GRÁFICAS	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
		TÉCNICO SUPERIOR EN DISEÑO Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN GRÁFICA		
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
1417	Materiales de producción gráfica	180	80	
1478	Organización de los procesos de preimpresión digital	265	128	
1479	Diseño de productos gráficos	265	128	
1480	Comercialización de productos gráficos y atención al cliente	120	32	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
1538	Gestión de la producción en la industria gráfica	200		60
1539	Gestión del color	95		32
1540	Organización de los procesos de impresión gráfica	245		87
1541	Organización de los procesos de postimpresión, transformados y acabados	230		76
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1542	Proyecto Intermodular de Diseño y Gestión de la Producción Gráfica	50		5
Total		2000	368	275

FAMILIA PROFESIONAL COMERCIO Y MARKETING**Ciclos Formativos de Grado Medio**

Familia	COMERCIO Y MARKETING	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
	TÍTULO EN ACTIVIDADES COMERCIALES			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
1226	Marketing en la actividad comercial	180	32	
1229	Gestión de compras	100	16	
1231	Dinamización del punto de venta	180	48	
1232	Procesos de venta	180	48	
1233	Aplicaciones informáticas para el comercio	180	48	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional (GM)	70	0	
1227	Gestión de un pequeño comercio	200		27
1228	Técnicas de almacén	130		42
1230	Venta técnica	130		29
1234	Servicios de atención comercial	130		32
1235	Comercio electrónico	130		32
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
RM156	Inglés Profesional II COM (GM)	60		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	192	182

Ciclos Formativos de Grado Superior

Familia	COMERCIO Y MARKETING	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
	TÍTULO SUPERIOR EN GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0930	Políticas de marketing	215	0	
0931	Marketing digital	215	0	
1010	Investigación comercial	185	0	
0623	Gestión económica y financiera de la empresa	205	0	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0926	Escaparatismo y diseño de espacios comerciales	140		24
0927	Gestión de productos y promociones en el punto de venta	100		17
0928	Organización de equipos de ventas	100		0
0929	Técnicas de venta y negociación	140		24
0625	Logística de almacenamiento	145		0
0626	Logística de aprovisionamiento	95		0
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
RM179	Inglés Profesional II COM (GS)	60		0
0932	Proyecto Intermodular de Gestión de Ventas y Espacios Comerciales	50		5
Total		2000	0	85

FAMILIA PROFESIONAL EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL**Ciclos Formativos de Grado Medio**

Familia	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
	TÍTULO	TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN		
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0995	Construcción	135	64	
0996	Interpretación de planos de construcción.	105	32	
0997	Fábricas	175	53	
0998	Revestimientos	105	32	
1000	Hormigón armado	135	64	
1003	Solados, alicatados y chapados	175	96	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	20	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional (GM)	70	0	
1001	Organización de trabajos de construcción	130		26
1002	Obras de urbanización	160		32
0999	Encofrados	230		69
1004	Cubiertas	160		32
1005	Impermeabilizaciones y aislamientos	90		18
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	361	197



Familia	EDIFICCIÓN Y OBRA CIVIL	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO EN OBRAS DE INTERIOR, DECORACIÓN Y REHABILITACIÓN			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0995	Construcción	135	64	
0996	Interpretación de planos de construcción	105	32	
1003	Solados, alicatados y chapados	175	96	
1194	Revestimientos continuos	175	96	
1195	Particiones prefabricadas	240	119	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	20	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional (GM)	70	0	
1196	Mamparas y suelos técnicos	95		30
1197	Techos suspendidos	190		60
1198	Revestimientos ligeros	130		43
1199	Pintura decorativa en construcción	225		74
1200	Organización de trabajos de interior, decoración y rehabilitación	130		17
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	427	244

Ciclos Formativos de Grado Superior

Familia	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
		TÉCNICO SUPERIOR EN ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN		
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0562	Estructuras de construcción	105	48	
0565	Replanteos de construcción	130	64	
1287	Documentación de proyectos y obras de construcción	215	32	
1288	Procesos constructivos en edificación	250	48	
1289	Procesos constructivos en obra civil	130	16	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	20	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0564	Mediciones y valoraciones de construcción	135		20
0566	Planificación de construcción	135		20
1290	Control de estructuras de construcción	90		30
1291	Control de ejecución en obras de edificación	130		34
1292	Control de ejecución en obra civil	130		34
1293	Rehabilitación y conservación de obras de construcción	150		17
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1294	Proyecto Intermodular de Organización y Control de Obras de Construcción	50		5
Total		2000	228	175

Familia	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0562	Estructuras de construcción	105	48	
0563	Representaciones de construcción	310	128	
0565	Replanteos de construcción	130	64	
0567	Diseño y construcción de edificios	150	48	
0568	Instalaciones en edificación	135	48	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	20	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional (GS)	70	0	
0564	Mediciones y valoraciones de construcción	135		20
0566	Planificación de construcción	135		20
0569	Eficiencia energética en edificación	90		20
0570	Desarrollo de proyectos de edificación residencial	220		68
0571	Desarrollo de proyectos de edificación no residencial	190		56
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
0572	Proyecto Intermodular de Proyectos de Edificación	50		5
Total		2000	356	204

Familia	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN PROYECTOS DE OBRA CIVIL			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0562	Estructuras de construcción	105	48	
0563	Representaciones de construcción	310	128	
0565	Replanteos de construcción	130	64	
0769	Urbanismo y obra civil	150	48	
0770	Redes y servicios en obra civil	135	48	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	20	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0564	Mediciones y valoraciones de construcción	135		20
0566	Planificación de construcción	135		20
0771	Levantamientos topográficos	210		57
0772	Desarrollo de proyectos urbanísticos	155		54
0773	Desarrollo de proyectos de obras lineales	135		44
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
0774	Proyecto Intermodular de Proyectos de Obra Civil	50		5
Total		2000	356	215

FAMILIA PROFESIONAL ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA**Ciclos Formativos de Grado Medio**

Familia	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
		TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS		
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0232	Automatismos industriales	280	27	
0233	Electrónica	105	9	
0234	Electrotecnia	165	17	
0235	Instalaciones eléctricas interiores	280	27	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	20	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional (GM)	70	0	
0236	Instalaciones de distribución	205		13
0237	Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios	135		13
0238	Instalaciones domóticas	165		13
0239	Instalaciones solares fotovoltaicas	95		6
0240	Máquinas eléctricas	170		13
	Optativa	80		5
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	100	68

Familia	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO EN INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0237	Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios	135	13	
0359	Electrónica aplicada	175	80	
0360	Equipos microinformáticos	135	64	
0361	Infraestructuras de redes de datos y sistemas de telefonía	210	96	
0362	Instalaciones eléctricas básicas	175	80	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	20	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional (GM)	70	0	
0238	Instalaciones domóticas	165		13
0363	Instalaciones de megafonía y sonorización	190		54
0364	Circuito cerrado de televisión y seguridad electrónica	190		63
0365	Instalaciones de radiocomunicaciones	225		60
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	353	210

Ciclos Formativos de Grado Superior

Familia	ELECTRICIDAD-ELECTRÓNICA	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
		TÉCNICO SUPERIOR EN AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA INDUSTRIAL		
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0959	Sistemas eléctricos, neumáticos e hidráulicos	135	64	
0960	Sistemas secuenciales programables	175	64	
0961	Sistemas de medida y regulación	135	48	
0962	Sistemas de potencia	175	80	
0963	Documentación técnica	105	0	
0964	Informática industrial	105	0	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0965	Sistemas programables avanzados	165		35
0966	Robótica industrial	165		40
0967	Comunicaciones industriales	220		64
0968	Integración de sistemas de automatización industrial	220		46
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
0969	Proyecto Intermodular de Automatización y Robótica Industrial	50		5
Total		2000	256	205

Familia	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN ELECTROMEDICINA CLÍNICA			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
1585	Instalaciones eléctricas	105	45	
1586	Sistemas electromecánicos y de fluidos.	105	50	
1587	Sistemas electrónicos y fotónicos.	135	65	
1588	Sistemas de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica	205	85	
1589	Sistemas de monitorización, registro y cuidados críticos	205	85	
1592	Tecnología sanitaria en el ámbito clínico.	75	0	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
1590	Sistemas de laboratorio y hemodiálisis	160		50
1591	Sistemas de rehabilitación y pruebas funcionales	130		50
1593	Planificación de la adquisición de sistemas de electromedicina.	255		60
1594	Gestión del montaje y mantenimiento de sistemas de electromedicina.	225		50
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1595	Proyecto Intermodular de Electromedicina Clínica	50		5
Total		2000	330	230



Familia	ELECTRICIDAD-ELECTRÓNICA	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
1051	Circuitos electrónicos analógicos.	235	96	
1052	Equipos microprogramables	210	96	
1055	Mantenimiento de equipos de electrónica industrial.	175	64	
1058	Técnicas y procesos de montaje y mantenimiento de equipos electrónicos	210	80	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
1053	Mantenimiento de equipos de radiocomunicaciones	190		50
1054	Mantenimiento de equipos de voz y datos	160		46
1056	Mantenimiento de equipos de audio	130		45
1057	Mantenimiento de equipos de vídeo	130		44
1059	Infraestructuras y desarrollo del mantenimiento electrónico	160		40
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1060	Proyecto Intermodular de Mantenimiento Electrónico	50		5
Total		2000	336	245



Familia	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0518	Técnicas y procesos en instalaciones eléctricas	250	25	
0519	Documentación técnica en instalaciones eléctricas	135	16	
0520	Sistemas y circuitos eléctricos	135	20	
0523	Configuración de instalaciones domóticas y automáticas	175	24	
0524	Configuración de instalaciones eléctricas	135	12	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	20	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0517	Procesos en instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones	200		18
0521	Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas	210		22
0522	Desarrollo de redes eléctricas y centros de transformación	200		12
0602	Gestión del montaje y del mantenimiento de instalaciones eléctricas	160		12
	Optativa	80		6
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
0526	Proyecto Intermodular de Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	50		5
Total		2000	117	75



Familia	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICOS			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0525	Configuración de infraestructuras de sistemas de telecomunicaciones	130	16	
0551	Elementos de sistemas de telecomunicaciones	130	64	
0552	Sistemas informáticos y redes locales	200	112	
0553	Técnicas y procesos en infraestructuras de telecomunicaciones	130	64	
0601	Gestión de proyectos de instalaciones de telecomunicaciones	110	16	
0713	Sistemas de telefonía fija y móvil	130	40	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	20	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0554	Sistemas de producción audiovisual	250		60
0555	Redes telemáticas	195		66
0556	Sistemas de radiocomunicaciones	195		66
0557	Sistemas integrados y hogar digital	130		63
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
0558	Proyecto Intermodular de Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	50		5
Total		2000	332	275

FAMILIA PROFESIONAL ENERGÍA Y AGUA**Ciclos Formativos de Grado Medio**

Familia	ENERGÍA Y AGUA	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
	TÍTULO	TÉCNICO EN REDES Y ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS		
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0310	Montaje y mantenimiento de instalaciones de agua	135	60	
1559	Replanteo en Redes de Agua	75	32	
1561	Instalaciones eléctricas en redes de agua	175	88	
1562	Técnicas de mecanizado y unión	175	80	
1565	Construcción en redes y estaciones de tratamiento de agua	165	88	
1568	Mantenimiento de redes	105	16	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	20	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional(GM)	70	0	
1560	Estaciones de tratamiento de aguas	155		0
1563	Montaje y puesta en servicio de redes de agua	210		74
1564	Calidad del agua	135		30
1566	Mantenimiento de equipos e instalaciones	135		41
1567	Hidráulica y redes de agua	135		10
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	384	175

Ciclos Formativos de Grado Superior

Familia	ENERGÍA Y AGUA	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
		TÍTULO TÉCNICO SUPERIOR EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA SOLAR TÉRMICA		
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0121	Equipos e instalaciones térmicas	240	32	
0122	Procesos de montaje de instalaciones	240	46	
0123	Representación gráfica de instalaciones	105	17	
0351	Gestión eficiente del agua en edificación	70	48	
0352	Configuración de instalaciones solares térmicas	175	32	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	20	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0349	Eficiencia energética de instalaciones	255		40
0350	Certificación energética de edificios	290		36
0353	Gestión del montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas	160		80
0354	Promoción del uso eficiente de la energía y del agua	65		7
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
0355	Proyecto Intermodular de Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	50		5
Total		2000	195	183

Familia	ENERGÍA Y AGUA	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN ENERGÍAS RENOVABLES			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0668	Sistemas eléctricos en centrales	210	64	
0669	Subestaciones eléctricas	135	32	
0671	Prevención de riesgos eléctricos	70	16	
0681	Configuración de instalaciones solares fotovoltaicas	210	64	
0683	Gestión del montaje de parques eólicos	205	16	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	20	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0670	Telecontrol y automatismos	190		68
0680	Sistemas de energías renovables	160		8
0682	Gestión del montaje de instalaciones solares fotovoltaicas	190		79
0684	Operación y mantenimiento de parques eólicos	230		80
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
0686	Proyecto Intermodular de Energías Renovables	50		5
Total		2000	212	255



Familia	ENERGÍA Y AGUA	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DEL AGUA			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
1572	Planificación y replanteo	175	64	
1573	Calidad y tratamiento de aguas	135	32	
1576	Sistemas eléctricos en instalaciones de agua	135	64	
1578	Operaciones en redes e instalaciones de agua	210	64	
1580	Técnicas de montaje en instalaciones de agua	175	80	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	20	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0309	Técnicas de comunicación y de relaciones	70		0
1574	Gestión eficiente del agua	160		20
1575	Configuración de redes de agua	190		39
1577	Automatismos y telecontrol en instalaciones de agua	220		70
1579	Gestión de operaciones, calidad y medioambiente	130		16
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1581	Proyecto Intermodular de Gestión del Agua	50		5
Total		2000	324	165

FAMILIA PROFESIONAL FABRICACIÓN MECÁNICA**Ciclos Formativos de Grado Medio**

Familia	FABRICACIÓN MECÁNICA	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO EN JOYERÍA			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
	Modelado en cera de piezas de joyería	130	64	
	Microfusión	95	40	
	Operaciones básicas en joyería	385	192	
	Materiales empleados en fabricación de joyería	95	16	
	Representación gráfica en joyería	125	16	
	Fabricación de joyería	195		90
	Engastado	215		100
	Mecanizado en joyería por CNC	155		40
	Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa	95		0
	Relaciones en el entorno de trabajo	65	0	
	Formación y orientación laboral	65	0	
	Formación en centros de trabajo	380		380
Total		2000	328	610



Familia	FABRICACIÓN MECÁNICA	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO EN MECANIZADO			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0001	Procesos de mecanizado	125	64	
0002	Mecanizado por control numérico	310	139	
0004	Fabricación por arranque de viruta	285	140	
0007	Interpretación gráfica	110	32	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional(GM)	70	0	
0003	Fabricación por abrasión, electroerosión, corte y conformado, y por procesos especiales	315		100
0005	Sistemas automatizados	255		85
0006	Metrología y ensayos	200		40
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	375	245



Familia	FABRICACIÓN MECÁNICA	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO EN SOLDADURA Y CALDERERÍA			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0007	Interpretación gráfica	110	43	
0091	Trazado, corte y conformado	210	96	
0092	Mecanizado	175	80	
0093	Soldadura en atmósfera natural	335	160	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	20	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional(GM)	70	0	
0006	Metrología y ensayos	200		40
0094	Soldadura en atmósfera protegida	310		105
0095	Montaje	260		84
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	399	249

Ciclos Formativos de Grado Superior

Familia	FABRICACIÓN MECÁNICA	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
		TÉCNICO SUPERIOR EN CONSTRUCCIONES METÁLICAS		
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0245	Representación gráfica en fabricación mecánica	175	80	
0246	Diseño de construcciones metálicas	265	130	
0247	Definición de procesos de construcciones metálicas	175	80	
0248	Procesos de mecanizado, corte y conformado en construcciones metálicas	215	100	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	20	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0162	Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica	230		70
0163	Programación de la producción	130		24
0165	Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.	160		26
0249	Procesos de unión y montaje en construcciones metálicas	250		94
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
0250	Proyecto Intermodular de Construcciones Metálicas	50		5
Total		2000	410	234

Familia	FABRICACIÓN MECÁNICA	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN DISEÑO EN FABRICACIÓN MECÁNICA			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0245	Representación gráfica en fabricación mecánica	175	80	
M022	Tecnología mecánica para el diseño	130	64	
0429	Diseño de moldes y modelos de fundición	105	16	
0431	Automatización de la fabricación	210	96	
0432	Técnicas de fabricación mecánica	210	96	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0427	Diseño de productos mecánicos	355		117
0428	Diseño de útiles de procesado de chapa y estampación.	290		86
0430	Diseño de moldes para productos poliméricos	125		42
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
0433	Proyecto Intermodular de Diseño en Fabricación Mecánica	50		5
Total		2000	352	265

Familia	FABRICACIÓN MECÁNICA	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN PROGRAMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0002	Mecanizado por control numérico	310	139	
0007	Interpretación gráfica	110	43	
0160	Definición de procesos de mecanizado, conformado y montaje	185	80	
0164	Ejecución de procesos de fabricación	225	96	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0161	Fabricación asistida por ordenador (CAM)	90		30
0162	Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica	230		70
0163	Programación de la producción	130		24
0165	Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental	160		26
0166	Verificación de productos	160		59
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
0167	Proyecto Intermodular de Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	50		5
Total		2000	358	229

Familia	FABRICACIÓN MECÁNICA	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN ÓPTICA DE ANTEOJERÍA			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
	Procesos de fabricación de lentes oftalmológicas	285	128	
	Diseño y fabricación de monturas ópticas	290	128	
	Atención al cliente en establecimientos de productos ópticos	220	64	
	Anatomía, fisiopatología y ametropías oculares	160	32	
	Procesos de fabricación de lentes de contacto	200		100
	Montaje y reparaciones ópticas	305		150
	Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa	95		0
	Formación y orientación laboral	65		0
	Formación en centros de trabajo	380		380
Total		2000	352	630

FAMILIA PROFESIONAL HOSTELERÍA Y TURISMO**Ciclos Formativos de Grado Medio**

Familia	HOSTELERÍA Y TURISMO	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
	TÍTULO	TÉCNICO EN COCINA Y GASTRONOMÍA		
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0026	Procesos básicos de pastelería y repostería	210	96	
0031	Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos	70	0	
0046	Preelaboración y conservación de alimentos	265	128	
0047	Técnicas culinarias	285	128	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional (GM)	70	0	
0028	Postres en restauración	285		93
0045	Ofertas gastronómicas	135		32
0048	Productos culinarios	350		113
	Optativa	80		24
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	352	267

Familia	HOSTELERÍA Y TURISMO	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO EN SERVICIOS EN RESTAURACIÓN			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0031	Seguridad e higiene en la manipulación de Alimentos	70	0	
0045	Ofertas gastronómicas	135	32	
0150	Operaciones básicas en bar-cafetería	275	128	
0151	Operaciones básicas en restaurante	280	128	
0155	Técnicas de comunicación en restauración	60	16	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional(GM)	70	0	
0152	Servicios en bar-cafetería	245		75
0153	Servicios en restaurante y eventos especiales	305		96
0154	El vino y su servicio	130		34
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
M010	Francés técnico para Servicios en restauración	100		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	304	225

Ciclos Formativos de Grado Superior

Familia	HOSTELERÍA Y TURISMO	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
		TÍTULO TÉCNICO SUPERIOR EN DIRECCIÓN DE COCINA		
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0497	Procesos de preelaboración y conservación en cocina	205	96	
0498	Elaboraciones de pastelería y repostería en cocina	180	80	
0499	Procesos de elaboración culinaria	265	128	
0500	Gestión de la producción en cocina	180	32	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0496	Control del aprovisionamiento de materias primas	105		20
0501	Gestión de la calidad y de la seguridad e higiene alimentaria	145		16
0502	Gastronomía y nutrición	145		30
0503	Gestión administrativa y comercial en restauración	145		30
0504	Recursos humanos y dirección de equipos en restauración	110		25
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
RM179	Inglés Profesional II HOT (GS)	120		0
0505	Proyecto Intermodular de Dirección de Cocina	50		5
Total		2000	336	141

Familia	HOSTELERÍA Y TURISMO	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0509	Procesos de servicios en bar-cafetería	175	80	
0510	Procesos de servicios en restaurante	280	128	
0511	Sumillería	135	64	
0512	Planificación y dirección de servicios y eventos en restauración	110	32	
0180	Segunda lengua extranjera	130	0	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0496	Control del aprovisionamiento de materias primas	105		20
0501	Gestión de la calidad y de la seguridad e higiene alimentaria	145		16
0502	Gastronomía y nutrición	145		30
0503	Gestión administrativa y comercial en restauración	145		30
0504	Recursos humanos y dirección de equipos en restauración	110		25
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	30		0
RM179	Inglés Profesional II HOT (GS)	120		0
0513	Proyecto Intermodular de Dirección de Servicios de Restauración	50		5
Total		2000	304	141



Familia	HOSTELERÍA Y TURISMO	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN GUÍA, INFORMACIÓN Y ASISTENCIAS TURÍSTICAS			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0171	Estructura del mercado turístico	110	0	
0172	Protocolo y relaciones públicas	110	0	
0173	Marketing turístico	180	0	
0383	Destinos turísticos	175	0	
0384	Recursos turísticos	125	0	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0180	Segunda lengua extranjera	130	0	
0385	Servicios de información turística	120		25
0386	Procesos de asistencia y guía	265		74
0387	Diseño de productos turísticos	265		46
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
RM179	Inglés Profesional II HOT (GS)	120		0
0388	Proyecto Intermodular de Guía, Información y Asistencias Turísticas	50		5
Total		2000	0	165

FAMILIA PROFESIONAL IMAGEN PERSONAL**Ciclos Formativos de Grado Medio**

Familia	IMAGEN PERSONAL	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
	TÍTULO	TÉCNICO EN ESTÉTICA Y BELLEZA		
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0633	Técnicas de higiene facial y corporal	175	80	
0634	Maquillaje	175	80	
0636	Estética de manos y pies	135	64	
0638	Análisis estético	105	32	
0640	Imagen corporal y hábitos saludables	105	20	
0641	Cosmetología para estética y belleza	135	64	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional(GM)	70	0	
0635	Depilación mecánica y decoloración del vello	125		41
0637	Técnicas de uñas artificiales	170		53
0639	Actividades en cabina de estética	225		74
0642	Perfumería y cosmética natural	125		17
0643	Marketing y venta en imagen personal	125		20
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	340	225



Familia	IMAGEN PERSONAL	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO EN PELUQUERÍA Y COSMÉTICA CAPILAR			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0842	Peinados y recogidos	205	96	
0843	Coloración capilar	235	120	
0844	Cosmética para peluquería	150	32	
0849	Análisis capilar	105	32	
0636	Estética de manos y pies	135	64	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional(GM)	70	0	
0845	Técnicas de corte del cabello	260		80
0846	Cambios de forma permanente del cabello	160		50
0848	Peluquería y estilismo masculino	120		40
0640	Imagen corporal y hábitos saludables	105		20
0643	Marketing y venta en imagen personal	125		20
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	344	230

Ciclos Formativos de Grado Superior

Familia	IMAGEN PERSONAL	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
	Título	TÉCNICO SUPERIOR EN ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL Y CORPORATIVA		
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
1181	Asesoría cosmética	100	16	
1182	Diseño de imagen integral	175	16	
1183	Estilismo en vestuario y complementos	225	16	
1184	Asesoría de peluquería	165	80	
1187	Asesoría estética	165	64	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
1071	Dirección y comercialización	130		8
1185	Protocolo y organización de eventos	160		14
1186	Usos sociales	130		20
1188	Habilidades comunicativas	190		20
1189	Imagen corporativa	160		14
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1190	Proyecto Intermodular de Imagen Personal y Corporativa	50		5
Total		2000	192	96

Familia	IMAGEN PERSONAL	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
		TÉCNICO SUPERIOR EN CARACTERIZACIÓN Y MAQUILLAJE PROFESIONAL		
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
1262	Maquillaje profesional.	165	80	
1264	Creación de prótesis faciales y corporales.	210	96	
1266	Posticería.	175	80	
1268	Diseño gráfico aplicado	175	32	
1269	Productos de caracterización y maquillaje.	105	0	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0685	Planificación y proyectos	160		0
1261	Caracterización de personajes	195		65
1263	Efectos especiales a través del maquillaje	90		30
1265	Peluquería para caracterización	195		60
1267	Diseño digital de personajes 2D 3D	130		0
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1270	Proyecto Intermodular de Caracterización y Maquillaje Profesional	50		5
Total		2000	288	175

Familia	IMAGEN PERSONAL	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN ESTILISMO Y DIRECCIÓN DE PELUQUERÍA			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
1064	Dermotricología	135	16	
1065	Recursos técnicos y cosméticos	175	16	
1067	Procedimientos y técnicas de peluquería	280	128	
1070	Estudio de la imagen.	105	19	
0750	Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal	135	13	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
1066	Tratamientos capilares	130		43
1068	Peinados para producciones audiovisuales y demoda	190		50
1069	Estilismo en peluquería	190		64
1071	Dirección y comercialización	130		8
1072	Peluquería en cuidados especiales	130		40
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1073	Proyecto Intermodular de Estilismo y Dirección de Peluquería	50		5
Total		2000	192	225

Familia	IMAGEN PERSONAL	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN ESTÉTICA INTEGRAL Y BIENESTAR			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0744	Aparatología estética	105	56	
0747	Masaje estético	205	88	
0749	Micropigmentación	105	56	
0750	Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal	135	13	
0751	Dermoestética	105	48	
0752	Cosmética aplicada a estética y bienestar	175	48	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0745	Estética hidrotermal	225		20
0746	Depilación avanzada	190		55
0748	Drenaje estético y técnicas por presión	165		50
0753	Tratamientos estéticos integrales	190		55
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
0754	Proyecto Intermodular de Estética Integral y Bienestar	50		5
Total		2000	309	200

FAMILIA PROFESIONAL IMAGEN Y SONIDO**Ciclos Formativos de Grado Medio**

Familia	IMAGEN Y SONIDO	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
	TÍTULO	TÉCNICO EN VÍDEO DISC-JOCKEY Y SONIDO		
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
1298	Instalación y montaje de equipos de sonido	205	64	
1299	Captación y grabación de sonido	215	96	
1301	Preparación de sesiones de vídeo disc-jockey	205	48	
1304	Toma y edición digital de imagen	205	48	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional(GM)	70	0	
1300	Control, edición y mezcla de sonido	260		75
1302	Animación musical en vivo	260		85
1303	Animación visual en vivo	250		95
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	256	275

Ciclos Formativos de Grado Superior

Familia	IMAGEN Y SONIDO	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
		TÉCNICO SUPERIOR EN ANIMACIONES 3D, JUEGOS Y ENTORNOS INTERACTIVOS		
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
1086	Diseño, dibujo y modelado para animación.	175	32	
1087	Animación de elementos 2D y 3D.	265	64	
1088	Color, iluminación y acabados 2D y 3D.	175	32	
1090	Realización de proyectos multimedia interactivos.	215	64	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0907	Realización del montaje y postproducción de audiovisuales	220		56
1085	Proyectos de animación audiovisual 2D y 3D.	165		20
1089	Proyectos de juegos y entornos interactivos.	165		20
1091	Desarrollo de entornos interactivos multidispositivo	220		31
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II.	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	30		0
1093	Proyecto Intermodular de Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos	50		5
Total		2000	192	147

Familia	IMAGEN Y SONIDO	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN ILUMINACIÓN, CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE IMAGEN			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
1158	Planificación de cámara en audiovisuales	175	32	
1161	Luminotecnia	175	48	
1162	Control de la iluminación	105	48	
1163	Proyectos fotográficos	105	32	
1165	Tratamiento fotográfico digital	135	32	
1167	Grabación y edición de reportajes audiovisuales	135	64	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
1159	Toma de imagen audiovisual	260		85
1160	Proyectos de iluminación	160		30
1164	Toma fotográfica	260		85
1166	Procesos finales fotográficos	90		25
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1168	Proyecto Intermodular de Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen	50		5
Total		2000	256	245

Familia	IMAGEN Y SONIDO	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0910	Medios técnicos audiovisuales y escénicos (*)	210	48	
0915	Planificación de proyectos audiovisuales	270	48	
0918	Planificación de proyectos de espectáculos y eventos	175	32	
0920	Recursos expresivos audiovisuales y escénicos	175	32	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0916	Gestión de proyectos de cine, vídeo y multimedia	190		54
0917	Gestión de proyectos de televisión y radio	190		40
0919	Gestión de proyectos de espectáculos y eventos	170		35
0921	Administración y promoción de audiovisuales y espectáculos	220		56
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
0922	Proyecto Intermodular de Producción de Audiovisuales y Espectáculos	50		5
Total		2000	160	205

Familia	IMAGEN Y SONIDO	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN REALIZACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0902	Planificación de la realización en cine y vídeo	135	32	
0904	Planificación de la realización en televisión	175	32	
0906	Planificación del montaje y posproducción de audiovisuales	175	48	
0908	Planificación de la regiduría de espectáculos y eventos	135	32	
0910	Medios técnicos audiovisuales y escénicos (*)	210	48	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0903	Procesos de realización en cine y vídeo	160		45
0905	Procesos de realización en televisión	190		64
0907	Realización del montaje y posproducción de audiovisuales	220		56
0909	Procesos de regiduría de espectáculos y eventos	200		60
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
0911	Proyecto Intermodular de Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos	50		5
Total		2000	192	245



Familia	IMAGEN Y SONIDO	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN SONIDO PARA AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
1096	Planificación de proyectos de sonido	105	32	
1097	Instalaciones de sonido	210	96	
1098	Sonido para audiovisuales	275	112	
1103	Electroacústica	105	48	
1104	Comunicación y expresión sonora	135	64	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
1099	Control de sonido en directo	220		74
1100	Grabación en estudio	225		74
1101	Ajustes de sistemas de sonorización	105		20
1102	Postproducción de sonido	220		57
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1105	Proyecto Intermodular de Sonido para Audiovisuales y Espectáculos	50		5
Total		2000	352	245

FAMILIA PROFESIONAL INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**Ciclos Formativos de Grado Medio**

Familia	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
	TÍTULO	TÉCNICO EN ACEITES DE OLIVA Y VINOS		
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0316	Materias primas y productos en la industria oleícola, vinícola y de otras bebidas	175	32	
0317	Extracción de aceites de oliva	215	96	
0318	Elaboración de vinos.	265	126	
0116	Principios de mantenimiento electromecánico	105	6	
0030	Operaciones y control de almacén en la industria alimentaria	70	0	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional(GM)	70	0	
0319	Acondicionamiento de aceites de oliva	235		76
0320	Elaboración de otras bebidas y derivados	235		78
0321	Análisis sensorial	130		40
0146	Venta y comercialización de productos alimentarios	100		10
0031	Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos	70		0
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	260	224

Familia	INDUSTRIA ALIMENTARIA	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
	Título	TÉCNICO EN ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS		
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0141	Materias primas en la industria alimentaria	130	32	
0142	Operaciones de acondicionado de materias primas	210	96	
0143	Tratamientos de transformación y conservación	210	128	
0145	Procesos tecnológicos en la industria alimentaria	210	64	
0031	Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos	70	0	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional(GM)	70	0	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
0030	Operaciones y control de almacén en la industria alimentaria	70		0
0116	Principios de mantenimiento electromecánico	105		6
0144	Procesado de productos alimenticios	495		85
0146	Venta y comercialización de productos alimentarios.	100		10
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	320	121

Familia	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO EN PANADERÍA, REPOSTERÍA Y CONFITERÍA			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0024	Materias primas y procesos en panadería, pastelería y repostería	105	16	
0025	Elaboraciones de panadería-bollería	290	143	
0026	Procesos básicos de pastelería y repostería	210	96	
0030	Operaciones y control de almacén en la industria alimentaria	70	0	
0031	Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos	70	0	
0032	Presentación y venta de productos de panadería y pastelería	85	16	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional(GM)	70	0	
0027	Elaboraciones de confitería y otras especialidades	235		80
0028	Postres en restauración	285		93
0029	Productos de obrador	250		31
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	271	224

Ciclos Formativos de Grado Superior

Familia	INDUSTRIA ALIMENTARIA	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
		TÍTULO SUPERIOR EN PROCESOS Y CALIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA		
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0191	Mantenimiento electromecánico en industrias de proceso	120	48	
0462	Tecnología alimentaria	195	64	
0463	Bioteología alimentaria	105	32	
0464	Análisis de alimentos	105	48	
0465	Tratamientos de preparación y conservación de los alimentos	235	112	
0466	Organización de la producción alimentaria	70	16	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0084	Comercialización y logística en la industria alimentaria	130		17
0086	Gestión de calidad y ambiental en la industria alimentaria	130		17
0467	Control microbiológico y sensorial de los alimentos	95		31
0468	Nutrición y Seguridad alimentaria	95		10
0469	Procesos integrados en la industria alimentaria	225		70
0470	Innovación alimentaria	95		20
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
0471	Proyecto Intermodular de Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria	50		5
Total		2000	320	185



Familia	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN VITIVINICULTURA			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0077	Viticultura	130	64	
0078	Vinificaciones	210	96	
0079	Procesos bioquímicos	175	80	
0081	Análisis enológico	210	96	
0085	Legislación vitivinícola y seguridad alimentaria	105	0	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0080	Estabilización, crianza y envasado	220		70
0082	Industrias derivadas	195		60
0083	Cata y cultura vitivinícola	95		31
0084	Comercialización y logística en la industria alimentaria	130		17
0086	Gestión de calidad y ambiental en la industria alimentaria	130		17
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
0087	Proyecto Intermodular de Vitivinicultura	50		5
Total		2000	336	215

FAMILIA PROFESIONAL INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES**Ciclos Formativos de Grado Medio**

Familia	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
	TÍTULO EN SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0221	Montaje y mantenimiento de equipo	235	47	
0222	Sistemas operativos monopuesto	175	34	
0223	Aplicaciones ofimáticas	210	24	
0225	Redes locales	210	60	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional(GM)	70	0	
0224	Sistemas operativos en red	240		25
0226	Seguridad informática	165		25
0227	Servicios en red	235		25
0228	Aplicaciones web	130		10
	Optativa	80		7
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	165	97

Ciclos Formativos de Grado Superior

Familia	INFORMÁTICA	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
	Título	TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED		
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0369	Implantación de Sistemas Operativos	240	96	
0370	Planificación y administración de Redes	175	16	
0371	Fundamentos de Hardware	105	32	
0372	Gestión de Bases de Datos	175	32	
0373	Lenguajes de Marca y Sistemas de Gestión de Información	135	0	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0374	Administración de Sistemas Operativos	230		30
0375	Servicios de Red e Internet	195		19
0376	Implantación de aplicaciones Web	130		17
0377	Administración de Sistemas Gestores de Bases de Datos	90		10
0378	Seguridad y alta disponibilidad	125		34
	Optativa	80		10
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
0379	Proyecto Intermodular de Administración de Sistemas Informáticos en Red	50		5
Total		2000	176	125

FAMILIA PROFESIONAL INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO**Ciclos Formativos de Grado Medio**

Familia	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO EN INSTALACIONES FRIGORÍFIAS Y DE CLIMATIZACIÓN			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0036	Máquinas y equipos térmicos	240	32	
0037	Técnicas de montaje de instalaciones	280	80	
0038	Instalaciones eléctricas y automatismos	310	80	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	20	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional(GM)	70	0	
0039	Configuración de instalaciones de frío y climatización	130		15
0040	Montaje y mantenimiento de equipos de refrigeración comercial	165		24
0041	Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas industriales	225		27
0042	Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización, ventilación y extracción	250		37
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	212	123



Familia	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO EN INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE CALOR			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0036	Máquinas y equipos térmicos	240	32	
0037	Técnicas de montaje de instalaciones	280	80	
0038	Instalaciones eléctricas y automatismos	310	80	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	20	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional(GM)	70	0	
0266	Configuración de instalaciones caloríficas	140		17
0302	Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas	210		77
0310	Montaje y mantenimiento de instalaciones de agua	135		60
0392	Montaje y mantenimiento de instalaciones de energía solar	145		51
0393	Montaje y mantenimiento de instalaciones de gas y combustibles líquidos	140		40
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	212	265

Familia	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0949	Técnicas de fabricación	210	96	
0950	Técnicas de unión y montaje	150	56	
0951	Electricidad y automatismos eléctricos	235	120	
0952	Automatismos neumáticos e hidráulicos	235	80	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional(GM)	70	0	
0953	Montaje y mantenimiento mecánico	280		98
0954	Montaje y mantenimiento eléctrico-electrónico	255		87
0955	Montaje y mantenimiento de líneas automatizadas	235		60
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	352	265

Ciclos Formativos de Grado Superior

Familia	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
		TÉCNICO SUPERIOR EN DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE FLUIDOS		
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0120	Sistemas eléctricos y automáticos	175	50	
0121	Equipos e instalaciones térmicas	240	32	
0122	Procesos de montaje de instalaciones	240	81	
0123	Representación gráfica de instalaciones	105	17	
0124	Energías renovables y eficiencia energética	70	16	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	20	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0125	Configuración de instalaciones de climatización, calefacción y ACS	220		55
0126	Configuración de instalaciones frigoríficas	220		55
0127	Configuración de instalaciones de fluidos	195		35
0128	Planificación del montaje de instalaciones	135		20
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
0129	Proyecto Intermodular de Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	50		5
Total		2000	216	185

Familia	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE FLUIDOS			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0120	Sistemas eléctricos y automáticos	175	50	
0121	Equipos e instalaciones térmicas	240	32	
0122	Procesos de montaje de instalaciones	240	81	
0123	Representación gráfica de instalaciones	105	17	
0124	Energías renovables y eficiencia energética	70	16	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	20	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0133	Gestión del montaje, de la calidad y del mantenimiento	125		16
0134	Configuración de instalaciones térmicas y de fluidos	250		29
0135	Mantenimiento de instalaciones frigoríficas y de climatización	230		35
0136	Mantenimiento de instalaciones caloríficas y de fluidos	165		24
	Optativa	80		10
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
0137	Proyecto Intermodular de Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	50		5
Total		2000	216	119

Familia	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN MECATRÓNICA INDUSTRIAL			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0935	Sistemas mecánicos	175	80	
0936	Sistemas hidráulicos y neumáticos	105	48	
0937	Sistemas eléctricos y electrónicos	175	80	
0938	Elementos de máquinas	105	32	
0939	Procesos de fabricación	165	80	
0940	Representación gráfica de sistemas mecatrónicos	105	48	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0941	Configuración de sistemas mecatrónicos	225		74
0942	Procesos y gestión de mantenimiento y calidad	200		27
0943	Integración de sistemas	250		84
0944	Simulación de sistemas mecatrónicos	95		30
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
0945	Proyecto Intermodular de Mecatrónica Industrial	50		5
Total		2000	368	235

FAMILIA PROFESIONAL MADERA, MUEBLE Y CORCHO**Ciclos Formativos de Grado Medio**

Familia	MADERA Y MUEBLE	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
	TÍTULO	TÉCNICO EN CARPINTERÍA Y MUEBLE		
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0538	Materiales en carpintería y mueble	135	32	
0539	Soluciones constructivas	175	32	
0540	Operaciones básicas de carpintería	240	114	
0541	Operaciones básicas de mobiliario	210	96	
0542	Control de almacén	70	16	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	20	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional(GM)	70	0	
0543	Documentación técnica	230		40
0544	Mecanizado de madera y derivados	165		55
0545	Mecanizado por control numérico en carpintería y mueble	125		36
0546	Montaje de carpintería y mueble	125		40
0547	Acabados en carpintería y mueble	125		44
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	310	235

Ciclos Formativos de Grado Superior

Familia	MADERA Y MUEBLE	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
		TÉCNICO SUPERIOR EN DISEÑO Y AMUEBLAMIENTO		
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0982	Procesos en industrias de carpintería y mueble	105	6	
0983	Fabricación en carpintería y mueble	210	22	
0984	Representación en carpintería y mobiliario	175	10	
0985	Prototipos en carpintería y mueble	175	22	
0986	Desarrollo de producto en carpintería y mueble	165	10	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0987	Automatización en carpintería y mueble	220		11
0988	Instalaciones de carpintería y mobiliario	160		11
0989	Diseño de carpintería y mueble	195		11
0990	Gestión de la producción en carpintería y mueble	195		11
	Optativa	80		5
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
0991	Proyecto Intermodular de Diseño y Amueblamiento	50		5
Total		2000	70	54

FAMILIA PROFESIONAL MARÍTIMO-PESQUERA**Ciclos Formativos de Grado Medio**

Familia	MARÍTIMO-PESQUERA	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
		TÉCNICO EN CULTIVOS ACUÍCOLAS		
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0703	Técnicas de cultivos auxiliares	240	112	
0705	Técnicas de engorde de moluscos	210	48	
0706	Instalaciones y equipos de cultivo	240	80	
M093	Formación básica en seguridad	70	16	
M094	Formación básica en primeros auxilios	70	10	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional(GM)	70	0	
0707	Técnicas de criadero de peces	195		50
0708	Técnicas de criadero de moluscos	190		50
0709	Técnicas de cultivo de crustáceos	190		40
0704	Técnicas de engorde de peces	195		50
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	266	210



Familia	MARÍTIMO-PESQUERA	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO EN NAVEGACIÓN Y PESCA DE LITORAL			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
1027	Técnicas de navegación y comunicaciones	285	112	
1032	Seguridad marítima	175	80	
1033	Atención sanitaria a bordo	70	24	
1035	Técnicas de maniobra	145	64	
1036	Estabilidad, trimado y estiba del buque	145	64	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional(GM)	70	0	
1028	Procedimientos de guardia	165		45
1029	Pesca de litoral	225		75
1030	Despacho y administración del buque	165		20
1034	Instalaciones y servicios	165		55
	Optativa	80		15
RM156	Inglés Profesional II MAP (GM)	60		0
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	344	215



Familia	MARÍTIMO-PESQUERA	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO EN OPERACIONES SUBACUÁTICAS E HIPERBÁRICAS			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0758	Intervención hiperbárica con aire y nitrox	265	128	
0759	Instalaciones y equipos hiperbáricos	175	80	
0763	Fisiopatología del buceo y emergencias	110	32	
0765	Maniobra y propulsión	210	96	
M093	Formación básica en seguridad	70	16	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional(GM)	70	0	
0764	Navegación	165		58
0760	Reparaciones y reflotamientos	165		57
0761	Corte y soldadura	165		50
0762	Construcción y obra hidráulica	185		60
1248	Inmersión desde campana húmeda	90		30
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	352	275

Ciclos Formativos de Grado Superior

Familia	MARÍTIMO-PESQUERA	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
		TÉCNICO SUPERIOR EN ACUICULTURA		
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
1015	Técnicas y gestión de la producción de cultivos auxiliares	240	88	
1020	Técnicas analíticas y métodos de control sanitario en acuicultura	135	30	
1019	Instalaciones, innovación y sistemas de automatización en acuicultura	175	32	
1022	Acuarofilia	175	48	
M094	Formación básica en primeros auxilios	35	5	
M093	Formación básica en seguridad	70	16	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional (GS)	70	0	
1016	Técnicas y gestión de la producción de peces	250		115
1018	Técnicas y gestión de la producción de crustáceos	200		40
1017	Técnicas y gestión de la producción de moluscos	225		40
1021	Gestión medioambiental de los procesos acuícolas	95		20
	Optativa	80		15
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1025	Proyecto Intermodular de Acuicultura	50		5
Total		2000	219	235

Familia	MARÍTIMO-PESQUERA	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN TRANSPORTE MARÍTIMO Y PESCA DE ALTURA			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0798	Maniobra y estiba	285	128	
0799	Navegación, gobierno y comunicaciones del buque	285	128	
0800	Control de las emergencias	175	48	
0802	Organización de la asistencia sanitaria a bordo	75	24	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0803	Administración y gestión del buque y de la actividad pesquera	205		56
0804	Guardia de puente	235		65
0805	Pesca de altura y gran altura	265		74
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
RM179	Inglés Profesional II MAP (GS)	75		0
0808	Proyecto Intermodular de Transporte Marítimo y Pesca de Altura	50		5
Total		2000	328	215

FAMILIA PROFESIONAL QUÍMICA**Ciclos Formativos de Grado Medio**

Familia	QUÍMICA	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
	TÍTULO EN OPERACIONES DE LABORATORIO			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
1249	Química aplicada	235	23	
1250	Muestreo y operaciones unitarias de laboratorio	210	20	
1251	Pruebas fisicoquímicas	175	21	
1253	Seguridad y organización en el laboratorio	105	0	
0116	Principios de mantenimiento electromecánico	105	6	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional(GM)	70	0	
1252	Servicios auxiliares en el laboratorio	70		0
1254	Técnicas básicas de microbiología y bioquímica	195		24
1255	Operaciones de análisis químico	280		29
1256	Ensayos de materiales	130		17
1257	Almacenamiento y distribución en el laboratorio	95		0
	Optativa	80		8
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	70	83

Familia	QUÍMICA	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO EN PLANTA QUÍMICA			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0109	Parámetros químicos	175	80	
0110	Operaciones unitarias en planta química	240	112	
0112	Control de procesos químicos industriales	175	80	
0113	Operaciones de generación y transferencia de energía en proceso químico	240	112	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional(GM)	70	0	
0111	Operaciones de reacción en planta química	165		57
0114	Transporte de materiales en la industria química	280		80
0115	Tratamiento de aguas	220		68
0116	Principios de mantenimiento electromecánico	105		6
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	384	231

Ciclos Formativos de Grado Superior

Familia	QUÍMICA	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
		TÉCNICO SUPERIOR EN FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, BIOTECNOLÓGICOS Y AFINES		
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
1387	Organización y gestión de la fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines	70	14	
1388	Control de calidad de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines	180	30	
1389	Operaciones básicas en la industria farmacéutica, biotecnológica y afines	180	28	
1390	Principios de biotecnología	165	27	
1391	Seguridad en la industria farmacéutica, biotecnológica y afines	70	10	
1392	Áreas y servicios auxiliares en la industria farmacéutica, biotecnológica y afines	165	31	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0191	Mantenimiento electromecánico en industrias de proceso	120		12
1393	Técnicas de producción biotecnológica	195		20
1394	Técnicas de producción farmacéutica y afines	195		21
1395	Regulación y control en la industria farmacéutica, biotecnológica y afines	165		20
1396	Acondicionamiento y almacenamiento de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines	95		7
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1397	Proyecto Intermodular de Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines	50		5
Total		2000	140	100

Familia	QUÍMICA	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
	Título	TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO DE ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD		
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0065	Muestreo y preparación de la muestra	165	20	
0066	Análisis químicos	315	42	
0069	Ensayos fisicoquímicos	175	21	
0070	Ensayos microbiológicos	175	24	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0067	Análisis instrumental	280		27
0068	Ensayos físicos	200		16
0071	Ensayos biotecnológicos	160		14
0072	Calidad y seguridad en el laboratorio	130		8
	Optativa	80		7
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
0073	Proyecto Intermodular de Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad	50		5
Total		2000	107	77

Familia	QUÍMICA	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN QUÍMICA INDUSTRIAL			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0188	Operaciones básicas en la industria química	240	112	
1190	Introducción a regulación y control de proceso químico	175	67	
1187	Introducción a generación y recuperación de energía	105	44	
0192	Formulación y preparación de mezclas	105	48	
0185	Organización y gestión en industrias químicas	70	32	
0186	Transporte de sólidos y fluidos	135	64	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0190	Regulación y control de proceso químico	160		61
0187	Generación y recuperación de energía	135		56
0189	Reactores químicos	190		55
0191	Mantenimiento electromecánico en industrias de proceso	120		12
0193	Acondicionado y almacenamiento de productos químicos	95		36
0194	Prevención de riesgos en industrias químicas	70		20
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
0195	Proyecto Intermodular de Química Industrial	50		5
Total		2000	367	260



FAMILIA PROFESIONAL SANIDAD

Ciclos Formativos de Grado Medio

Familia	SANIDAD	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
	Operaciones administrativas y documentación sanitaria	65	0	
	Técnicas básicas de enfermería	350	21	
	Higiene del medio hospitalario y limpieza del material	155	9	
	Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente	130	0	
	Técnicas de ayuda odontológica/ estomatológica	130	7	
	Relaciones en el equipo de trabajo	65	0	
	Formación y orientación laboral	65	0	
	Formación en centros de trabajo	440		440
Total		1400	37	440

Familia	SANIDAD	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
		TÍTULO EN EMERGENCIAS SANITARIAS		
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0052	Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo	105	6	
0054	Dotación sanitaria	135	6	
0055	Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia	210	12	
0057	Evacuación y traslado de pacientes	210	12	
0058	Apoyo psicológico en situaciones de emergencia	70	0	
0061	Anatomofisiología y patología básicas	100	0	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional (GM).	70	0	
0053	Logística sanitaria en emergencias	230		0
0056	Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia	280		11
0059	Planes de emergencias y dispositivos de riesgo previsibles	165		0
0060	Teleemergencias	95		6
	Optativa	80		3
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	36	25

Familia	SANIDAD	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO EN FARMACIA Y PARAFARMACIA			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0061	Anatomofisiología y patología básicas	100	0	
0099	Disposición y venta de productos	105	0	
0100	Oficina de farmacia	175	10	
0102	Dispensación de productos parafarmacéuticos	210	10	
0103	Operaciones básicas de laboratorio	240	20	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional(GM)	70	0	
0020	Primeros auxilios	70		5
0101	Dispensación de productos farmacéuticos	260		4
0104	Formulación magistral	235		20
0105	Promoción de la salud	205		0
	Optativa	80		3
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	40	37

Ciclos Formativos de Grado Superior

Familia	SANIDAD	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
1367	Gestión de muestras biológicas	210	16	
1368	Técnicas generales de laboratorio	235	32	
1369	Biología molecular y citogenética	210	32	
1370	Fisiopatología general	175	0	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
1379	Necropsias	95		9
1380	Procesamiento citológico y tisular	225		36
1381	Citología ginecológica	225		40
1382	Citología general	225		40
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1383	Proyecto Intermodular de Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	50		5
Total		2000	80	145

Familia	SANIDAD	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN DIETÉTICA			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
	Organización y gestión del área de trabajo asignada a la unidad de dietética	95	32	
	Alimentación equilibrada	320	160	
	Control alimentario	190	88	
	Fisiopatología aplicada a la dietética	225	64	
	Relaciones en el entorno de trabajo	65	0	
	Dietoterapia	240		110
	Microbiología e higiene alimentaria	240		110
	Educación sanitaria y promoción de la salud	160		20
	Formación y orientación laboral	65	0	
	Formación en centros de trabajo	400		400
Total		2000	344	640

Familia	SANIDAD	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO SUPERIOR HIGIENE BUCODENTAL			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0730	Recepción y logística en la clínica dental	100	0	
0731	Estudio de la cavidad oral	210	0	
0732	Exploración de la cavidad oral	135	14	
0733	Intervención bucodental	210	22	
1370	Fisiopatología general	175	0	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0020	Primeros auxilios	70		5
0734	Epidemiología en salud oral	165		0
0735	Educación para la salud oral	205		0
0736	Conservadora, periodoncia, cirugía e implantes	165		15
0737	Prótesis y ortodoncia	165		10
	Optativa	80		3
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
0738	Proyecto Intermodular de Higiene Bucodental	50		5
Total		2000	36	38

Familia	SANIDAD	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO Y MEDICINA NUCLEAR			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
1345	Atención técnico-sanitaria al paciente	135	6	
1346	Fundamentos físicos y equipos	280	12	
1347	Anatomía por la imagen	280	18	
1348	Protección radiológica	135	0	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
1349	Técnicas de radiología simple	200		14
1350	Técnicas de radiología especial	90		0
1351	Técnicas de tomografía computarizada y ecografía	135		0
1352	Técnicas de imagen por resonancia magnética	90		0
1353	Técnicas de imagen en medicina nuclear	165		5
1354	Técnicas de radiofarmacia	90		6
	Optativa	80		3
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1355	Proyecto Intermodular de Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	50		5
Total		2000	36	33

Familia	SANIDAD	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
1367	Gestión de muestras biológicas	210	16	
1368	Técnicas generales de laboratorio	235	32	
1369	Biología molecular y citogenética	210	32	
1370	Fisiopatología general	175	0	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
1371	Análisis bioquímico	220		13
1372	Técnicas de inmunodiagnóstico	135		9
1373	Microbiología clínica	220		19
1374	Técnicas de análisis hematológico	195		19
	Optativa	80		5
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1375	Proyecto Intermodular de Laboratorio Clínico y Biomédico	50		5
Total		2000	80	70

Familia	SANIDAD	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN PRÓTESIS DENTALES			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0821	Laboratorio de prótesis dentales	105	0	
0854	Diseño funcional de prótesis	135	64	
0855	Prótesis completas	175	80	
0856	Aparatos de ortodoncia y férulas oclusales	240	96	
0858	Prótesis parciales removibles metálicas, de resina y mixta	175	80	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0857	Restauraciones y estructuras metálicas en prótesis fija	285		98
0859	Restauraciones y recubrimientos estéticos	260		87
0860	Prótesis sobre implantes	225		60
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
0861	Proyecto Intermodular de Prótesis Dentales	50		5
Total		2000	320	265

Familia	SANIDAD	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN RADIOTERAPIA Y DOSIMETRÍA			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
1345	Atención técnico-sanitaria al paciente	135	6	
1346	Fundamentos físicos y equipos	280	12	
1347	Anatomía por la imagen	280	18	
1348	Protección radiológica	135	0	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
1359	Simulación del tratamiento	195		27
1360	Dosimetría física y clínica	160		22
1361	Tratamientos con teleterapia	255		35
1362	Tratamientos con braquiterapia	160		23
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1363	Proyecto Intermodular de Radioterapia y Dosimetría	50		5
Total		2000	36	127

FAMILIA PROFESIONAL SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**Ciclos Formativos de Grado Medio**

Familia	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO EN EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
1528	Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias	100	64	
1530	Intervención operativa en extinción de incendios urbanos	210	96	
1532	Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate.	240	96	
1533	Inspección de establecimientos, eventos e instalaciones para la prevención de incendios y emergencias	70	0	
0055	Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia	210	13	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional(GM)	70	0	
1529	Vigilancia e intervención operativa en incendios forestales	260		40
1531	Intervención operativa en sucesos de origen natural, tecnológico y antrópico	235		49
1534	Coordinación de equipos y unidades de emergencias	205		16
0058	Apoyo psicológico en situaciones de emergencia	70		0
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	269	125



Familia	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO EN SEGURIDAD			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0020	Primeros auxilios	70	5	
1674	Ordenamiento jurídico en seguridad	280	0	
1679	Vigilancia y protección	345	140	
1677	Acondicionamiento físico y defensa personal	135	55	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional (GM)	70	0	
1680	Guarderío rural, cinegético, fluvial y marítimo	245		42
1675	Habilidades sociopersonales	230		27
1676	Tecnología aplicada a la seguridad	165		50
1678	Vigilancia e intervención operativa básica en incendios	130		30
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	200	169

Ciclos Formativos de Grado Superior

Familia	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
		TÉCNICO SUPERIOR EN COORDINADOR DE EMERGENCIAS Y PROTECCION CIVIL		
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
1502	Evaluación de riesgos y medidas preventivas	135	0	
1505	Supervisión de la intervención en riesgos tecnológicos y antrópicos	135	48	
1506	Supervisión de la intervención en incendios forestales y quemas prescritas	135	80	
1507	Supervisión de la intervención en operaciones de incendios urbanos y emergencias ordinarias	110	64	
1509	Supervisión de las acciones de apoyo a las personas afectadas por desastres y catástrofes	180	80	
1510	Gestión de recursos de emergencias y protección civil	135	16	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
1501	Planificación en emergencias y protección civil	195		29
1503	Planificación y desarrollo de acciones formativas, informativas y divulgativas en protección civil y emergencias	160		30
1504	Supervisión de la intervención en riesgos producidos por fenómenos naturales	160		80
1508	Supervisión de la intervención en operaciones de salvamento y rescate	255		26
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1511	Proyecto Intermodular de Coordinación de Emergencias y Protección Civil	50		5
Total		2000	288	185

Familia	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0785	Estructura y dinámica del medio ambiente	130	64	
0786	Medio natural	170	64	
0787	Actividades humanas y problemática ambiental	130	56	
0788	Gestión ambiental	170	80	
0789	Métodos y productos cartográficos	100	16	
0790	Técnicas de educación ambiental	130	40	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0791	Programas de educación ambiental	230		45
0792	Actividades de uso público	255		60
0793	Desenvolvimiento en el medio	130		30
0017	Habilidades sociales	155		6
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
0794	Proyecto Intermodular de Educación y Control Ambiental	50		5
Total		2000	320	161

Familia	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN QUÍMICA Y SALUD AMBIENTAL			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
1546	Sistemas de gestión ambiental	135	32	
1548	Control de aguas	350	160	
1549	Control de residuos	105	24	
1552	Contaminación ambiental y atmosférica	135	32	
1554	Unidad de salud ambiental	105	24	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
1547	Educación para la salud y el medio ambiente	130		15
1550	Salud y riesgos del medio construido	130		20
1551	Control y seguridad alimentaria	255		87
1553	Control de organismos nocivos	255		48
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1555	Proyecto Intermodular de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental	50		5
Total		2000	272	190

FAMILIA PROFESIONAL SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD**Ciclos Formativos de Grado Medio**

Familia	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
		Título	TÉCNICO EN ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0210	Organización de la atención a las personas en situación de dependencia.	105	0	
0212	Características y necesidades de las personas en situación de dependencia	135	0	
0213	Atención y apoyo psicosocial	210	8	
0215	Apoyo domiciliario	210	8	
0217	Atención higiénica	100	12	
0020	Primeros auxilios	70	5	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional (GM)	70	0	
0211	Destrezas sociales	220		6
0214	Apoyo a la comunicación	135		6
0216	Atención sanitaria	220		16
0831	Teleasistencia	195		3
	Optativa	80		3
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	30		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	33	39

Ciclos Formativos de Grado Superior

Familia	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
	TÍTULO SUPERIOR EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICA			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0344	Metodología de la intervención social	135	0	
1123	Actividades de ocio y tiempo libre	135	64	
1124	Dinamización grupal	105	32	
1125	Animación y gestión cultural	215	96	
1128	Desarrollo comunitario	105	48	
1131	Contexto de la animación sociocultural	135	64	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0020	Primeros auxilios	70		5
1126	Animación turística	240		69
1129	Información juvenil	185		50
1130	Intervención socioeducativa con jóvenes	155		46
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
RM179	Inglés Profesional II SSC (GS)	120		0
1132	Proyecto Intermodular de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística	50		5
Total		2000	304	190

Familia	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0011	Didáctica de la Educación Infantil	235	9	
0012	Autonomía personal y salud infantil	175	10	
0014	Expresión y comunicación	175	10	
0015	Desarrollo cognitivo y motor	175	2	
0020	Primeros auxilios.	70	5	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0013	El juego infantil y su metodología	265		5
0016	Desarrollo socioafectivo	195		6
0017	Habilidades sociales	155		6
0018	Intervención con familias y atención a menores en riesgo social	155		0
	Optativa	80		3
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
0019	Proyecto Intermodular de Educación Infantil	50		5
Total		2000	36	25

Familia	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
	Título	TÉCNICO SUPERIOR EN FORMACIÓN PARA LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE		
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
1652	Organización de la formación de las personas conductores.	100	0	
1653	Técnicas de Conducción .	100	64	
1657	Seguridad Vial .	210	0	
1659	Movilidad segura y sostenible .	210	0	
1651	Tráfico, circulación de vehículos y transporte por carretera.	210	85	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0020	Primeros Auxilios .	70		5
1654	Tecnología básica del automóvil.	75		20
1658	Didáctica de la formación profesional para la seguridad vial.	135		0
1656	Educación vial.	225		0
1655	Didáctica de la enseñanza práctica de la conducción. .	265		120
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1660	Proyecto Intermodular de Formación para la movilidad segura y sostenible	50		5
Total		2000	149	165



Familia	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0337	Contexto de la intervención social	135	0	
0339	Atención a las unidades de convivencia	175	6	
0340	Mediación comunitaria	175	5	
0342	Promoción de la autonomía personal.	210	4	
0344	Metodología de la intervención social	135	0	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0017	Habilidades sociales	155		6
0020	Primeros auxilios	70		5
0338	Inserción sociolaboral	215		3
0341	Apoyo a la intervención educativa	175		0
0343	Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación	155		4
	Optativa	80		3
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
0345	Proyecto Intermodular de Integración Social	50		5
Total		2000	15	26

Familia	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
		TÉCNICO SUPERIOR EN MEDIACIÓN COMUNICATIVA		
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
1111	Metodología de la integración social de las personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla	105	0	
1114	Contexto de la mediación comunicativa con personas sordociegas	175	19	
1115	Lengua de signos	240	25	
1117	Intervención con personas con dificultades de comunicación	105	12	
1118	Técnicas de intervención comunicativa.	135	12	
0020	Primeros auxilios	70	5	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0017	Habilidades sociales	155		6
0343	Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación	155		3
1112	Sensibilización social y participación	125		4
1113	Intervención socioeducativa con personas sordociegas	125		9
1116	Ámbitos de aplicación de la lengua de signos	210		13
	Optativa	80		3
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1119	Proyecto Intermodular de Mediación Comunicativa	50		5
Total		2000	73	44

FAMILIA PROFESIONAL TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL**Ciclos Formativos de Grado Medio**

Familia	TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
	TÍTULO EN CALZADO Y COMPLEMENTOS DE MODA			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0116	Principios de mantenimiento electromecánico	105	6	
0267	Corte de materiales	205	80	
0275	Materias textiles y piel	175	32	
0269	Confección industrial	345	145	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional (GM).	70	0	
0611	Calzado y tendencias	100		30
0603	Montado y acabado de artículos de marroquinería	100		20
0604	Montado y acabado de calzado	185		97
0605	Procesos de elaboración de calzado a medida	100		20
0606	Técnicas de fabricación de calzado a medida y ortopédico	185		78
0607	Transformación de calzado para espectáculos	100		20
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	263	285

Familia	TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO EN CONFECCIÓN Y MODA			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0116	Principios de mantenimiento electromecánico	105	6	
0275	Materias textiles y piel	175	32	
0267	Corte de materiales	205	80	
0269	Confección industrial	345	145	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional (GM)	70	0	
0264	Moda y tendencias	105		16
0265	Patrones	165		64
0268	Confección a medida	235		102
0270	Acabados en confección	165		69
0271	Información y atención al cliente	100		0
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	263	271

Ciclos Formativos de Grado Superior

Familia	TEXTIL, CONFECCIÓN Y MODA	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
		TÍTULO TÉCNICO SUPERIOR EN PATRONAJE Y MODA		
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0264	Moda y tendencias	105	16	
0276	Materiales en textil, confección y piel.	175	64	
0277	Técnicas en confección	205	88	
0278	Procesos en confección industrial	105	48	
0285	Patronaje industrial en textil y piel	240	112	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0165	Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental	160		26
0280	Organización de la producción en confección industrial	90		16
0283	Análisis de diseños en textil y piel	130		33
0284	Elaboración de prototipos	195		60
0286	Industrialización y escalado de patrones	195		60
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
0287	Proyecto Intermodular de Patronaje y Moda	50		5
Total		2000	328	215



Familia	TEXTIL, CONFECCIÓN Y MODA	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO SUPERIOR EN VESTUARIO A MEDIDA Y DE ESPECTÁCULOS			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0276	Materiales en textil, confección y piel	175	64	
0585	Técnicas de modelaje y patronaje de vestuario a medida	275	144	
0589	Moda y tendencias en el vestir	105	32	
0591	Confección de vestuario a medida	275	128	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0586	Gestión de recursos de vestuario a medida	160		20
0587	Vestuario de espectáculos	190		57
0588	Sastrería clásica	190		68
0590	Diseño de vestuario a medida	230		40
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
0592	Proyecto Intermodular Vestuario a Medida y de Espectáculos	50		5
Total		2000	368	205

FAMILIA PROFESIONAL TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS**Ciclos Formativos de Grado Medio**

Familia	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO EN CARROCERÍA			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0254	Elementos amovibles	165	80	
0255	Elementos metálicos y sintéticos	280	128	
0256	Elementos fijos	280	128	
0260	Mecanizado básico	105	48	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional (GM).	70	0	
0257	Preparación de superficies	260		87
0258	Elementos estructurales del vehículo	255		60
0259	Embelllecimiento de superficies	255		88
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	384	255



Familia	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
		Título	TÉCNICO EN CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
1204	Conducción inicial	280	125	
1206	Entorno normativo, económico y social del transporte	180	0	
1209	Operaciones de almacenaje	180	50	
1210	Mantenimiento básico de vehículos	180	50	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional(GM)	70	0	
0020	Primeros auxilios	70		5
1205	Conducción racional y segura	300		93
1207	Servicios de transporte de mercancías	210		38
1208	Servicios de transporte de viajeros	140		9
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
RM156	Inglés Profesional II TMV (GM)	60		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	225	165



Familia	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO EN ELECTROMECAÁNICA DE MAQUINARIA			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0452	Motores	175	80	
0742	Sistemas auxiliares del motor diésel	105	40	
0717	Equipos y aperos	135	56	
0456	Sistemas de carga y arranque	175	80	
0718	Circuitos eléctricos, electrónicos y de confortabilidad	135	56	
0260	Mecanizado básico	105	48	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional (GM)	70	0	
0714	Sistemas de suspensión y guiado	280		105
0715	Sistemas de fuerza y detención	230		74
0716	Sistemas de accionamiento de equipos y aperos	260		76
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	360	275



Familia	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
Título	TÉCNICO EN ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES			
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0452	Motores	175	80	
0454	Circuitos de fluidos. Suspensión y dirección	240	112	
0456	Sistemas de carga y arranque	175	80	
0458	Sistemas de seguridad y confortabilidad	135	64	
0260	Mecanizado básico	105	48	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	0	
0156	Inglés profesional (GM)	70	0	
0453	Sistemas auxiliares del motor	320		109
0455	Sistemas de transmisión y frenado	225		76
0457	Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo	225		70
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
1713	Proyecto Intermodular	50		5
Total		2000	384	275

Ciclos Formativos de Grado Superior

Familia	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	PRESENCIALIDAD MÍNIMA		
		TÍTULO SUPERIOR EN AUTOMOCIÓN		
Código	CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	CURSO 1º	CURSO 2º
			Horas	Horas
0291	Sistemas eléctricos y de seguridad y confortabilidad	245	96	
0293	Motores térmicos y sus sistemas auxiliares	245	96	
0294	Elementos amovibles y fijos no estructurales	205	96	
0296	Estructuras del vehículo	135	64	
1709	Itinerario personal para la Empleabilidad I	90	0	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	0	
0179	Inglés profesional(GS)	70	0	
0292	Sistemas de transmisión de fuerza y trenes derodaje	255		87
0295	Tratamiento y recubrimiento de superficies	285		98
0297	Gestión y logística del mantenimiento de vehículos	160		20
0309	Técnicas de comunicación y de relaciones	70		0
	Optativa	80		15
1710	Itinerario personal para la Empleabilidad II	50		0
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	30		0
0298	Proyecto Intermodular de Automoción	50		5
Total		2000	352	225

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud

27 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga para el año 2026 del convenio entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de San Javier, para la prestación de la asistencia pública de emergencias sanitarias en el municipio.

Visto la prórroga para el año 2026 del convenio entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de San Javier, para la prestación de la asistencia pública de emergencias sanitarias en el municipio, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto del Prórroga para el año 2026 del convenio entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de San Javier, para la prestación de la Asistencia Pública de Emergencias Sanitarias en el municipio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, a 18 de diciembre de 2025.—Directora Gerente Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Viguera.

Anexo

Prórroga para el año 2026 del convenio entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de San Javier, para la prestación de la asistencia pública de emergencias sanitarias en el municipio

Reunidos

De una parte, doña Isabel Ayala Viguera, Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1 a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre por el que se establece la estructura y funciones de los Órganos de Participación, Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra, doña José Miguel Luengo Gallego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier, en representación del mismo, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/12/2025, autorizado para la firma de la presente prórroga.

Ambas partes se encuentran facultadas para otorgar este documento y se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir la presente prórroga, y a tal efecto,

Exponen

I.- Que, con fecha 10 de marzo de 2025 fue suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de San Javier un Convenio para la prestación de la asistencia pública de emergencias sanitarias y el transporte sanitario de urgencias y emergencias en el municipio de San Javier, su vigencia se hizo coincidir con el año natural, por lo que finaliza el 31 de diciembre de 2025.

II.- Que en la cláusula séptima del Convenio se establece que el mismo podrá ser prorrogado, mediante acuerdo expreso de las partes, por igual periodo y hasta un máximo de 4 años antes de la finalización del plazo de vigencia y siempre que las disponibilidades presupuestarias anuales lo permitan.

III.- Que ambas partes consideran necesario seguir con la colaboración establecida en el Convenio, de forma que la prestación de la asistencia pública de emergencias sanitarias y el transporte sanitario de urgencias y emergencias en el municipio de San Javier continúe atendida de una manera eficaz y continuada.

En base a lo expuesto,

Acuerdan

Primero.- Objeto.

Prorrogar para el año 2026 el convenio suscrito el 10 de marzo de 2025 entre el Servicio Murciano de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de San Javier, para la prestación de la asistencia pública de emergencias sanitarias y el transporte sanitario de urgencias y emergencias en el municipio San Javier.

La colaboración entre las partes se articulará en los mismos términos y condiciones que las descritas en el Convenio suscrito el 10 de marzo de 2025, no siendo objeto de modificación ninguna de las cláusulas.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente prórroga electrónicamente en Murcia el 17 de diciembre de 2025.

Por el Servicio Murciano de Salud, la Directora Gerente, Isabel Ayala Viguera y por el Ayuntamiento de San Javier, el Alcalde-Presidente, José Miguel Luengo Gallego.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

28 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la Instrucción 3/2025, sobre elaboración y seguimiento del plan anual de contratación del Servicio Murciano de Salud.

El artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), establece que "Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada".

Por otra parte, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debe tenerse en cuenta el Código de Conducta en la Contratación Pública de la Región de Murcia, contenido en la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del citado Código, adoptado en su sesión de 5 de noviembre de 2020 (BORM número 266, de 16 de noviembre).

Dicho documento, como norma de conducta asociada a los principios rectores de la contratación previstos en el mismo, hace referencia a la Programación de la actividad contractual, a cuyo tenor:

"Al inicio de cada ejercicio presupuestario, los órganos de contratación publicarán su plan de contratación mediante un anuncio de información previa, incluyendo, al menos, los contratos sujetos a regulación armonizada que se pretendan licitar en dicho ejercicio. Asimismo, en la medida en que sea posible la detección de necesidades en esa fecha, se recomienda la inclusión en el citado plan de los contratos no sujetos a regulación armonizada".

Del mismo modo, se han tenido en cuenta los objetivos y actuaciones indicados en la "Estrategia Nacional de Contratación Pública 2023-2026", en cumplimiento con lo establecido en el art. 334 c) de la LCSP, y en los que se recoge como punto esencial "combatir la corrupción y las irregularidades en la aplicación de la legislación sobre contratación pública, así como la mejora de los mecanismos de control de la legalidad ex-ante y ex-post de los procedimientos de adjudicación de contratos públicos y concesiones en todo el sector público". En un análisis más exhaustivo y a través de una encuesta realizada por la IGAE, se llega a la conclusión de que deberían adoptarse medidas de refuerzo en los mecanismos de control desarrollados por los órganos de contratación en diversos

aspectos sistémicos y entre ellos el de “Disponer de una planificación de la actividad contractual”.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, el perfil de contratante podrá incluir cualesquiera datos y documentos referentes a la actividad contractual de los órganos de contratación. En cualquier caso, deberá contener tanto la información de tipo general que puede utilizarse para relacionarse con el órgano de contratación como puntos de contacto, números de teléfono y de fax, dirección postal y dirección electrónica, informaciones, anuncios y documentos generales, tales como las instrucciones internas de contratación y modelos de documentos, así como la información particular relativa a los contratos que celebre.

En el Servicio Murciano de Salud, el módulo Plan de Contratación de la aplicación corporativa UNIFICA permite gestionar la planificación y seguimiento de los contratos anuales

A tal fin, la presente Instrucción ha sido elaborado de forma conjunta por el Servicio de Obras y Contratación y el Grupo UNIFICA, y se ha realizado con el fin de establecer criterios uniformes para la planificación, tramitación y seguimiento del Plan Anual de Contratación del Servicio Murciano de Salud (SMS) inicialmente para al ejercicio 2026 y ya por extensión, para la elaboración de futuros Planes anuales.

Para su ejecución la herramienta UNIFICA constituirá el soporte tecnológico para el registro, validación, gestión de plazos y seguimiento en tiempo real del Plan de contratación del SMS que será aprobado definitivamente por la Dirección Gerencia de la entidad.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Secretaría General Técnica, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 8, apartado x) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del SMS, se dicta la siguiente:

Instrucción

Primero. Objeto.

Es objeto de la presente Instrucción el establecer las reglas y criterios necesarios para asegurar el cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público y de las indicaciones de la Oficina de Seguimiento y Evaluación (ORIESCON), garantizando la adecuada identificación, programación, tramitación y control de los expedientes de contratación que conforman el Plan Anual de Contratación del Servicio Murciano de Salud.

Asimismo, se regula el seguimiento automatizado del Plan tanto a nivel global como por cada Unidad Gestora Proponente mediante la herramienta UNIGEST.

Segundo. Ámbito de aplicación.

La Instrucción es de aplicación a todas las Unidades Gestoras que tienen reconocida la facultad de formular propuestas de contratación para la satisfacción de necesidades propias de la Entidad en su ámbito competencial siendo obligatoria la utilización de la herramienta UNIGEST en todas las fases de registro, tramitación y seguimiento del Plan.

A los efectos de esta Instrucción son Unidades Proponentes:

- ÁREA I
- ÁREA II
- ÁREA III
- ÁREA IV
- ÁREA V
- ÁREA VI
- ÁREA VII
- ÁREA VIII
- ÁREA IX
- Servicio de Obras y Contratación (SOC)
- Gerencia de Urgencias y Emergencias 061
- Unidad Aprovisionamiento Integral-UAI
- Servicio de Gestión Farmacéutica
- Servicio de Régimen Interior
- Subdirección General de Informática
- Subdirección General de Actividad Concertada y Prestaciones
- Centro Regional Hemodonación (CRH)
- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca"

Los contratos cuya propuesta provenga de Unidades Gestoras de Servicios Centrales no incluidas en la relación anterior, se tramitarán en UNIFICA a través del SOC con asignación al CECO correspondiente a efectos de seguimiento del cumplimiento del Plan.

El CECO solicitante cursará su petición a través del SOC. Por parte de la Secretaría General Técnica se recordará con periodicidad semestral la obligación de planificar necesidades de contratación con suficiente antelación.

Tercero. Proceso de elaboración del plan de anual de contratación de cada unidad proponente.

Expedientes que integran el Plan de contratación de cada Unidad Proponente

Son aquellos que cumplan las siguientes condiciones:

- Que la necesidad esté validada en la aplicación UNIGEST antes de la fecha de cierre del Plan que queda establecida con carácter general para el día 31 de enero de cada año si bien, por quien ostente el perfil para ello, podrá variarse la fecha del cierre del Plan si circunstancias excepcionales así lo aconsejan.

La aplicación extraerá la información de los expedientes que cumplan este requisito.

- Que la fecha del envío del anuncio de licitación del expediente, calculada de la forma detallada posteriormente, esté dentro del ejercicio 2026 o de la anualidad correspondiente. En el caso de que no se requiera un anuncio de este tipo, se considerará el momento en que el órgano de contratación inicie el procedimiento de adjudicación del contrato.

Los expedientes que cumplan estos requisitos formarán parte del Plan Anual de Contratación del SMS integrándose en un documento en formato pdf, que se anejará a la aprobación del Plan como tal mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la entidad.

Este documento, con independencia de las posibles actualizaciones que se establezcan, será el que rija para el seguimiento de Objetivos NSAL y para los establecidos en los Acuerdos de Gestión.

Identificación y Registro de Necesidades.

Las Unidades proponentes identificarán las necesidades de contratación derivadas de su actividad y las registrarán en UNIGEST mediante la creación de la necesidad correspondiente y su posterior validación, debiendo consignarse todos los campos obligatorios que la herramienta exige para la tramitación de la necesidad, de los cuales los indicados a continuación son los que se reflejarán de forma directa o indirecta en el Plan:

- Objeto de la contratación.
- Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
- Valor estimado
- Duración prevista y posibles prórrogas.
- Fecha prevista de inicio de ejecución.
- Código CPV aplicable.

Las necesidades vinculadas a contratos de obras, no tramitadas mediante contrato menor, se incorporan a UNIGEST por la Oficina Técnica del Servicio de Obras y Contratación.

Contratos que formarán parte del Plan de contratación del SMS.

Con independencia de su importe, si están o no sujetos a regulación armonizada o tipo de contrato, formarán parte del Plan de contratación aquellos que se tramiten bajo alguno de los siguientes procedimientos:

- Procedimientos abiertos en general, simplificados y supersimplificados
- Procedimientos con negociación
- Acuerdo Marco o Basados de Acuerdo Marco
- Sistemas dinámicos de adquisición o contratos específicos
- Otros

Gestión de fechas y plazos.

La fecha de inicio de ejecución estimada del contrato, referenciada al dato de la gestión de la necesidad, será el hito a tener en cuenta para el cálculo de los plazos en el Plan de Contratación aplicándose un cómputo inverso en la determinación de la fecha prevista de envío del anuncio de licitación. Así, a efectos orientativos:

- Procedimiento Abierto Suministros y Servicios: 5 meses
- Procedimiento Abierto Obras: 4 meses
- Procedimiento Abierto Simplificado (PAS): se planificará un plazo mínimo de 3 meses.
- Procedimiento Abierto Simplificado "Sumario" (PASU): se planificará un plazo mínimo de 2 meses.
- Procedimiento Negociado sin Publicidad: 1 mes desde el inicio del procedimiento de adjudicación.

Cuarto. Proceso de elaboración del Plan Anual de Contratación del SMS.

De lo expuesto en los apartados anteriores, se concluye que el criterio a seguir para incluir expediente de contratación en el Plan anual correspondiente,

ya no es por fecha de remisión de los Pliegos y resto de documentos a la Secretaría General Técnica, sino por fecha estimada de envío del expediente para su publicación de tal modo que se realizará la integración de todos los expedientes que cumplan las condiciones de validación de necesidad en fecha y previsión de publicación en el ejercicio o, en su caso, la fecha de inicio del correspondiente procedimiento.

Esta información consolidada se anexará a la Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contratación del SMS.

Quinto. Seguimiento del plan de contratación.

El seguimiento será realizado de forma automática mediante la herramienta UNIGEST y a nivel global, los órganos responsables dispondrán de paneles e indicadores de avance en tiempo real. A nivel de unidad gestora, cada proponente podrá consultar el estado de sus necesidades y expedientes, así como las tareas pendientes. Con posterioridad se habilitarán avisos automáticos que alerten sobre desviaciones en plazos o carencias documentales.

Todas las unidades proponentes tendrán acceso al seguimiento en la propia plataforma.

Sexta. Entrada en vigor.

Esta instrucción entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 22 de diciembre de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Viguera.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

- 29 Anuncio de la Resolución de 18 de diciembre de 2025 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula informe de impacto ambiental de los proyectos "hibridación de planta solar fotovoltaica "FV CHAMARTÍN I" mediante instalación de almacenamiento de baterías electroquímicas de 200 kw" e "hibridación de planta solar fotovoltaica "FV CHAMARTÍN II" mediante instalación de almacenamiento de baterías electroquímicas de 200 kw", ubicados en el término municipal de Lorca (EIA20250018 y EIA20250019).**

La Dirección General de Medio Ambiente ha dictado Resolución de fecha 18 de diciembre de 2025, por la que se formula Informe de Impacto Ambiental de los proyectos "Hibridación de planta solar fotovoltaica "FV CHAMARTÍN I" mediante instalación de almacenamiento de baterías electroquímicas de 200 kW" e "Hibridación de planta solar fotovoltaica "FV CHAMARTÍN II" mediante instalación de almacenamiento de baterías electroquímicas de 200 kW", ubicados en el término municipal de Lorca, promovidos por Huerto Solar Chamartín, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace pública la referida Resolución, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web:

https://sede.carm.es/jAD/PAE_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES_A14028280_2025_DOCH179897352M1766150609103R5G

Murcia, 22 de diciembre de 2025.—El Director General de Medio Ambiente,
Juan Antonio Mata Tamboleo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

30 Anuncio de la Resolución de 19 de diciembre de 2025 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula Declaración Ambiental Estratégica del Plan de Ordenación Hidrológico-Forestal y de Actuaciones de Urgencia en la cuenca vertiente del Mar Menor (EAE20210030).

Mediante Resolución de 19 de diciembre de 2025 de la Dirección General de Medio Ambiente se formula Declaración Ambiental Estratégica del "Plan de Ordenación Hidrológico-Forestal y de Actuaciones de Urgencia en la cuenca vertiente del Mar Menor", promovido por la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace pública la referida Resolución, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web:

https://sede.carm.es/jAD/PAE_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES_A14028280_2025_DOCH179897353M1766147124034RVA

Murcia, 19 de diciembre de 2025.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Antonio Mata Tamboleo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

31 Anuncio por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental y solicitud de autorización ambiental integrada sobre el proyecto de modificación de industria cementera consistente en planta de producción de arcillas calcinadas y fritas, en el TM de Abanilla, expediente AAI20250019, titular Cementos La Cruz, S.L., CIF B73070914.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y 16 del RDL 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se somete a información pública dicho proyecto.

El estudio de impacto ambiental y documentación de la solicitud de autorización ambiental integrada estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín; plazo durante el cual podrá ser consultado y se podrán formular alegaciones que deberán dirigirse a la Dirección General de Medio Ambiente (Procedimiento en Sede Electrónica CARM 5723, unidad de gestión 2577).

La documentación de la solicitud AAI está disponible en la siguiente dirección:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

El uso de la documentación aquí publicada debe limitarse al fin del trámite al que corresponde.

Murcia, 22 de diciembre de 2025.—El Director General de Medio Ambiente,
Juan Antonio Mata Tamboleo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

32 Anuncio de información pública del proyecto y la solicitud de autorización ambiental integrada de instalación de valorización de residuos orgánicos no peligrosos (planta de producción de biometano), en polígono 205, parcelas 5 y 6, término municipal de Mula, promovido por MOEQUIA, S.L., Expediente AAI20250023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y el art. 16 del RDL 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se somete a Información Pública dicho proyecto.

El estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín; plazo durante el cual podrá ser consultado y se podrán formular alegaciones que deberán dirigirse a la Dirección General de Medio Ambiente.

El contenido completo de la solicitud estará disponible en la página web de la CARM, en la siguiente dirección:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

Murcia, a 19 de diciembre de 2025.—El Director General de Medio Ambiente,
Juan Antonio Mata Tamboleo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

33 Extracto de la convocatoria de la V edición del concurso “al cole con igualdad”, dirigido a los Centros de Educación Infantil y Primaria del término municipal de Lorca.

BDNS (Identif.): 878798

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/878798>)

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado el día 29 de diciembre de 2025, aprobó la convocatoria de la V edición del Concurso “Al cole con igualdad”, dirigido a los Centros de Educación Infantil y Primaria del término municipal de Lorca, cuyo extracto es el siguiente:

1.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria de este Concurso “Al cole con igualdad” es premiar la labor de sensibilización en la igualdad entre mujeres y hombres. Se otorgará tres premios a tres centros educativos ganadores, que serán seleccionados por las actividades diseñadas específicamente para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres a través de la eliminación de los estereotipos de género, la visibilización del papel de las mujeres en la sociedad, la identificación y eliminación del lenguaje no inclusivo, la prevención de la violencia contra las mujeres, así como la coeducación a través del juego y de los juguetes o los cuentos, entre otros, y realizadas con el alumnado dentro del plazo del citado concurso.

Los trabajos presentados y realizados por el alumnado de los centros educativos participantes dentro del plazo recogido en el concurso “Al cole con igualdad”, podrán ser difundidos por la Concejalía de Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, por lo que el centro educativo participante deberá contar con las autorizaciones parentales necesarias para la participación de su alumnado.

2.- Requisitos de acceso.

Podrán participar en este Concurso “Al cole con igualdad”, todos los centros de enseñanza de infantil y primaria del municipio de Lorca.

3.- Naturaleza del premio establecido en el concurso.

Los premios establecidos en el concurso tienen como finalidad principal la promoción de una actividad con fines sociales. Por tal motivo, su naturaleza es subvencional.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los premios educativos, culturales o de cualquier otra naturaleza deberán ajustarse al contenido de esta ley.

Asimismo, los premios a los proyectos ganadores del presente concurso tienen la consideración de subvención en especie, tal y como recoge la D.A. quinta de la mencionada Ley y el art. 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Por lo tanto, el pago de la subvención no supone ningún desembolso pecuniario en favor del beneficiario, sino la entrega de los premios consistentes en los bienes descritos en el apartado 9 de la presente convocatoria.

4.- Financiación del concurso.

La cuantía total máxima de los premios que figuran en la presente convocatoria asciende a la cantidad máxima de mil doscientos veintisiete euros (1.227,00 €), y se asumirán con cargo al Presupuesto Municipal de 2026, siendo financiado por Fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Dicha cuantía máxima tendrá carácter estimado, por lo que la concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- Lugar y plazo de presentación de los trabajos.

Para participar en el concurso, los centros de enseñanza interesados presentarán la Solicitud de Participación, la Declaración Responsable y la Memoria Explicativa de las actividades realizadas (Anexos I, II, y III respectivamente, de las presentes bases) de forma telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lorca (www.lorca.es), requiriéndose para ello certificado digital, obteniendo de este modo un código de registro, el cual deberá incluirse en el texto del correo electrónico que se enviará a alcoleconigualdad@lorca.es. En dicho correo electrónico también se enviarán por medios electrónicos (Google Drive, We Transfer, u otros) las imágenes en formato vídeo o fotografía o los audios de las actividades realizadas para la participación en este concurso indicando a qué actividad hace referencia cada documento (imagen, video, fotografía, audio, etc).

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará a las 12:00 horas del día 27 de marzo de 2026.

6.- Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y los modelos de Solicitud de Participación (Anexo I), de Declaración Responsable (Anexo II) y de la Memoria Explicativa de las actividades realizadas (Anexo III) se facilitarán a través de la página web del Ayuntamiento de Lorca www.lorca.es y de la Concejalía de Mujer concejaliadeigualdad.lorca.es

Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de dicha publicación.

Lorca, 30 de diciembre de 2025.—La Concejala Delegada de la Mujer, María Huertas García Pérez.